

002398

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Programa: 414B, Desarrollo del Medio Rural
Artículo: 78, Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro
Proyecto: Nuevo
Denominación: Plan Contra la Despoblación en la Provincia de Teruel
Provincia: Teruel

Dotación 2016: 40.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: Imprevistos

Dotación 2016: -40.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

Actuar de forma urgente y singular contra la despoblación, mediante la creación de una institución dedicada al fomento del desarrollo sostenible del medio rural a través de la gestión de fondos finalistas, así como a la documentación de este entorno e investigación de alternativas para su repoblación.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 23.18

Programa: 414B

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo

Denominación: Instituto de Investigación de Desarrollo Rural Serranía Celtibérica

Provincia: Teruel

Dotación 2016: 800 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos

Dotación 2016: 800 (miles de euros)

MOTIVACIÓN:

Incluir partidas para poner en marcha este Instituto y elaborar dossier para que la cultura celtibérica sea declarada Patrimonio de la Humanidad y redactar el libro Verde de la Serranía Celtibérica, donde se analice la situación demográfica real, quienes viven todo el año y su evolución, el PIB, sectores económicos y recursos existentes y se plantee un programa estratégico de desarrollo atendiendo a los criterios que establece la Unión Europea y teniendo en cuenta las opiniones de los sectores sociales y económicos del territorio de la Serranía Celtibérica

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 18

Programa: 414B

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo

Denominación: Plan de descontaminación de la cuenca afectada por efecto lindano en Aragón y desarrollo de abastecimiento alternativo de agua a los núcleos afectados

Provincia: Huesca y Zaragoza

Dotación 2016: 30.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos

Dotación 2016: 30.000 (miles de euros)

MOTIVACIÓN:

Impulsar programas para por un lado descontaminar el río Gállego afectado por el lindano e impulsar plan abastecimiento alternativo de agua para los núcleos afectados y dar de baja la partida destinada al pantano de Biscarrués por sus afecciones ambientales y económicas .

002401

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 18

Programa: 414B

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo

Denominación: Desarrollo del medio rural en zonas afectadas por la contaminación del río Gállego por el lindano

Provincias: Huesca y Zaragoza

Dotación 2016: 12.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452A

Artículo: 61

Concepto: Obras de Biscarrués-Almudévar, Fase I

Dotación 2016: 12.000 (miles de euros)

MOTIVACIÓN:

Impulsar programas para el desarrollo rural en Aragón que tengan especial incidencia en la fijación de población y conservación del medio natural, destinados específicamente a las zonas de la cuenca del río Gállego afectadas por la contaminación de lindano y dar de baja la partida destinada al pantano de Biscarrués por sus afecciones ambientales y económicas .

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 104

Programa: 452A

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo

Denominación: Plan de mejora de la red de saneamiento de la ciudad de Huesca.

Provincia: Huesca

Dotación 2016: 1.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos

Dotación 2016: 1.000 (miles de euros)

MOTIVACIÓN:

Incluir partidas para impulsar este proyecto para evitar que se repitan sucesos como los de este verano que han provocado inundaciones, dado que los tres grandes colectores de la ciudad no tienen capacidad para absorber trombas de agua.

Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: LA IZQUIERDA PLURAL**ENMIENDA**

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 104

Programa: 452A

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo

Denominación: Plan de restitución del pantano de Montearagon

Provincia: Huesca

Dotación 2016: 2.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos

Dotación 2016: 2.000 (miles de euros)

MOTIVACIÓN:

Incluir partidas para impulsar el plan de restitución del pantano de Montearagón

Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: LA IZQUIERDA PLURAL**ENMIENDA**

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 18

Programa: 414B

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo

Denominación: Actuaciones recuperación en zonas afectadas por lindano

Provincia: Huesca

Dotación 2016: 399 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 23

Servicio: ACUAES (Aguas de la Cuenca de España, S.A.)

Programa:

Artículo:

Concepto: Embalse de Biscarrués

Dotación 2016: 399 (miles de euros)

MOTIVACIÓN:

Dar de baja la partida destinada al proyecto de pantano de Biscarrués por sus afecciones territoriales y destinarla a proyectos de actuación para paliar impacto ambiental y económico del lindano

Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: LA IZQUIERDA PLURAL**ENMIENDA**

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 104

Programa: 452A

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo

Denominación: Plan de restitución de la zona de influencia del desestimado pantano de Jánovas

Provincia: Huesca

Dotación 2016: 12.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos

Dotación 2016: 12.000 (miles de euros)

MOTIVACIÓN:

Incluir partidas para impulsar el desarrollo de esta zona que sufrió el abandono de sus habitantes por el proyecto de un pantano que nunca se llegó a realizar.

ENMIENDA**De adición****ALTA** (miles de euros)

Sección: 23

Servicio: 08

Programa: 456C

Artículo: 61

Proyecto: nuevo

Denominación: Recuperación y mantenimiento del Humedal "Las Carrizas" y creación de un Aula Pedagógica en San Andrés del Rabanedo.

Provincia: León

Dotación 2016 adicional: 300 miles de euros**BAJA** (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -300 miles de euros**MOTIVACIÓN:**

En el municipio de San Andrés del Rabanedo existe un humedal conocido como laguna de las Carrizas localizado en la vega fluvial del Río Bernesga. Nos encontramos ante un extenso espadañal de unos sesenta mil metros cuadrados. Rodeando al carrizal una barrera natural de especies arbóreas y arbustivas ha actuado como elemento de protección, proporcionando al mismo tiempo refugio y alimento a numerosas especies de fauna vertebrada e invertebrada.

Debe destacarse que nos encontramos ante un espacio natural periurbano al que es posible atribuir junto a los valores clásicos de conservación de la biodiversidad, valores añadidos de alta rentabilidad social: recurso para la educación ambiental, turismo ornitológico, etc. El proyecto propuesto supone creación y mantenimiento de empleo. Además los humedales son clave para la salud, bienestar y seguridad de las personas que viven en o cerca de ellos.

ENMIENDA**De adición****ALTA** (miles de euros)

Sección: 23

Servicio: 08

Programa: 456B

Artículo: 61

Proyecto: nuevo

Denominación: Plan de restauración de escombreras y cielos abiertos.

Provincia: León

Dotación 2016 adicional: +1.000**BAJA** (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -1.000**MOTIVACIÓN:**

Los incumplimientos reiterados de las empresas responsables de las actividades que provocan estas escombreras y cielos abiertos obliga muchas veces a actuar a las administraciones públicas en su lugar. Esta partida aseguraría estas actuaciones con la premisa de cargar posteriormente los gastos a los responsables, recuperando el montante invertido.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452A
Artículo: 61
Proyecto: (nuevo)
Denominación: Canal alto de Payuelos.
Provincia: León

Dotación 2016 adicional: +500

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -500

MOTIVACIÓN:

El Canal Alto de los Payuelos no está completamente terminado. Sin embargo, se potencia el Canal Bajo, incluso siendo público, con los problemas que origina en la Dehesa de la Mata y al ocupar Zonas ZEPA de protección de la Avutarda.

ENMIENDA**De adición****ALTA** (miles de euros)

Sección: 23

Servicio: 04

Programa: 456C

Artículo: 60

Proyecto: Desarrollo de las Zonas declaradas Reserva de la Biosfera en la provincia de León

Provincia: León

Dotación 2016 adicional: +500**BAJA** (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -500**MOTIVACIÓN:**

Las Declaraciones como Reserva de la Biosfera de gran parte de la provincia de León es un gran orgullo que reconoce nuestra riqueza natural. Sin embargo este reconocimiento de nada servirá si no ponemos medios para conservarlas. Por este motivo IU considera necesario invertir en desarrollo sostenible en estas zonas para hacer compatible los motivos de esta declaración con las personas que viven allí permanentemente. Todas las administraciones deben implicarse en desarrollar conservando esta declaración las diferentes comarcas declaradas como Reserva de la Biosfera por Parte de la UNESCO.

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA SECCIÓN 26: MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

El presupuesto de esta sección para 2016 certifica el progresivo desmantelamiento del Sistema Público de Sanidad y Servicios Sociales y la consolidación de los recortes llevados a cabo por el Gobierno del Partido Popular durante la presente legislatura que está a punto de finalizar. A pesar de ello, y como un hecho inédito en la historia de nuestra democracia, el Gobierno adelanta la tramitación ordinaria de los presupuestos al mes de agosto, con la intención de utilizarlos como propaganda electoral de cara a los próximos comicios generales y pretendiendo constreñir las actuaciones del próximo gobierno que salga de las urnas. Por lo tanto, una maniobra electoralista y nefasta, que pone en marcha un método desafortunado para el debate y aprobación de una de las leyes más importantes que se aprueban en este parlamento anualmente. Utiliza de forma partidista esta ley -que determina el grueso de las políticas del próximo año- en su beneficio, con falsas promesas de incremento de gasto que generan falsas expectativas a los ciudadanos y a los colectivos más vulnerables. El recurso de la mentira como práctica habitual durante toda la legislatura del gobierno del Partido Popular, anunciando algún tipo de subida en gastos sociales o inversiones, que luego se convierte en recortes o en incumplimientos.

La presentación de los presupuestos en estas condiciones supone hurtar el debate de los mismos a la ciudadanía española y a los grupos parlamentarios, tratando de maquillar la realidad de nuestro sistema sanitario, de servicios sociales y de dependencia con pequeños gestos -como la pequeña subida en atención primaria y salud pública- que pretenden hacer creíble el eslogan propagandístico puesto en marcha por el PP de recuperación económica, basado en datos macroeconómicos que no repercuten en la vida cotidiana de los trabajadores. Malas artes de un Gobierno que está utilizando cualquier instrumento a su alcance, incluso con dudas sobre su legitimidad, para seguir saqueando las arcas públicas para transferirlas a manos privadas y para ello necesita mantenerse en poder sea como sea.

Durante los últimos ejercicios presupuestarios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 se ha producido una importante reducción del gasto, que ha afectado sin excepción a todos los grandes programas y actividades, en algunos casos con reducciones por encima del 20%. Esto ha supuesto que algunos programas hayan desaparecido y otros hayan quedado reducidos a actuaciones simbólicas, que ya difícilmente pueden ser recortadas mucho más, salvo que se supriman.

La cuestión más dramática y vergonzosa que el Gobierno presenta en estos presupuestos es el incremento de 75 millones del gasto en políticas de atención a la dependencia, cuando se ha recortado durante esta legislatura 1.460 millones. A pesar de que el Partido Popular lo quiera publicitar como una gran conquista de su gestión, en la realidad este leve incremento significa -tal y como reconoce la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales- dar por inviable este sistema de atención a la dependencia, como advirtió Rajoy hace 4 años, porque se tardarían más de 25 años en atender a estas personas. Muchas de ellas mayores de 80 años, con una esperanza de vida muy corta, y que pueden acabar siendo una de las 27.000 víctimas anuales que se está cobrando los recortes en dependencia llevados a cabo por este Gobierno.

En cuanto a las políticas de igualdad no son una prioridad para este Gobierno, así lo podemos comprobar un año más al examinar las partidas presupuestarias dedicadas a esta materia. El gobierno mira para otro lado y se olvida intencionadamente de que la desigualdad entre hombres y mujeres crece de manera directamente proporcional a lo que crecen las desigualdades sociales y además supone un palo en las ruedas del avance imprescindible contra la violencia de género.

Todo ello justifica la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Servicio: 04

Programa: 000X

Artículo: 41

Concepto: 412, A la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición

Dotación adicional 2016:

300 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación a minorar 2016:

-300 miles de euros

Repercusión en el presupuesto de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición:

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Importe: 300 miles de euros

ALTA

Estado de gastos

Sección: 26

Servicio: 109

Programa: 492O

Artículo: 48

Concepto: Ayudas para impulsar y desarrollar la acción colectiva.

Importe: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN: Potenciar la acción colectiva en defensa de los intereses de consumidores y usuarios. Esta necesidad se ha hecho evidente ante los fraudes y abusos financieros a los que se enfrentan los ciudadanos, y ante las ejecuciones hipotecarias, los desahucios o las propias cláusulas abusivas en los contratos hipotecarios.

ENMIENDA

De Adición

ALTA (miles €)

Sección: 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio: 15 Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad
Programa: 000X, Transferencias internas
Artículo: 42, A la Seguridad Social
Concepto 427, Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510

Dotación 2016: **-35.000 miles de euros**

Repercusión en el presupuesto del IMSERSO:

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Seguridad Social destinado al IMSERSO

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

ALTA

Estado de gastos

Área: Servicios Sociales
Concepto: Para atención a personas en situación de dependencia

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

MOTIVACIÓN:

Necesidad de agilizar la tramitación de las solicitudes y el acceso a las presentaciones de atención a la dependencia.

ENMIENDA

De adición

ALTA

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Servicio: 15

Programa 000X

Artículo 42, A la Seguridad Social

Concepto 429, Al IMSERSO para otros gastos de dependencia

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

BAJA

Sección 31

Servicio 02

Programa 929 M

Artículo 51

Dotación 2016 a minorar: **-35.000 miles de euros**

Repercusión en el presupuesto del IMSERSO:

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Seguridad Social destinado al IMSERSO

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

ALTA

Estado de gastos

Área: Servicios Sociales

Concepto: Plan concertado

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

MOTIVACIÓN:

El Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales debería contribuir al mantenimiento de un sistema público de servicios sociales para atender a toda la ciudadanía.

ENMIENDA

De adición

ALTA

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
Servicio 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia
Programa 231F. Otros servicios sociales del Estado
Artículo 45. A comunidades autónomas
Concepto 453. Programas de servicios sociales
Subconcepto (nuevo): Fondo estatal de lucha contra la pobreza

Dotación adicional 2016: 150.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 51
Concepto: 510

Dotación a minorar 2016: -150.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

La crisis y las políticas de ajuste practicadas han dado origen a un aumento sin precedentes de las distintas manifestaciones de la pobreza en España. Como traducen distintos estudios e informes, la incidencia de la pobreza monetaria ha recuperado niveles que hacía varias décadas que habían alcanzado su techo máximo. Las formas más severas de pobreza son las que más han aumentado, acompañadas, además, de un empeoramiento continuo en las condiciones de vida de los hogares. España ocupa los primeros puestos del ranking europeo en cualquier clasificación que se realice de indicadores de pobreza.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles €)

Sección: 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Servicio: 22, Delegación del Gobierno para la violencia de género

Programa: 232C, Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Artículo: 45

Concepto (nuevo): Para la coordinación de los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención de los hechos de violencia de género y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos.

Dotación adicional 2016:

1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016:

-1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

En el preámbulo y en los principios rectores de la Ley integral contra la violencia de género, aparece la prevención como pilar fundamental para la erradicación de la violencia contra las mujeres. La prevención debe ser la herramienta política a la que más asignación presupuestaria debe asignarse, ya que sensibilizar a la ciudadanía y a los propios poderes públicos, éstos últimos de forma coordinada, es garantía de sentar las bases para ir eliminando esta lacra social.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Servicio: 22, Delegación del Gobierno para la violencia de género

Programa: 232C, Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Artículo: 45

Concepto (nuevo): Para el fortalecimiento de las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático.

Dotación adicional 2016:

400 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016:

-400 miles de euros

MOTIVACIÓN:

La violencia contra las mujeres es una lacra que forma parte de la estructura social. Para poder eliminarla es necesario que los poderes públicos, de manera constante y permanente, mantengan campañas de sensibilización en todos los ámbitos a su alcance, tanto públicos como privados, y fundamentalmente en los ámbitos educativos, publicitarios y mediáticos.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles €)

Sección: 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio: 09 D.G. de cartera básica de servicios del SNS y Farmacia.
Programa: 313A, Prestaciones sanitarias y farmacia.
Artículo: 45, A comunidades autónomas
Concepto: 453, Fondo de cohesión sanitaria

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510

Dotación 2016: **-35.000 miles de euros**

MOTIVACIÓN:

Este Fondo tiene por finalidad garantizar la igualdad de acceso a los servicios públicos de asistencia sanitaria en todo el territorio español y la atención a ciudadanos desplazados procedentes de países de la UE o de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca.

ENMIENDA

002418

De adición

ALTA

Sección: 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio: 07 Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
Programa: 313B, Salud Pública, sanidad exterior y calidad.
Artículo: 45, Transferencias a comunidades autónomas.
Concepto: (nuevo) Estrategias de Salud.

Dotación 2016 adicional: 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510

Dotación 2016: -20.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

Se propone dotar esta partida para potenciar estrategias de salud.

ENMIENDA

De adición

ALTA

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
Servicio 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia
Programa 231F. Otros servicios sociales del Estado
Artículo 45. A comunidades autónomas
Concepto 453. Programas de servicios sociales
Subconcepto (nuevo): Implantación de la Renta Mínima Garantizada

Dotación adicional 2016: 5.000.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 51
Concepto: 510

Dotación a minorar 2016: -5.000.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

Se incorpora la cantidad de 5000 millones de euros para la puesta en marcha de un Sistema de Renta Mínima Garantizada. Esta partida es estimativa manteniéndose abierta según sean estimadas las cifras de perceptores con derecho a dicha Renta.

Se trata de garantizar de manera real y efectiva el derecho a percibir unos ingresos mínimos de subsistencia y establecer medidas de apoyo tendentes a conseguir la inclusión sociolaboral, reconociendo ese derecho con carácter subjetivo.

El sistema de renta mínima garantizada se destina a extender la prestación a las personas hoy excluidas de las distintas prestaciones de ingresos mínimos en el ámbito autonómico o estatal. No se trata de cambiar la administración pagadora de una prestación sino de completar en todo el Estado la insuficiente cobertura actual.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles €)

Sección: 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Servicio: 22, Delegación del Gobierno para la violencia de género

Programa: 232C, Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Artículo: 45

Concepto (nuevo): Para la coordinación de los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención de los hechos de violencia de género y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos.

Dotación adicional 2016:

1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016:

-1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

En el preámbulo y en los principios rectores de la Ley integral contra la violencia de género, aparece la prevención como pilar fundamental para la erradicación de la violencia contra las mujeres. La prevención debe ser la herramienta política a la que más asignación presupuestaria debe asignarse, ya que sensibilizar a la ciudadanía y a los propios poderes públicos, éstos últimos de forma coordinada, es garantía de sentar las bases para ir eliminando esta lacra social.

ENMIENDA

De Adición

ALTA (miles €)

Sección: 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio: 15 Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad
Programa: 000X, Transferencias internas
Artículo: 42, A la Seguridad Social
Concepto 427, Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510

Dotación 2016: **-35.000 miles de euros**

Repercusión en el presupuesto del IMSERSO:

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Seguridad Social destinado al IMSERSO

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

ALTA

Estado de gastos

Área: Servicios Sociales
Concepto: Para atención a personas en situación de dependencia

Dotación 2016 adicional: **35.000 miles de euros**

MOTIVACIÓN:

El Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia finalizó oficialmente su implantación el pasado julio. Sin embargo como apunta el XV dictamen del observatorio de la dependencia, el sistema sigue sin capacidad para atender al 37% de las personas que tienen el derecho reconocido, esto es, 445.000 personas. Por otra parte el SAAD adolece de demoras excesivas en las atenciones, no dispone de un sistema de información finalizado (se encuentra en desarrollo) y su sistema de financiación es a todas luces insuficiente. Por ello solicitamos una dotación adicional que contribuya a paliar las limitaciones mencionadas.

ENMIENDA

002422

De adición

ALTA

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Servicio: 15

Programa 000X

Artículo 42, A la Seguridad Social

Concepto 429, Al IMSERSO para otros gastos de dependencia

Dotación 2016 adicional: **54.600 miles de euros**

BAJA

Sección 31

Servicio 02

Programa 929 M

Artículo 51

Dotación 2016 a minorar: **-54.600 miles de euros**

Repercusión en el presupuesto del IMSERSO:

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Seguridad Social destinado al IMSERSO

Dotación 2016 adicional: **54.600 miles de euros**

ALTA

Estado de gastos

Área: Servicios Sociales

Concepto: Plan concertado

Dotación 2016 adicional: **54.600 miles de euros**

MOTIVACIÓN:

El Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales debería contribuir al mantenimiento de un sistema público de servicios sociales para atender a toda la ciudadanía. Se hace totalmente necesario recuperar al menos la partida de 2011 ante la emergencia social a la que se enfrenta nuestro país. Por ello proponemos una dotación adicional de 54.600 miles de euros.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Servicio: 22, Delegación del Gobierno para la violencia de género

Programa: 232C, Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Artículo: 45

Concepto (nuevo): Para el fortalecimiento de las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático.

Dotación adicional 2016:

400 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016:

-400 miles de euros

MOTIVACIÓN:

La violencia contra las mujeres es una lacra que forma parte de la estructura social. Para poder eliminarla es necesario que los poderes públicos, de manera constante y permanente, mantengan campañas de sensibilización en todos los ámbitos a su alcance, tanto públicos como privados, y fundamentalmente en los ámbitos educativos, publicitarios y mediáticos.

ENMIENDA

De adición

ALTA

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
Servicio 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia
Programa 231F. Otros servicios sociales del Estado
Artículo 45. A comunidades autónomas
Concepto 453. Programas de servicios sociales
Subconcepto (nuevo): Fondo estatal de lucha contra la pobreza energética

Dotación adicional 2016: 75.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 51
Concepto: 510

Dotación a minorar 2016: -75.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

La crisis y las políticas de ajuste practicadas han dado origen a un aumento sin precedentes de las distintas manifestaciones de la pobreza en España. La tarifa de la luz es la más cara de la Unión Europea, solo por detrás de Chipre, Malta y Reino Unido, la cual ha experimentado un ascenso del 70% entre 2006 y 2011, lo que ha comportado que el 17% de las familias tengan problemas para mantener su casa a una temperatura adecuada.

ENMIENDA

002425

De adición

ALTA

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Servicio 07

Programa 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Artículo 49.

Concepto 491.

Subconcepto (nuevo): A la Oficina de la Organización Mundial de la Salud

Dotación adicional 2016: 625 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación a minorar 2016: -625 miles de euros

MOTIVACIÓN:

Esta partida se ha visto reducida en 625.000€ respecto los PGE 2015.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA SECCIÓN 27: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

La orientación general de la política económica y su plasmación particular en estos presupuestos para 2016 parte de dos premisas profundamente inverosímiles a tenor de los datos que reflejan la realidad de la economía española, a saber: la esperanza en un próximo crecimiento económico que generará crecientemente más empleo y más ingresos tributarios, y la creencia de que la consolidación fiscal estimulará la actividad económica. El profundo aunque incomprensible optimismo en la mejora de la recaudación tributaria derivada de la reactivación económica le ha permitido al gobierno elaborar unos presupuestos en los que se busca una reducción del déficit público sin necesidad de disminuir o contener mucho las partidas de gasto, actuación motivada a su vez por la proximidad de las elecciones.

De los 28 países de la Unión Europea, sólo hay dos (Grecia e Irlanda) en los que el PIB ha caído más durante la crisis. En la inmensa mayoría de los países el PIB está por encima de los niveles del año 2007. No es casualidad que los países que más políticas de austeridad han aplicado estén en los últimos puestos (Grecia, Irlanda, España, Portugal, Chipre e Italia).

Por lo tanto, antes de vanagloriarse por tener ahora una tasa de crecimiento del PIB superior a la media es importante tener en cuenta dos cuestiones: 1) aún estamos lejos de los niveles anteriores a la crisis (según las mejores previsiones del gobierno los alcanzaríamos a final de 2016), y 2) desde niveles más bajos es más fácil presentar tasas de crecimiento altas simplemente por motivos aritméticos.

Además, no olvidemos que el buen comportamiento del PIB no se debe a las políticas del gobierno, sino fundamentalmente al favorable contexto macroeconómico internacional (masiva afluencia de turistas que evitan el norte de África por los conflictos que allí tienen lugar, depreciación del euro, menor precio del petróleo, políticas expansivas del Banco Central Europeo...). De hecho, a esos elementos favorables hay que restarle el efecto pernicioso de las políticas de austeridad. A saber cuán intenso sería el crecimiento económico y la creación de empleo si en vez de haberse aplicado durante 5 años políticas de austeridad se hubiesen llevado a cabo medidas de política económica expansiva.

La estrategia del gobierno ha sido y sigue siendo la de la devaluación interna, esto es, deprimir la capacidad adquisitiva de la población a través de la contención de los salarios, precios y prestaciones sociales para reducir las importaciones y aumentar las exportaciones, de forma que la demanda externa estimule el crecimiento del PIB. No obstante, a pesar de haber aplicado ese tipo de políticas, hoy día la demanda exterior resta al crecimiento (en vez de aportar), mientras que es la demanda interna la que permite el crecimiento. Esta demanda nacional es creciente a pesar de la devaluación interna debido al contexto de precios estables o descendientes y a una recuperación de la confianza del consumidor que a menudo se produce a costa del ahorro familiar (que se mantiene en tasas inferiores al 10%) o de mayor endeudamiento privado (en el primer trimestre de 2015 el endeudamiento de hogares e instituciones sin ánimo de lucro ha aumentado en 7.423 millones de euros).

En España se está creciendo y creando empleo "a pesar" de la política económica del gobierno y no gracias a ella. Es decir, todo lo contrario a lo que afirma el gobierno: "lo que nos está sacando de la crisis es la austeridad".

Por otro lado, se trata de un crecimiento frágil puesto que depende de que los factores positivos ajenos a la gestión del gobierno perduren en el tiempo. Nada asegura que la afluencia masiva de turistas no se invierta cuando los conflictos en el norte de África mengüen, o que los precios del petróleo se incrementen, o que las políticas monetarias expansivas del BCE acaben antes de lo previsto. Por no hablar del riesgo sistémico que supone la reciente caída de la bolsa china, así como de la debilidad de las finanzas familiares, puesto que los niveles de deuda familiar siguen en niveles desorbitados equiparables a los registrados en el año 2006 (y al ser en su mayoría con amortización a largo plazo, el desendeudamiento se produce muy lentamente).

En materia de investigación, los presupuestos de 2014 ya se anunciaron como los "presupuestos de la recuperación", tras los brutales recortes de 2012 y 2013, con caídas de casi el 40% en gasto real. La tijera incluía el Plan Nacional de I+D+i, las cuotas a organismos internacionales y los programas de recursos humanos, como el Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o las becas/contratos FPI, mientras el CDTI veía caer su financiación en un 75%.

Los presupuestos de 2015, presentados de nuevo como los "presupuestos de la recuperación" por el ministro del ramo, ni siquiera intentaban disfrazar el desprecio del Gobierno por las políticas de I+D+i.

En estos presupuestos para 2016 y en pleno año electoral, el presupuesto de gastos de I+D+i vuelve a presentarse como los "presupuestos de la recuperación", aunque el gasto total se mantiene casi congelado (con una variación del 0,5%). Como novedad, los gastos no financieros (capítulos 1 a 7) experimentan un crecimiento del 11,2%, el mayor en toda la legislatura. Pero en todo caso, el presupuesto real en 2016 estará el 25% por debajo del que encontraron al iniciar esta legislatura.

En particular, el Fondo Nacional que financia el Plan Estatal aumenta hasta los 497 millones de euros en el capítulo 7, incluyendo 50 millones para los contratos FPI. Esto permitirá por primera vez en la legislatura no acudir a créditos posteriores para hacer una convocatoria en condiciones. Sin embargo, la dotación queda muy lejos de la de 2011, 587 millones, con un recorte de más del 15% en los últimos 4 años.

Los OPIs experimentan leves mejoras salvo el CIEMAT, que sufre un recorte del 3,3% sobre 2015. La ley presupuestaria prevé una tasa de reposición del 100% del personal doctor, pero sigue sin atender las necesidades de los centros de investigación en personal técnico y de gestión. Esta situación es especialmente preocupante en el CSIC, donde se han acelerado las jubilaciones a los 63 años de este tipo de personal. Urge abrir las OEP a todas las categorías de personal en tasas de al menos el 100%, intentando recuperar el personal perdido en este periodo terrible.

Tampoco se salvan los fondos para las empresas. En el capítulo de investigación tecnológica y apoyo al tejido empresarial innovador, el CDTI sufre un recorte adicional del 29% de sus recursos, superando el 40% en lo que va de legislatura.

Las conclusiones de esta legislatura en el capítulo de I+D son nefastas: hay menos dinero, una reducción masiva de las plantillas de jóvenes investigadores y técnicos que desaparecen del sistema al término de sus contratos, laboratorios desiertos, plantillas envejecidas mientras los jóvenes emigran, tasas de reposición ridículas que se intentan suavizar, convocatorias aplazadas cuando no anuladas, universidades y OPIs en estado de hibernación, y el CDTI desmantelado.

Todo ello justifica la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

ENMIENDA

**De adición
ALTA**

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad
Servicio: 101 Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2010 21 401 0068
Comunidad Autónoma: 05. Asturias
Denominación: CENTRO MIXTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN NANOTECNOLOGIA Y MATERIALES NANOESTRUTURADOS.

Dotación 2016 adicional **500, 00 miles de €**

BAJA:

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios
Servicio: 02 D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Imprevistos

Dotación 2016 a minorar **500, 00 miles de €**

MOTIVACIÓN:

En el proyecto de presupuesto que se presenta los créditos para este proyecto se retrasan a los años 2018 y 2019.
Se plantea adelantar el gasto al próximo año.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 27 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Servicio: 09 DIRECCIÓN GENERAL COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES

Programa: 923-Q DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

Artículo:62

Superproyecto:

Proyecto: NUEVO

Provincia: Sevilla

Denominación: Plan de activación de la economía en la provincia de Sevilla

Dotación 2016 adicional: 20.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -20.000

MOTIVACIÓN:

PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTIVACIÓN

002429

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 27 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
Servicio: 401 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Programa: 463 A Investigación científica
Artículo: 62 Inv. Nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.
Proyecto: 2010 21 401 0029
Provincia: Sevilla
Denominación: Instituto de Recursos Naturales. Sevilla

Dotación 2016 adicional: 500

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510

Dotación 2016: -500

MOTIVACIÓN:

CUMPLIR CON LOS PLAZOS PREVISTOS DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 27 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Servicio: 401 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Programa: 463 A Investigación científica

Artículo: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Proyecto: 2010 21 401 0002

Provincia: Sevilla

Denominación: Ampliación C. Investigaciones Científicas "Isla de la Cartuja". Sevilla

Dotación 2016 adicional: 1.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016: -1.000

MOTIVACIÓN:

CUMPLIR CON LOS PLAZOS PREVISTOS DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO

002431

ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
(ADIF)

ALTA (en miles de €)

Presupuesto de capital: "Aplicación de fondos".

Provincia: BARCELONA

Proyecto: nuevo

Denominación: Minimización impactos sonoros viviendas cola maniobras tren talgo sagrera
en la Vía Trajana (Sant Adrià del Besòs)

Dotación 2016 adicional: +900

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -900

MOTIVACIÓN:

002432

ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
(ADIF)

ALTA (en miles de €)

Presupuesto de capital: "Aplicación de fondos".

Proyecto: 0017
Provincia: BARCELONA
Denominación: acceso UIC al Puerto de Barcelona

Dotación 2016 adicional: +52.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -52.000

MOTIVACIÓN:

La potenciación del sistema ferroviario de mercancías es de vital importancia, y necesita una ejecución urgente. Por ello, pedimos que se ejecute toda la inversión en 2015. En el caso del Puerto de Barcelona, el previsible crecimiento de mercancías provocará graves problemas de congestión que unos viales ya saturados no podrán asumir.

ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
(ADIF)

ALTA (en miles de €)

Presupuesto de capital: "Aplicación de fondos".

Proyecto: nuevo
Denominación: Adaptación ancho europeo Puerto Bcn- Portbou

Dotación 2016 adicional: +20.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -20.000

MOTIVACIÓN:

La potenciación del sistema ferroviario de mercancías es de vital importancia, y necesita una ejecución urgente.

002434

ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
(ADIF)

ALTA (en miles de €)

Presupuesto de capital: "Aplicación de fondos".

Provincia: TARRAGONA

Proyecto: nuevo

Denominación: Barreras sonoras Tarragona-Altafulla

Dotación 2016 adicional: +350

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -350

MOTIVACIÓN:

Reducción del impacto acústico sobre las viviendas cercanas a las vías del tren, disminución de los efectos acústicos sobre instalaciones turísticas motivado por el incremento de tránsito de convoyes de mercancías con la prevista implantación del Tercer carril ferroviario.

ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
(ADIF)

ALTA (en miles de €)

Presupuesto de capital: "Aplicación de fondos".

Provincia: BARCELONA

Proyecto: nuevo

Denominación: ESTACIÓN LA SAGRERA, INCLUIDA EN EL CORREDOR
MEDITERRANEO (BARCELONA - FRONTERA FRANCESA)

Dotación 2016 adicional: +196.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -196.000

MOTIVACIÓN:

Para cumplir con los compromisos pactados en relación a la estación de La Sagrera, a través de la disposición adicional tercera de l'Estatut de 255 millones de euros, de los que solo se han invertido 59

ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA (en miles de €)

Presupuesto de capital: "Aplicación de fondos".

Provincia: BARCELONA

Proyecto: nuevo

Denominación: Minimización impacto sonoro estación cercanías del Prat de Llobregat
(Barcelona)

Dotación 2016 adicional: +2.500 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016: -2.500

MOTIVACIÓN:

Se trata de reducir el impacto sonoro de la estación de cercanías del Prat.

ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
(ADIF)

ALTA (en miles de €)

Presupuesto de capital: "Aplicación de fondos".

Provincia: TARRAGONA

Proyecto: nuevo

Denominación: Paso subterráneo Altafulla

Dotación 2016 adicional: +650

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -650

MOTIVACIÓN:

Permitir el paso de vehículos de emergencias hasta 3 metros, mejorar la conectividad por razones de seguridad y la movilidad de la población.

ENMIENDA

De adición

ALTA

Sección: 32, OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 01

Programa: 941O

Artículo: 45

Concepto (nuevo): Aportación extraordinaria para la implantación de la Ley de Dependencia en Castilla-La Mancha

Dotación 2016 adicional: 22.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -22.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

Una reciente sentencia judicial acaba de anular la Orden por la que el Gobierno de Cospedal, produjo un importante recorte en la aplicación de la Ley de Dependencia, dejando a miles de posibles beneficiarios y a sus familias sin la esperada ayuda para cubrir situaciones de extrema necesidad.

Esta Sentencia obliga a revisar miles de expedientes y por tanto el reconocimiento con carácter retroactivo de algunas prestaciones, lo que supondrá un desembolso que volverá a colapsar el sistema de Dependencia en la región. Esta ayuda extraordinaria será importante para reponer los derechos de muchos dependientes, sin que signifique generar nuevas listas de espera.

ENMIENDA

De adición

ALTA

Sección: 32, OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 01

Programa: 941O

Artículo: 45

Concepto (nuevo): Aportación extraordinaria a la Universidad de Castilla-La Mancha

Dotación 2016 adicional:

20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar:

-20.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

En los últimos años, la Universidad de Castilla-La Mancha ha sufrido una importante caída de su financiación pública, cercana al 60%, por lo que no sólo ha afectado al número de profesores, continuidad de proyectos de investigación, etc... sino que ha paralizado la construcción de facultades como la de Medicina de Ciudad Real.

También se ha producido una caída del número de alumnos por la reforma del sistema de becas, por lo que se hace necesaria una aportación extraordinaria para recuperar planes, profesores y alumnos y que la UCLM sirva para el desarrollo económico, social y cultural de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 32, OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 01

Programa: 453A

Artículo: 75

Concepto (nuevo): A la Comunitat Valenciana

Subconcepto (nuevo): Para la puesta en marcha de la línea T2 de Metrovalencia

Dotación 2016 adicional: 15.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -15.000

MOTIVACIÓN:

La Generalitat Valenciana ha realizado importantes inversiones en la línea T2 de Metrovalencia que une el centro de la ciudad de Valencia con el barrio de Nazaret. La Generalitat carece de recursos para completar las inversiones necesarias para su puesta en marcha por lo que procede la ayuda del Estado para culminar la puesta en funcionamiento de esta importante infraestructura de transporte metropolitano.

ENMIENDA

002441

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 32, Otras relaciones financieras con Entes Territoriales

Servicio: 02

Programa: 942N

Artículo: 46

Concepto 462, A Corporaciones Locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano

Dotación 2016 adicional:

20.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar:

-20.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

Se propone que la dotación destinada a las corporaciones locales para cofinanciar los servicios de transporte público colectivo urbano se mantenga en los importes de 2011, considerando el valor estratégico de este transporte para el normal desarrollo de la actividad diaria de las ciudades.

ENMIENDA

De adición

002442

ALTA (miles de euros)

Sección: 32, OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 01

Programa: 941O, Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Artículo: 75

Concepto (nuevo): Para financiar inversiones en la zona norte de Granada

Provincia: Granada

Dotación 2016 adicional: 1.500

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016 a minorar: -1.500

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento del compromiso político del gobierno de España con las administraciones local y andaluza para la puesta en marcha de un plan integral en una de las mayores bolsas de marginación social de Andalucía.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 01. SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Artículo: 451. A Comunidades Autónomas

Concepto: A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros, a cuenta del Contrato-Programa a suscribir con el Estado.

Dotación 2016 adicional: 60.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016: -60.000 miles de euros

MOTIVACIÓN:

Para evitar una subida de tarifas para equilibrar el déficit del sistema.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 01. D.G. DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON CC. AA. Y EE.

LL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Programa: 941O Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas

Concepto: A la CC. AA. de Cataluña, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en su Estatuto de Autonomía

Dotación 2016 adicional: 914.960 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016: -914.960 miles de euros

MOTIVACIÓN:

Ya no está en vigor la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Cataluña pero cuando estaba en vigor la partida presupuestaria que correspondería por dicha disposición desapareció en los PGE 2012, en los PGE 2013 y también en los PGE 2014 con la gravísima deslealtad institucional que ello supone, no podemos dejar de solicitar una dotación más justa para Cataluña que equipare la inversión del Estado en Cataluña en infraestructuras, excluyendo el Fondo de Compensación Interterritorial, con la participación relativa del producto interior bruto de Cataluña con relación al producto interior bruto del Estado.

ENMIENDA

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 02. D.G. DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON CC. AA. Y EE.

LL. ENTIDADES LOCALES

Programa: 942N Otras aportaciones a Entidades Locales

Artículo: 46. A Entidades Locales

Concepto: Financiación de instituciones del municipio de Barcelona, de acuerdo con el Convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa, y contribución a la financiación de servicios específicos de su Área Metropolitana, creada por la Ley de la Comunidad Autónoma, y con arreglo al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Dotación 2016 adicional: 4.300 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 921M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016: -4.300 miles de euros

MOTIVACIÓN:

Enmienda a la totalidad de la Sección 60, Seguridad Social, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Como viene ocurriendo los últimos años y tras la Ley 23/2013 que supuso la desaparición de la revalorización automática de las pensiones estas se han incrementado solo en un 0,25% anualmente. En el 2014 ello no supuso una pérdida nominal del poder adquisitivo de las pensiones, que si el real, dado el sistema de copago farmacéutico y que los bienes, entre ellos la alimentación a los que los pensionistas dedican una mayor parte de sus ingresos son los que han sufrido un mayor incremento de precios. En el 2015 todo apunta a que de nuevo los pensionistas van a perder poder adquisitivo, especialmente si se mantiene el incremento de precios en la partida alimentación que en Julio del 2015 ya era del 1,4% frente al 0,1% del índice general del IPC. Esta pérdida de poder adquisitivo vendría a sumarse al 3,4% que se ha perdido en el período comprendido entre el 2010 y el 2014.

En este escenario las previsiones de los PGE 2016 con una subida del 0,25% en un contexto de inflación prevista del 1% supondría una nueva pérdida de poder adquisitivo. Con el agravante que, en el escenario macroeconómico previsto y con los datos de previsión de ingresos de la Seguridad Social, la revalorización máxima del 2,5% en los próximos ejercicios nos sitúa en el terreno de una grave pérdida del poder adquisitivo de las pensiones, que no cuadra con las reiteradas afirmaciones de recuperación del Gobierno y con las reiteradas promesas de resarcimiento de aquellos colectivos que han sufrido los ajustes de las políticas del Gobierno Rajoy.

No está de más recordar que la pensión más frecuente en España según el INSS es la de aquellos que cobran entre 600 y 645 € al mes y la subida del 0,25% les supondrá en términos nominales algo más de 1,5 € al mes.

Por otra parte y en lo que concierne a los ingresos de la Seguridad Social el gobierno ha hecho una ilusoria previsión de ingresos que no atiende lo más mínimo al mercado laboral que su propia reforma laboral, apoyada por CIU, ha generado. Un mercado laboral totalmente precarizado que supone que pese a la existencia de nuevos cotizantes a la Seguridad Social, sus cotizaciones sean tan ínfimas que los ingresos a la Seguridad Social prácticamente no crezcan. Hoy el número de cotizantes crece a ritmo del 3%, pero el crecimiento de ingresos por cotizaciones a Junio 2015 solo es del 1,32, a pesar de que los PGE2015 preveían tramposamente un 6,8%.

Y el déficit continuo que presenta la Seguridad Social ha acabado por mermar el Fondo de Reserva que cerró 2014 con unos 41.634 millones lo que supone una descapitalización desde 2012 de unos 32.700 millones.

En definitiva la acción del gobierno ha supuesto descapitalización del fondo de reserva, la precarización del mercado laboral que se traduce en peores cotizaciones lo que erosiona los ingresos de la Seguridad Social y una

revalorización de las pensiones mínima que no recupera el poder adquisitivo perdido y que amenaza con mayores pérdidas ante los previstos repuntes de la inflación. Por todo ello debemos presentar enmienda a la totalidad de la sección 60, de la Seguridad Social.

ENMIENDA

De adición

ALTA

Sección: 60 **Seguridad Social**

Organismo: 903 IMSERSO

Programa: 3134 Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Comunidad Autónoma: 05. Asturias

Denominación: **EQUIPAMIENTO DEL CENTRO NEUROLOGICO DE REFERENCIA ESTATAL STEPHEN HAWKING (LANGREO)**

Dotación 2016 adicional

3000, 00 miles de €

BAJA:

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios

Servicio: 02 D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Imprevistos

Dotación 2016 a minorar

3000, 00 miles de €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la partida prevista para el Centro citado para dotarlo del equipamiento preciso para su efectiva puesta en funcionamiento en el ejercicio presupuestario después de años de retrasos.

002448

Enmienda

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 60, Seguridad Social.

Servicio: 03, DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social

Artículo: 88

Concepto: 880, Dotación al Fondo de Reserva

Proyecto (Nuevo. Plurianual 2016-2026) Inicio transición de financiación vía Presupuestos Generales del Estado de las pensiones de muerte y supervivencia.

Dotación 2016 adicional:

2.314.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación 2016:

- 2.314.000,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

El artículo 41 de la Constitución Española establece que los poderes públicos deben mantener un régimen público de Seguridad Social que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad. Más allá de los ingresos que obtienen las pensiones contributivas de muerte y supervivencia y en favor de familiares en concepto de cotizaciones creemos conveniente dotar al Fondo de Reserva de la Seguridad Social de un ingreso vía presupuestos generales que correspondería al 10 % del importe en concepto de las citadas pensiones y que contribuiría a dotar de mayores recursos al Fondo de Reserva. La dotación que proponemos se incrementaría en orden de un 10% anual consiguiendo que en el plazo de 10 años las pensiones de muerte y supervivencia fueran financiadas completamente vía presupuestos generales del estado.

Enmienda

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 60, Seguridad Social.

Servicio: 01, Entidades Gestoras.

Programa: 211M, Pensiones contributivas de la Seguridad Social.

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 Pensiones.

Dotación 2016 adicional: 1.500.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 60.

Servicio: 01.

Programa: 291M.

Artículo: 88. Concepto: 880, Dotación al Fondo de Reserva (Art. 91.1 de la Ley General de la Seguridad Social).

Dotación 2016: -1.500.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto de gastos de la Seguridad Social:

ALTA (miles de euros)

Área 1: Prestaciones económicas.

Grupo de Programa: 11, Gestión de prestaciones económicas contributivas.

Programa: 1101, Prestaciones contributivas.

Concepto: Pensiones contributivas.

Dotación 2016 adicional: 1.500.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se garantizan presupuestariamente los fondos necesarios para proceder a la revalorización del 1,5% de las pensiones en lugar del 0,25 que propone el gobierno, para que las personas pensionistas no sigan perdiendo poder adquisitivo.

Aunque por la inflación el pasado año la revalorización no supusiera una pérdida nominal del poder adquisitivo de las pensiones, sí lo supuso del poder adquisitivo real puesto que el sistema de copago farmacéutico y los bienes a los que los pensionistas dedican una mayor parte de sus ingresos, entre ellos la alimentación, sí sufrieron un mayor incremento de precios. Una pérdida que vendría a sumarse a la del periodo 2010 – 2013 que fue del 3,4%.

La reducción del déficit público no debe hacerse sobre la base de la congelación de las pensiones y su no actualización de conformidad con el incremento de los precios, pues tal congelación contribuye a un más desigual reparto de la riqueza y supone hacer pagar la crisis generada por los mercados financieros a quienes ni son los principales responsables, ni son las personas que mejor pueden soportar los ajustes en sus ingresos.

En consecuencia, debe restituirse lo que fue una conquista social justa: el mantenimiento del poder adquisitivo de las personas que cobran pensiones públicas.

ENMIENDA

De supresión

BAJA (miles de euros)

AL ANEXO INVERSIONES REALES DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

Código de proyecto: 0911

Denominación: CARTAGENA – NUEVA DÁRSENA EN EL GORGUEL

Provincia: Murcia

Dotación 2016 a minorar:

-1.367 miles de euros

MOTIVACIÓN:

El Gorguel se inscribe en un LIC-ZEPA de alto valor ambiental, con consecuencias directas sobre la Sierra de la Fausilla y el patrimonio cultural, natural y minero de toda la zona. Por otra parte, no es necesaria esta dársena habida cuenta de la infrautilización de la existente en Escombreras.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD ADIF-Alta Velocidad

ALTA

Comunidad Autónoma: Región de Murcia
Provincia: Murcia
Proyecto: 4021
Denominación: VARIANTE DE CAMARILLAS

Importe: 9.947 miles de euros.

BAJA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929 M
Artículo 51
Concepto 510

Importe: -9.947 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

Necesidad de acelerar la ejecución de este proyecto, aplazado constantemente.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

ALTA

Comunidad Autónoma: Galicia

Provincia: A Coruña

Proyecto: Cubrición de un dique en los astilleros de Navantia Ferrol

Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección 31

Servicio 02

Programa 929 M

Artículo 51

Concepto 510

Importe: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

Es imprescindible potenciar inversiones en capital fijo para reforzar las capacidades productivas del astillero público.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

ALTA

Comunidad Autónoma: Galicia
Provincia: A Coruña
Proyecto: Cubrición de un dique flotante en de Navantia Ferrol

Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929 M
Artículo 51
Concepto 510

Importe: -30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

La crisis del sector naval público en Ferrolterra resulta acuciante debido a la falta de carga de trabajo que aboca a una situación de muy severa crisis y desempleo en la comarca. Todos los datos oficiales apuntan la dramática situación que vive Ferrolterra y en concreto, los últimos de la Encuesta de Población activa sitúan la tasa de desempleo en el 25% y la mitad de la población como inactiva.

Esta inversión productiva que se propone reforzaría de manera extraordinaria las capacidades de atender a los gaseros más grandes y generaría empleo en lo inmediato. Los diversos responsables del PP en Galicia decían defender que se consignase esta partida, en un juego de mentiras y fuga hacia adelante, que les permitía ganar tiempo a costa del futuro industrial de la comarca.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (ACUAES)

ALTA

Comunidad Autónoma: Galicia

Provincia: A Coruña

Proyecto: 0804

Denominación: SANEAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Importe: 3.600 miles de euros.

BAJA

Sección 31

Servicio 02

Programa 929 M

Artículo 51

Concepto 510

Importe: -3.600 miles de euros.

MOTIVACIÓN: En la comarca de Santiago de Compostela existe una deficitaria situación de depuración. La depuradora actual sita en la localidad de A Silvouta vierte un elevado porcentaje de sus aguas sin depurar debido a la incapacidad de la depuradora actual. Apremia, por lo tanto, la construcción de un nuevo proyecto de depuración con el objetivo de mejorar el saneamiento de todo el curso fluvial del río Sar.

Es evidente desde hace años que Santiago de Compostela necesita una nueva depuradora. Por diferentes motivos, estudiantado universitario y el gran turismo existente por ejemplo, se necesita una capacidad de depuración de sus aguas mucho mayor de la que podría imaginarse por su censo.

Por desgracia la realidad dicta desde hace tiempo que es una emergencia medio ambiental y de salud pública que Compostela tenga cuenta antes la depuradora que necesita. Diferentes estudios acreditan, por ejemplo, altas concentraciones de diferentes medicamentos en las aguas deficitariamente depuradas en la actualidad.

Incluso está constatado que en intensos días, semanas de lluvias, el agua es vertida sin ningún tipo de depuración debido a la saturación de la actual depuradora. Muchas más deficiencias podrían ser enumeradas para certificar que es una urgencia que se acometa lo antes posible las obras para la depuradora en Santiago de Compostela, no solo estudios previos.

Proponemos un adelanto de la cuantía prevista para el proyecto en el ejercicio 2017 para el año 2016, para que se puedan avanzar y para que, cuanto antes, Santiago de Compostela pueda tener una depuradora digna de ese nombre y se ponga fin así a lo que es de facto un problema medioambiental grave y, de seguir así, derivaría en un problema de salud pública.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD ADIF-Alta Velocidad

ALTA

Comunidad Autónoma: Galicia
Provincia: A Coruña
Proyecto: 2012
Denominación: ESTACIÓN DE SANTIAGO

Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929 M
Artículo 51
Concepto 510

Importe: -7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

Es evidente que un nuevo modelo de transporte público sostenible económica y medioambientalmente es más necesario que nunca. Jugando el tren de proximidad y los autobuses un papel central en este nuevo modelo.

Santiago de Compostela necesita una estación intermodal que ayude a la implantación de este nuevo modelo de transporte público. Una estación intermodal ambiciosa en la que el tren de proximidad y diferentes líneas de autobús urbano, interurbano y de largo de recorrido sean una realidad lo antes posible.

Es evidente que Santiago es un centro de tránsito de multitud de personas, ya sea por la Universidad, la Administración Pública, el turismo y otros motivos que se podríamos enumerar. Incluso geográficamente, si se elabora un plan global de movilidad sostenible a nivel gallego, la ciudad debe y puede tener un papel relevante en la vertebración del nuevo transporte que la sociedad necesita.

Tan clara es la necesidad de una nueva política de transporte público, como que esta debe ir acompañada de infraestructuras que la hagan posible, entre ellas la mencionada estación intermodal.

Lo que no puede ocurrir es que este necesario proyecto quede en un fracaso absoluto si la intención es su mera modificación ferroviaria para adaptarla solo a las líneas de alta velocidad

Es prioritaria la debida dotación presupuestaria para su construcción, como también lo es el debido estudio para generar, teniendo como centro esta estación intermodal, el nuevo modelo de transporte público que se precisa.

ENMIENDA

002456

De supresión

BAJA

AL ANEXO INVERSIONES REALES DE LA ENTIDAD EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A. (ENRESA)

Código de proyecto: 0007

Denominación: ALMACENAMIENTO TEMPORAL CENTRALIZADO VILLAR DE CAÑAS

Provincia: Cuenca

Dotación 2016 a minorar:

- 139.785 miles de euros

MOTIVACIÓN:

El almacén nuclear genera un gran rechazo social, que pone en peligro la agricultura, ganadería y proyectos de turismo rural de toda la zona, además de los riesgos añadidos para la seguridad en todas las comarcas por las que transcurre el transporte ferroviario y por carretera de estos residuos altamente tóxicos.

Por ello estimamos que este dinero se podría dedicar a otras actividades dada la preocupante situación social de Castilla-La Mancha que es una de las regiones en las que más ha crecido el paro, la desigualdad social y el riesgo de pobreza en el último año, con una tasa de cobertura por desempleo diez puntos por debajo de la media nacional, y una tasa de paro juvenil del 60%. Además, la Universidad de Castilla-La Mancha (la de Alcalá como referencia de Guadalajara) ve como demasiados estudiantes regionales no pueden hacer frente a sus matrículas y tienen que abandonar sus estudios, siendo preciso un Fondo de Rescate del Estudiantado Castellano Manchego.

ENMIENDA

002457

De supresión

BAJA

AL ANEXO INVERSIONES REALES DE LA ENTIDAD EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A. (ENRESA)

Código de proyecto: 0030

Denominación: ATC-OTRAS ACTIVIDADES (INTANGIBLES)

Provincia: Cuenca

Dotación 2016 a minorar:

- 153 miles de euros

MOTIVACIÓN:

El almacén nuclear genera un gran rechazo social, que pone en peligro la agricultura, ganadería y proyectos de turismo rural de toda la zona, además de los riesgos añadidos para la seguridad en todas las comarcas por las que transcurre el transporte ferroviario y por carretera de estos residuos altamente tóxicos.

Por ello estimamos que este dinero se podría dedicar a otras actividades dada la preocupante situación social de Castilla-La Mancha que es una de las regiones en las que más ha crecido el paro, la desigualdad social y el riesgo de pobreza en el último año, con una tasa de cobertura por desempleo diez puntos por debajo de la media nacional, y una tasa de paro juvenil del 60%. Además, la Universidad de Castilla-La Mancha (la de Alcalá como referencia de Guadalajara) ve como demasiados estudiantes regionales no pueden hacer frente a sus matrículas y tienen que abandonar sus estudios, siendo preciso un Fondo de Rescate del Estudiantado Castellano Manchego.

ENMIENDA

De supresión

BAJA

AL ANEXO INVERSIONES REALES DE LA ENTIDAD EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A. (ENRESA)

Código de proyecto: 0027

Denominación: ATC-OTRAS ACTIVIDADES

Provincia: Cuenca

Dotación 2016 a minorar:

- 120 miles de euros

MOTIVACIÓN:

El almacén nuclear genera un gran rechazo social, que pone en peligro la agricultura, ganadería y proyectos de turismo rural de toda la zona, además de los riesgos añadidos para la seguridad en todas las comarcas por las que transcurre el transporte ferroviario y por carretera de estos residuos altamente tóxicos.

Por ello estimamos que este dinero se podría dedicar a otras actividades dada la preocupante situación social de Castilla-La Mancha que es una de las regiones en las que más ha crecido el paro, la desigualdad social y el riesgo de pobreza en el último año, con una tasa de cobertura por desempleo diez puntos por debajo de la media nacional, y una tasa de paro juvenil del 60%. Además, la Universidad de Castilla-La Mancha (la de Alcalá como referencia de Guadalajara) ve como demasiados estudiantes regionales no pueden hacer frente a sus matrículas y tienen que abandonar sus estudios, siendo preciso un Fondo de Rescate del Estudiantado Castellano Manchego.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES IND. (SEPI) (CONSOLIDADO)

ALTA

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha
Provincia: Ciudad Real
Proyecto: 0436
Denominación: Obras presa castilseras/entredicho

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929 M
Artículo 51
Concepto 510

Importe: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

La comarca de Almadén, donde se ubica la Dehesa Castilseras, propiedad de MAYASA, es una de las más deprimidas de Castilla-La Mancha con tasas de paro superiores al 40% y que ha sufrido una paulatina despoblación, casi el 60% desde los años 80.

La Dehesa Castilseras es una finca de 1.300 hectáreas, que cuenta con infraestructuras y equipamientos para poner en marcha proyectos de economía social ligados a la gestión agroforestal, cinegética, y de industria agroalimentaria, que podría generar un importante número de puestos de trabajo en compensación por el cierre de las minas de mercurio. Esta inversión se hace necesaria para la reactivación de la finca, formación y puesta a punto de proyectos empresariales.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD ADIF-Alta Velocidad

ALTA

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

Provincia: Ciudad Real

Proyecto: 0006

Denominación: OPERACIONES E INGENIERIA RED CONVENCIONAL

Subproyecto (nuevo): Conexión de la Comarca de Tomelloso-Argamasilla de Alba a la Red Convencional

Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección 31

Servicio 02

Programa 929 M

Artículo 51

Concepto 510

Importe: -4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

La comarca de Tomelloso-Argamasilla de Alba es uno de los principales núcleos económicos de la provincia de Ciudad Real y de La Mancha, con importantes empresas relacionadas con la obra pública y la alimentación, contando con la mayor cooperativa de Europa dedicada al vino. Hasta 1985 contó con la línea Cinco Casas-Tomelloso, pero tras el despegue económico de los últimos años, se ha tomado como estratégica su reincorporación a la red ferroviaria para el tráfico de viajeros y de mercancías. Sería también una contribución a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero y a los compromisos de España en cuanto a sostenibilidad del planeta.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD ADIF-Alta Velocidad

ALTA

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha
Provincia: Ciudad Real
Proyecto: 0003
Denominación: ESTACIONES DE VIAJEROS
Subproyecto (nuevo): Estación intermodal de Manzanares

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929 M
Artículo 51
Concepto 510

Importe: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

Manzanares es uno de los principales nudos ferroviarios al sur de Madrid, ya que es la intersección de la línea convencional de Madrid-Andalucía y Puertollano-Extremadura. En la actualidad, la estación tiene problemas de accesibilidad, carece de servicio de taquillas y de información directa al cliente y genera situaciones de riesgo para el tráfico ferroviario. Cercana a la estación ferroviaria, se encuentra la estación de autobuses en un lamentable estado de abandono. Dado que por necesidades de la línea de alta velocidad Madrid-Jaén hay que hacer una importante obra en la Estación de RENFE, se propone la construcción de una nueva intermodal que conecte transporte de viajeros por tren y carretera, para potenciar el transporte público colectivo, reduciendo la emisión general de gases, mejorando la seguridad del tráfico y el intercambio económico y de servicios.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD ADIF-Alta Velocidad

ALTA

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

Provincia: Ciudad Real

Proyecto: 4006

Denominación: RENOVACIÓN DE VIA (incluye Protecciones Acústicas)

Subproyecto (nuevo): Protecciones acústicas en Manzanares

Importe: 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección 31

Servicio 02

Programa 929 M

Artículo 51

Concepto 510

Importe: -40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

Instalación de protecciones acústicas en Manzanares, en la zona del Barrio de la Divina Pastora y Vía vieja de Ciudad Real. Se trata de reducir el impacto sonoro del tráfico ferroviario en esa zona, donde circulan las líneas de doble vía Madrid-Jaén y Alcázar de San Juan-Ciudad Real-Puertollano-Mérida, con tráfico de mercancías y pasajeros. Es un barrio popular con más de 2.000 vecinos.

ENMIENDA

De adición

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

ALTA

Comunidad Autónoma: Galicia

Provincia: Pontevedra

Proyecto: Mejora circunvalación norte acceso Puerto de Vilagarcía de Arousa,
actuaciones en materia de seguridad vial y reducción de accidentes

Importe: 871 miles de euros.

BAJA

Comunidad Autónoma: Galicia

Provincia: Pontevedra

Proyecto: 2705 Vilagarcía de Arousa, otras inversiones

Importe: -871 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la inversión. El Puerto de Vilagarcía de Arousa, está a malgastar en una infraestructura innecesaria de acceso ferroviario al Puerto de Ferrazo en Vilagarcía de Arousa, que no tiene ninguna demanda, que está francamente inutilizada y que supone una sección al entramado urbano de Vilagarcía de Arousa, seccionando su centro urbano mediante una infraestructura innecesaria que divide en dos y aleja a la ciudad de su fachada marítima.

Por otra banda es absolutamente imprescindible la mejora de la circunvalación norte de accesos al Puerto, que soporta un elevado volumen de tráfico y que acumula decenas de accidentes graves, muchos de ellos mortales, por su deficiente diseño en materia de seguridad Vial.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTURARIAS (CONSOLIDADO)

Comunidad Autónoma: Principado de Asturias

Proyecto: 1301

Denominación: **GIJÓN – PROTECCION EXPLANADA DE ABOÑO**

Dotación 2016 adicional

2.000, 00 miles de €

BAJA:

Comunidad Autónoma: Principado de Asturias

Proyecto: 1303

Denominación: **GIJÓN - OTRAS INVERSIONES**

Dotación 2016 a minorar

2.000, 00 miles de €

MOTIVACIÓN:

La zona industrial de El Musel necesita adecuar su explanada, lindante con el mar Cantábrico y el río Aboño. Para ello, en el proyecto de PGE 2015 se había previsto un gasto de 3.685.000 euros en el año 2016 y 335.000 euros en el año 2017. Sin embargo, en el proyecto de PGE 2016 que ahora se presenta no aparece dotación para el año 2016 y nuevamente se retrasa el proyecto a los años 2017 y 2018.

Esta enmienda permitiría iniciar el proyecto en el año 2016 tal y como se había indicado inicialmente.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

AL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

Comunidad Autónoma: Principado de Asturias

Proyecto: 1300

Denominación: **AMPLIACION DEL PUERTO DE GIJON** (*GIJÓN
REGENERACION PLAYA SAN LORENZO*)

Dotación 2016 adicional 1.000, 00 miles de €

BAJA:

Comunidad Autónoma: Principado de Asturias

Proyecto: 1303

Denominación: GIJÓN - OTRAS INVERSIONES

Dotación 2016 a minorar 1.000, 00 miles de €

MOTIVACIÓN:

El gobierno central estimaba necesario intervenir en la recuperación de la Playa de San Lorenzo, y en el PGE 2015 se indicaba que se invertiría en este (código 1300 denominación GIJÓN - Regeneración Playa San Lorenzo) 1 millón de euros si bien aplazaba la intervención a los años 2017 y 2018.

En el proyecto para el año 2016 con el código 1300 aparece el proyecto con una nueva denominación GIJÓN – AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE GIJON, que con un coste total de 1 millón de euros prevé un gasto de 100.000 € en el 2016 y 900.000 en el año 2017.

La intervención en la playa de San Lorenzo sigue siendo necesaria y los créditos propuestos permitirían abordarla con los consiguientes beneficios en su arenal

Enmienda a la totalidad de la Sección 19, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Los últimos años, España viene invirtiendo en políticas de empleo un considerable porcentaje de su PIB. Sin embargo si observamos el esfuerzo español en políticas de empleo, estimado por el gasto en porcentaje del PIB por punto de tasa de paro, dicha inversión sigue revelándose notablemente insuficiente vistos los años que dicha tasa presenta porcentajes superiores al 20%. La dotación destinada a políticas de empleo, y especialmente la destinada a políticas activas de ocupación, es un año más escasa.

España se enfrenta a la agudización de la tradicional precariedad de su mercado de trabajo. La medición del desempleo exclusivamente a través de la tasa de paro es una trampa que no nos podemos permitir y que supone una observación de la realidad que ciega el entendimiento de lo que sucede en nuestro mercado laboral. Es cierto que los últimos meses la tasa de paro ha descendido hasta un 22,37% en el segundo trimestre de 2015, si bien a niveles similares al cuarto trimestre de 2011 cuando el gobierno actual tomó posesión. Sin embargo hay que recordar que trabajando una hora al mes una persona sale de las listas de desempleados del SEPE mejorando artificialmente la estadística. Si observamos los datos de la contabilidad nacional, no sólo han descendido el número de horas totales trabajadas en la economía española, sino que hay 598900 ocupados y 613900 asalariados menos en empleo equivalente a tiempo completo de los que había el cuarto trimestre de 2011 cuando el gobierno tomó posesión.

Los nuevos datos de la precariedad provocados por la reforma laboral de PP y CIU se reflejan en una bajada de salarios que ha aumentado dramáticamente el número de trabajadores pobres, el aumento de la temporalidad y el aumento de la parcialidad en el empleo. La reforma laboral que tenía como uno de sus principales objetivos declarados que no reales combatir la temporalidad no lo ha logrado siendo de nuevo la gran mayoría de contratos que se firman de carácter temporal; muchos de ellos de menos de un día o de pocas semanas. Por otra parte hay un repunte del trabajo a tiempo parcial que se ha encaramado a valores del 16% los últimos trimestres. La parcialidad en la jornada no supone un problema cuando es voluntaria pero más del 63 % de los trabajadores a tiempo parcial declaran que desearían trabajar más horas y eso es porque a menudo los salarios de este tipo de jornada, a diferencia de otros países europeos, son demasiado bajos.

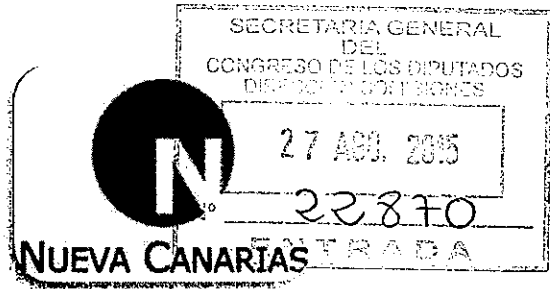
Ante estos datos la conclusión es obvia, España se enfrenta a un grave problema de subocupación incluso por personas que están empleadas y tampoco se resuelve el problema del desempleo, seguimos con más de tres millones de parados de larga duración por los que el gobierno parece haber tirado la toalla.

Decimos que el gobierno parece haber desistido a la vista del presupuesto presentado a esta sección 19. Todo haría pensar que ante la supuesta recuperación económica el gobierno se permitiría definitivamente recuperar el nivel de inversión en políticas de fomento del empleo existente en 2011 ya que

la tasa actual es similar a la que había el cuarto trimestre de aquel año. La realidad es que el presupuesto actual destina 2137 millones de euros menos que en aquel entonces con la notable diferencia que hoy día hay dos millones de parados de larga duración más de los que había. Respecto a la orientación, las políticas de fomento de la inserción laboral vuelven a caer en el refuerzo de las agencias de colocación privadas y el de las bonificaciones, a las que se dedican más de 1600 millones de euros; éstas son acciones que no se han probado útiles para emplear a esos tres millones de personas. Sin embargo la inversión en la modernización del SEPE o la de políticas de formación sigue siendo a todas luces insuficiente.

Muchas de esas más de tres millones de personas que llevan más de un año buscando empleo han perdido su prestación. Si en 2010 la tasa de cobertura, personas que reciben algún tipo de prestación contributiva o subsidio, era del 78 % hoy día esa tasa es de poco más que del 55%. El importe en el presupuesto de prestaciones y subsidios que ha descendido en más de 10.000 millones en solo dos años, de los 29000 millones del presupuesto de 2014 a los 19000 millones del actual, contrasta fuertemente con esta caída del nivel de cobertura. Por otra parte algunos de los programas que vinculaban un subsidio con políticas de formación han visto recortadas sus partidas, e.g., el plan PREPARA que en solo dos años presenta una caída presupuestaria de más del 23% pasando de los 357 millones presupuestados en 2014 a los apenas 219 millones de este año.

En definitiva el diagnóstico no puede ser más desolador temporalidad, precariedad, creciente número de trabajadores pobres, alarmante número de parados de larga duración y ante un problema de tal magnitud remedios parciales e insuficientes que recortan prestaciones mientras la tasa de cobertura cae y que ahorra en políticas activas, único antídoto eficaz con el que contamos para combatir el desempleo de larga duración.



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Pedro Quevedo Iturbe y Ana M^a Oramas González-Moro, Diputados de Coalición Canaria-Nueva Canarias integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara presentan las siguientes ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2016.

Madrid, 26 de agosto de 2016

Fdo: Pedro Quevedo

Fdo: Ana M^a Oramas

Fdo: Portavoz G.P. Mixto

(2467-2573)



ENMIENDA 2

PROPUESTA DE NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

Incluir una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, las Universidades podrán incorporar funcionarios de carrera y personal laboral fijo o indefinido siempre que no superen los costes de personal autorizados inicialmente por la respectiva Comunidad Autónoma en su Ley de Presupuestos para el ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.”

JUSTIFICACIÓN:

La finalidad del precepto es la reducción del gasto para la corrección del déficit público, entre el que se incluye el de las Universidades, finalidad que se cumple mejor con la redacción propuesta que con la prohibición de incorporación de nuevo personal fijo, debiéndose permitir a las Universidades el pleno ejercicio de su autonomía y capacidad de autoorganización por las razones siguientes:

- 1º. La redacción propuesta actúa directamente sobre el gasto, debiéndose dar la opción a las Universidades que sean capaces de generar economías con medidas de gestión, para que puedan organizar sus recursos humanos y orientar sus políticas de personal a las necesidades de la Institución para el cumplimiento de sus fines. Téngase en cuenta que la mera prohibición de incorporación de nuevo personal fijo no garantiza una contención del gasto, en la medida en que la incorporación de personal temporal por necesidades justificadas puede incrementarlo.
- 2º. La segunda razón que citaremos, y no por ello menos relevante que la anterior, es el actual diseño de la formación, acceso y promoción del personal docente universitario que establece la LOU y su normativa de desarrollo. La formación del profesorado universitario es un proceso largo que supone muchos años de esfuerzo del individuo y de la Institución, parte esencial de esa formación se adquiere mediante el paso por las distintas figuras contractuales y cuerpos funcionariales. Los



incentivos que impulsan este régimen se encuentran íntimamente relacionados de forma que la parálisis de uno de ellos repercute ineludiblemente en los restantes, pudiéndose producir una desestabilización del sistema que mermará la calidad de la docencia e investigación de las Universidades, con consecuencias que costará muchos años recuperar. Téngase en cuenta que los actuales sistemas de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y a las modalidades contractuales específicas de carácter indefinido, así como los sistemas de evaluación de la actividad docente e investigadora, tienen su colofón en el acceso a la modalidad contractual o cuerpo docente superior – aunque la LOU no configure una relación de jerarquía teórica en la práctica opera de esta manera-. El cierre de esta expectativa de acceso y promoción generará una falta de motivación y posible descenso en la calidad de la actividad docente e investigadora, así como en la cantidad de esta última, con la consiguiente pérdida de calidad de la Universidad.

- 3º. La tercera de las razones radica en la inviabilidad del régimen de interinidad o de temporalidad laboral para cubrir las necesidades docentes o paliar la falta de convocatorias de acceso a la fijeza. El régimen laboral no da respuesta a esta coyuntura, puesto que la única figura indefinida, el Profesor contratado doctor, no admite personal temporal en su lugar por la propia definición de su régimen jurídico. Los Profesores Ayudantes doctores se encuentran en proceso de formación y deberán ser despedidos inevitablemente cuando finalicen su periodo máximo de contrato si no se pueden hacer convocatorias a personal fijo, por muy brillante que sea su formación y aún en el caso de que se encuentren acreditados para acceder a la fijeza (contratado doctor, titular o catedrático). Por otra parte, los nombramientos interinos en los cuerpos docentes universitarios resultan absurdos, puesto que deben cumplir los mismos requisitos que para el acceso a la condición de funcionario de carrera (estar acreditados y superar el concurso de acceso). Concurso de acceso que deberán superar nuevamente para adquirir la condición de funcionario de carrera, arriesgándose mientras tanto a perder la plaza de funcionario o laboral indefinido que ya ostentaban.
- 4º. La cuarta de las razones es el riesgo en el que pueden incurrir alguna Universidades en caso de incorporación de personal laboral temporal



por necesidades urgentes. Este riesgo es doble, de un lado que la docencia se concentre en mayor medida en la figura del profesor asociado o en la del Ayudante doctor, con la consiguiente pérdida de calidad de la docencia por la falta de cualificación de este profesorado, así como una merma en la actividad investigadora de la Universidad, dado que los asociados carecen de esta función. De otro lado, pueden llegar a rebasarse los límites de profesorado contratado que establecen los apartados 4 y 5 del artículo 48 de la LOU.



ENMIENDA 3

PROPUESTA DE NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

Incluir una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

“PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES CON VENCIMIENTO EN 2016

Los contratos de los Profesores ayudantes doctores que durante el año 2016 cumplan su periodo máximo de duración previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán ser prorrogados por un año más.”

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda que se propone tiende a aprovechar al máximo la tasa de reposición de efectivos que se autoriza en el artículo 20 del Proyecto de Ley, con la finalidad de que no se consuma dicho cupo en la consolidación de la plazas de Profesores ayudantes doctores cuyo contrato cumple en 2016 el tiempo máximo de duración permitido por el artículo 50 de la LOU.



002469

ENMIENDA 4

AL ARTICULADO.

DE ADICIÓN DE UNA NUEVA DISPOSICIÓN FINAL con el siguiente texto:

“Disposición Final XXX. Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El artículo 75 bis, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda redactado en los términos siguientes:

Los miembros de los Cabildos y Consejos Insulares, serán retribuidos por todos los conceptos y asistencias con el límite máximo total que fija el apartado primero de este artículo atendiendo a la población de la isla”

JUSTIFICACIÓN:

La Isla es también entidad local, artículo 141.4 de la Constitución, y la elección de los miembros de Cabildos y Consejos es directa. Por ello, en relación a su población, presupuestos y competencias, han de ser tratados en condiciones de igualdad respecto a las Corporaciones Municipales.



ENMIENDA 5

AL ARTICULADO

De adición. Se añade una Nueva disposición final XXX, con el siguiente texto:

“Disposición final XXX. Modificación del artículo 12 de la Ley 19/1994, de 06 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Con efectos desde la entrada en vigor de la presente Ley, se modifica del artículo 12 de la ley 19/1994, de 6 de Julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Artículo 12.- Financiación

Los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en Canarias, que ascenderán como mínimo al 100 por 100 de la recaudación normativa líquida atribuida al Estado, como compensación por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas establecida en la Ley 20/1991, de 7 de junio.”

JUSTIFICACIÓN

El artículo 12, de la citada Ley 19/94, se relaciona parcialmente con las previsiones de los artículos 95 y 96 de la Ley 20/1991, de forma que, una parte del régimen jurídico de la financiación de las inversiones en Canarias establecido en la ley fiscal se integra en la Ley económica del REF.

El contenido de ambos artículos es el siguiente:

Artículo 95 Ley 20/91.-Compensación del hecho insular.

De conformidad con lo previsto en el artículo 138.1 de la Constitución Española y el artículo del Estatuto de Autonomía de Canarias, se considerará de interés general a los efectos de inclusión de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, las obras de infraestructura y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí.



La puesta en vigor del sistema fiscal establecido en la presente Ley no implicará menoscabo alguno de las asignaciones complementarias previstas en el art. 54 (actualmente art. 55) del Estatuto de Autonomía de Canarias.

La relación entre ambas Leyes, se inscribe bajo el concepto y título denominado: **“Compensación del hecho insular”**.

Adicionalmente el Artículo 96 de la Ley 20/1991, LIBRO CUARTO, RÉGIMEN DE LAS INVERSIONES PUBLICAS EN CANARIAS, define la obligación de igualar la inversión del Estado en Canarias a la media de la inversión regionalizada.

Artículo 96 Ley 20/91.- Distribución del Programa de Inversiones Públicas.

En cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular.

Extremo este que, a pesar de los años transcurridos, ha quedado permanente incumplido. Por ello la revisión del artículo 12 de la Ley 19/94 garantiza que, al menos la aportación canaria al Estado, quede finalmente radicada en el territorio del archipiélago mediante planes específicos de inversión.

Esta actualización del mandato legal viene a cerrar el sistema de compensación establecido en 1994, que ha venido siendo incumplido por parte de la Administración del Estado.



ENMIENDA. 6

Al articulado.

De adición de una nueva Disposición Final en los siguientes términos:

“Disposición Final XXX. Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Con efectos retroactivo y vigencia indefinida, se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen Económico y Fiscal de Canarias, dándole la siguiente redacción al artículo 26, Régimen especial de empresas productoras de bienes corporales, mediante el añadido de un nuevo párrafo y número, con el siguiente tenor:

3. A los efectos del cálculo del rendimiento derivado de la venta de bienes corporales producidos en Canarias, se considera que las ayudas de cualquier clase, obtenidas por el sujeto pasivo como consecuencia de la realización de su actividad económica, forman parte de dicho rendimiento y, por tanto, otorgan el derecho a la aplicación de la bonificación regulada en este artículo.”

JUSTIFICACIÓN.

La enmienda precisa que los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias, han de incluir las ayudas recibidas por los sujetos pasivos. De excluirse, la tributación de las empresas aumentará en sectores tan sensibles como el agrícola, ganadero, industrial y pesquero y ello, ciertamente, actuando en una dirección claramente opuesta a los principios rectores del R.E.F.

Finalmente, nuestra propuesta reivindica la interpretación coincidente con el auténtico espíritu del legislador reflejado en la redacción original y primera dada al artículo 26.



002472

ENMIENDA 7

AL ARTICULADO

De adición. Se añade una nueva disposición final XXX con el siguiente texto:

“Disposición Final XXX. Modificación de la Ley 22/2009 en su Disposición adicional segunda.

Se suprime el tercer párrafo de la disposición adicional segunda de Ley 22/2009, de 18 de diciembre por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.”

JUSTIFICACIÓN:

El sistema de financiación de las CC.AA de régimen común tiene como objetivo dotar a las CC.AA de los recursos necesarios para la prestación de los servicios públicos fundamentales de manera que puedan ser prestados en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional. Por su parte, el REF de Canarias pretende compensar las desventajas estructurales, y mayores costes asociados, que suponen en canarias la lejanía, la fragmentación, la insularidad y lo reducido de sus mercados.

No obstante lo anterior, la redacción del tercer párrafo de la disposición adicional segunda de Ley 22/2009, de 18 de diciembre por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, permite que el actual modelo de financiación no considere las singularidades económicas y fiscales, debidas a la insularidad y lejanía, que el Régimen Económico y Fiscal de Canarias otorga a nuestra región y al que se incorporan los principios y normas aplicables como consecuencia del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la UE.

Y ello es así porque, a diferencia del modelo anterior, en el que el Régimen Económico y Fiscal canario y el sistema de financiación de las CCAA de régimen común operaban como regímenes paralelos, que respondía a objetos de naturaleza distinta y cumplían una función perfectamente delimitada, que permitía que los recursos provenientes del REF, como no podía ser de otra manera, fueran invertidos en Canarias no para financiar los servicios esenciales, como está ocurriendo en la actualidad, sino para financiar actuaciones que permitan paliar el hecho insular y equiparar su renta per cápita con la media del territorio español.



Por el contrario, el actual sistema de financiación, rompe con el modelo anterior, ya que si bien los recursos provenientes del REF no se integran en la caja común que constituye la base de reparto, si se tienen en cuenta en el reparto del Fondo de Competitividad, de tal manera que para determinar financiación homogénea per cápita entre CCAA, referencia que determina las CCAA a las que corresponde asignar de este fondo, se computan los recursos del REF como una mayor financiación de Canarias equiparable al resto de las figuras tributarias que componen la financiación autonómica. Ello ha conducido a una drástica minoración para Canarias de los recursos provenientes del sistema de financiación, ha impedido que obtenga los recursos del Fondo de Competitividad que le corresponden, y a encontrarse entre las tres CA peor financiadas, incluso considerando los recursos del REF.

Lo que es más grave, se integran de forma directa los recursos del REF en el sistema de financiación de las CC.AA., trasvasando recursos de finalidad REF a financiar competencias autonómicas, lo que claramente supone una usurpación de la finalidad perseguida por el citado régimen para dedicarlos a mermar las obligaciones del Estado con Canarias en materia de competencias transferidas.



002473

ENMIENDA 8

Al articulado. De adición.

Adición de una nueva Disposición Final en orden a modificar la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su artículo 82.

En consecuencia:

“Disposición Final XXX. Modificación del artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

El contenido de la letra a) del apartado 1 del artículo 82, queda modificado conforme a la siguiente redacción:

a) Las compras de productos, así como las subvenciones y otras intervenciones de mercado y las operaciones relativas a los programas de desarrollo rural financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y las operaciones relativas al programa POSEI-Pesca financiadas por el programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Los anticipos de tesorería a favor o por cuenta de la Unión Europea se cancelarán con los reintegros realizados por la misma”.

JUSTIFICACIÓN:

Se añade a la anterior redacción, las nuevas referencias al programa POSEI-Pesca entre la serie de medidas para compensar los costes adicionales originados por la comercialización de diversos productos de territorios lejanos e insulares, o regiones ultraperiféricas (art. 349 TFUE). Los programas POSEI se diseñaron para que los productos de estas regiones pudieran acceder a los mercados continentales en condiciones de igualdad a los restantes productos comunitarios.

Las ayudas POSEICAN-Pesca han sido gestionadas por el Gobierno de Canarias en el periodo 2007-2013 conforme al Reglamento CE 791/2007 DEL Consejo de 21 de mayo de 2007, que contempla la compensación por los costes de comercialización de determinados productos pesqueros de las regiones de Azores, Madeira, Canarias, Guayana francesa y Reunión. Pero ahora la inclusión de estas ayudas en el nuevo



Reglamento del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP), que dará cobertura a las operaciones del sector pesquero en el periodo 2014-2020, supone un importante cambio en el tratamiento de estas ayudas por las instituciones comunitarias.

Desde su implantación, estas ayudas han tenido la consideración de extrapresupuestarias para nuestra Comunidad Autónoma y sus gastos han sido cubiertos mediante la prefinanciación del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) con cargo a los fondos del FEAGA, en base al Convenio de colaboración de agosto de 2007, entre la Comunidad de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la prefinanciación de estas ayudas con cargo al FEAGA y al FEADER.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha defendido siempre que debía garantizarse, a imagen de la situación actual, el carácter extrapresupuestario de las compensaciones a las regiones ultraperiféricas (ayudas POSEI) y que Canarias mantuviera su status como única región ultraperiférica española, junto que ello, además, favoreciera la independencia de factores y situaciones limitativas, por ejemplo presupuestarias, para la Comunidad de Canarias. Este tratamiento que defendemos, no se recoge en el nuevo Reglamento del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP).

Ello origina una situación delicada pudiendo tener un impacto económico-presupuestario muy serio para la Comunidad Autónoma de Canarias al verse obligada a la generación de un crédito anual de 8,7 millones de euros sobre los créditos que ya destina, en sus presupuestos anuales, al sector pesquero para el desarrollo de las medidas recogidas en el programa operativo del Fondo Europeo de Pesca, programa cofinanciado por la UE, la A.G.E. y la Comunidad de Canarias; fondos adelantados íntegramente por la Comunidad Autónoma hasta la reversión de los mismos, una vez certificados al Ministerio y luego a la Comisión. Todo sucede, por lo demás, en una actualidad económica y presupuestaria que conduce a que las Administraciones públicas adopten medidas de reducción del déficit.

Todo ello justifica la presente enmienda al objeto de preservar el status actual de los mecanismos de pago de las ayudas POSEICAN-Pesca y a hacerlo mediante la modificación de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Así se hizo en la modificación realizada en el apartado seis, de la Disposición Final novena de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y recogiendo en el expositivo quinto del Convenio de colaboración de agosto de 2007 arriba mencionado. Insistimos que ello ha venido posibilitando, hasta la fecha, la cobertura de los gastos mediante la prefinanciación del Fondo Español de Garantía Agraria con cargo a los fondos FEAGA.



002474

ENMIENDA 9

DE ADICIÓN. AL ARTICULADO.

Se propone incluir una Disposición Final modificando la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

“Disposición Final XXX. Modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La letra c) del artículo 2.1 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, queda redactada con el siguiente contenido:

«2.1.c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y con el 1 por ciento de la cantidad determinada en la letra a) anterior, siendo la suma de estos dos porcentajes la cantidad que se adiciona en función de la variable "región ultraperiférica".»”

JUSTIFICACIÓN

Canarias es una de las siete comunidades autónomas donde la renta per cápita disminuye permanentemente, ampliando así el diferencial que la separa del resto de España, En los últimos catorce años (1999-2014) Canarias ha perdido 10,5 puntos porcentuales de convergencia con el resto del Estado. Esta situación se visualiza fácilmente al ser Canarias una de las siete comunidades autónomas donde la renta per cápita disminuye permanentemente ampliando el diferencial que la separa del resto de España. Este retroceso se debe a la caída sucesiva del PIB en 2009 y 2010 más intensas que en el resto del Estado y ello acompañado de un aumento de población continuado que condujo a Canarias a una posición relativa del 86% de la media española en 2014 (que supondría el 100%) según últimos datos INE.

Por otra parte nuestra tasa de paro que actualmente se sitúa en el 30,3% de su población activa, lo que supone una desviación con respecto de la media nacional de 7,93 puntos porcentuales adicionales, y que supone que el número de desempleados en Canarias es de 336.500 personas según la Encuesta de Población Activa (EPA 2º T. 2015); lo que nos sitúa, como la segunda Comunidad Autónoma con la mayor tasa de desempleo detrás de Andalucía (30,98%). Adicionalmente ha de considerarse que la tasa de paro canaria refleja diferenciales con respecto de la media nacional, que se mantienen de forma sostenida durante una serie larga de años (en este momento siete años consecutivos de hasta ocho puntos adicionales) y estas posiciones, desfavorables a las



2474.con

finanzas públicas y a la economía canaria, nos apunta hacia dos de los efectos más preocupantes del desempleo en Canarias que son, el del “desempleo de larga duración” y la “tasa de paro juvenil”.

Estos dos datos macroeconómicos muestran con rotundidad la mayor gravedad de la situación en Canarias respecto al resto de España y sin embargo el Gobierno Central parece desconocer dichas cifras dando un trato presupuestario a Canarias peor que el de muchas regiones bien desarrolladas e incumpliendo incluso derechos legalmente reconocidos como es el caso que ocupa a esta enmienda.

En el nuevo artículo 16. 3.b), de la LOFCA han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA. beneficiarias, e igualmente separado, en el Artículo 16.3.c) se dispone el método concreto de dotación del fondo específico Región Ultraperiférica. Se separan así del fondo ordinario (compensación y complementario) dos adicionales de carácter fijo para las comunidades receptoras), junto con Ceuta y Melilla la comunidad de Canarias, para contribuir por este método a superar las barreras estructurales y permanentes que sus posiciones geográficas les suponen, mecánicas por tanto adicional a la operativa del FCI ordinario.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, está redactado por la Ley Orgánica 7/2001 como sigue,

“3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

- a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.*
- b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.*
- c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de “región ultraperiférica”.*

El legislador tasa en el 4,02% de la cantidad anual del fondo de compensación, que corresponde a Canarias por este concepto más la cantidad que se asigne legalmente.

El importe adicional por la variable región ultraperiférica se asignó por la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, (1 por ciento del fondo de compensación). Pero dicha reforma recoge solo parcialmente el precepto de la Ley Orgánica antes citado, al dotar el extremo relativo a la cantidad adicional mencionada en la segunda parte de la letra c)



del apartado 3) del artículo 16 de la Ley Orgánica, si bien la cantidad correspondiente al 4,02%, establecida en la LOFCA como parámetro fijo, no ha sido referenciada en el texto legal citado.

Esta cuestión técnica ha sido esgrimida como impedimento para que se consignen en los presupuestos desde 2002 hasta los de 2015 los créditos que corresponden a Canarias en virtud de la Ley Orgánica, que por tanto vienen siendo incumplida, dado que las Leyes de Presupuestos no ejecutan, desde el año 2002, lo estipulado para la “región ultraperiférica”, que es Canarias.

Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada y se desarrollan los instrumentos de solidaridad interterritorial creados por la Constitución y la LOFCA.



002475

ENMIENDA 10

AL ARTÍCULO 28 TRES.3.b

ENMIENDA DE ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28.TRES.3.B), con el siguiente tenor:

“Tendrán la consideración de adecuaciones retributivas singulares y excepcionales, a efectos de lo dispuesto en el artículo 19.siete de esta Ley, las adaptaciones de las cuantías del complemento específico transitorio de los Cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa, que realicen las Administraciones Públicas con competencias en materia de justicia que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, previa negociación con las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Justicia, con la finalidad de ajustar las retribuciones complementarias a las nuevas funciones atribuidas a estos Cuerpos en los últimos años e implantar el modelo organizativo previsto en la legislación vigente para la Oficina Judicial y Fiscal. Así mismo, la reactivación de efectos a partir del 1 de enero de 2016 de los Acuerdos Administración Sindicatos en este ámbito aprobados con anterioridad al 1 de enero de 2011, que se encontraran suspendidos en ejercicios anteriores, no tendrán la consideración de incrementos retributivos respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2015.”

JUSTIFICACIÓN:

Durante el período 2004-2009 fueron suscritos distintos Acuerdos Administración Sindicatos en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia por las diferentes Administraciones Públicas competentes en materia de justicia, con la finalidad de adecuar las cuantías del complemento específico del personal que se ha de integrar en las unidades que conformen la estructura de las nuevas Oficinas Judiciales y Fiscales, previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. De esta forma, casi la generalidad de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia y el Ministerio de Justicia adecuaron las cuantías del complemento específico transitorio de los Cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa a los pactos suscritos para abordar el proceso de reorganización y modernización de la Administración de Justicia. Sin embargo, la crisis económica padecida en los años 2010-2015 motivó la suspensión de Acuerdos adoptados en esta materia, lo que ha dificultado poder avanzar en el reconocimiento paulatino de derechos del personal funcionario de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, frente al marco normativo que progresivamente desde 2003 le ha ido atribuyendo nuevas funciones y responsabilidades.



De igual forma, el levantamiento de la suspensión de efectos a partir del 1 de enero de 2016 de los Acuerdos Administración Sindicatos en el ámbito de la Administración de Justicia alcanzados con anterioridad al 1 de enero de 2011, una vez superada la crisis económica grave sufrida en el período 2010-2015, constituye una línea acorde con las políticas generales diseñadas para el ejercicio 2016 de recuperación de derechos del personal funcionario. La necesaria suspensión de efectos de dichos Acuerdos para ajustar las cuentas públicas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ha dificultado el diseño de políticas que fomenten la implicación de este personal en procesos de modernización de la Administración de Justicia e implantación de nuevas herramientas y servicios tecnológicos, así como en la reorganización de su actividad para la implantación de las nuevas Oficinas Judicial y Fiscal en todo el territorio del Estado. Por ello, es necesario retomar el cumplimiento o renegociación de dichos Acuerdos para poder impulsar definitivamente su implantación de forma homogénea en todos los territorios, disminuyendo progresivamente las elevadas diferencias retributivas existentes para estos funcionarios de Cuerpos Nacionales en función de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren destinados y coadyuvando a la estabilización de plantillas en las Comunidades con mayores tasas de interinidad.



002476

ENMIENDA 11

AL ARTICULADO. DE MODIFICACIÓN

DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMO NOVENA.

“Disposición adicional quincuagésimo novena. Convenios de inversión con la CAC relativos al desarrollo del Plan Integral de Empleo.

UNO. Durante el año 2016, el Plan Integral de Empleo de Canarias, contemplado en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 56/2003 de 16 de diciembre, de Empleo, recibirá una aportación de 42 millones de euros procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.

DOS. Se autoriza al Gobierno a suscribir un nuevo Convenio 2016 para el desarrollo del Plan Integral de Empleo, entre el Mº de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con una dotación de 40 millones de euros.

TRES. Las precisiones operativas y de funcionamiento general de ambas aportaciones, son las contempladas en la Disposición Adicional Décimo Tercera de la Ley 39/2010 de 22 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2011, y ello sin perjuicio de los Convenios de Colaboración que las partes pudieran suscribir en ambos casos”

JUSTIFICACIÓN:

El proyecto suspende, de nuevo la cobertura en su totalidad. La realidad nos muestra la concepción errática y dubitativa de la AGE sobre las políticas de empleo, primero y de atención al desempleo después.

La enmienda pretende activar todas las políticas y recursos posibles, con recorrido plurianual y certeza jurídico-presupuestaria suficientes.

Como se sabe, el diferencial de las tasas de paro de Canarias con la nacional ha de estrecharse y disminuirse todo lo posible, finalmente.

Las dos partidas diferenciadas actúan en la dirección que comentamos:

Conexión de las políticas de empleo y las relativas a formación mediante las correspondientes Administraciones responsables.



002477

ENMIENDA 12

AL ARTICULADO. DE UNA NUEVA DISPOSICIÓN FINAL

Se propone incluir una disposición final, modificando la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Texto propuesto:

“Disposición Final XXX. Modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La letra c) del art. 2.1, queda redactada con el siguiente contenido:

2.1.c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior y con el 1 por 100 de la cantidad determinada en la misma letra, siendo la suma de estos dos porcentajes la cantidad que se adicionará en función de la variable región ultraperiférica”

JUSTIFICACIÓN:

Los datos macroeconómicos de Canarias muestran rotundamente una mayor gravedad de su situación respecto al resto de España. Canarias es una de las CC.AA., donde la renta percapita disminuye permanentemente, y ampliando su diferencial respecto del resto de España, este retroceso se debe a la caída sucesiva del PIB en 2009 y 2010 de una forma más intensa que en el resto de las regiones y, acompañado todo ello, de un importante aumento poblacional, igualmente la tasa de paro refleja preocupantes diferenciales con la media nacional que se mantiene sostenidamente en una serie larga de años.

El Gobierno central parece desconocer estas cifras dando un trato presupuestario a Canarias peor que el de muchas regiones más desarrolladas y, lo peor, incumpliendo preceptos legales como el que nos ocupa en esta enmienda.

En el art. 16.3.b), de la LOFCA, han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla, de los del resto de CC.AA. beneficiarias. Igualmente y también separado, el art. 16.3.c), recoge la dotación del Fondo específico Región Ultraperiférica. Se diferencian así del fondo común, compensación y complementario, dos adicionales para Ceuta y Melilla, y la CAC. Se contribuye por este método a superar las circunstancias y barreras estructurales y permanentes que sus ubicaciones geográficas suponen. Es una mecánica adicional y clara añadida a la operativa del FCI habitual o común.

El legislador tasa en el 4,02 por ciento de la cantidad anual del Fondo de Compensación que corresponde a Canarias por este concepto, más la cantidad que se asigne legalmente. El importe adicional de la variable Región Ultraperiférica, se asignó por la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI, 1 por ciento del Fondo de Compensación. Pero esta reforma recoge parcialmente el



precepto de la L.O. antes citado, y no referenciando la cantidad correspondiente al 4,02 por ciento establecido en la LOFCA. Ello se ha esgrimido como impedimento para que la Ley de Presupuestos no incluya desde el año 2002, lo estipulado para el concepto de Región Ultraperiférica.

Con esta enmienda se da cumplimiento a la Legislación y al desarrollo de los instrumentos de solidaridad interterritorial de la L.O. de Financiación.



002478

ENMIENDA 13

AL ARTICULADO.

DE ADICIÓN.

SE AÑADE UNA NUEVA DISPOSICIÓN FINAL.

Disposición final XXX. Modificación del apartado tres de la disposición adicional décimo tercera de ley 17/2012, de 27 de diciembre de presupuestos generales del estado para 2013, de acuerdo con la siguiente redacción:

«Tres. El porcentaje de bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, entre las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears y las Ciudades de Ceuta y Melilla, respectivamente, y el resto del territorio nacional, así como en los viajes interinsulares será, con vigencia indefinida, del 50 % de la tarifa bonificable por cada trayecto directo de ida o de ida y vuelta

A estos efectos, se considera trayecto directo de ida aquél que se realiza desde el aeropuerto o helipuerto del punto de origen en los archipiélagos, Ceuta o Melilla, al de destino final, distinto del anterior, en el territorio nacional y viceversa, sin escalas intermedias o con escalas, siempre que estas no superen las 12 horas de duración, salvo aquéllas que vinieran impuestas por las necesidades técnicas del servicio o por razones de fuerza mayor.»

JUSTIFICACIÓN

El texto legal del proyecto de Presupuestos Generales garantiza el mantenimiento de un porcentaje de bonificación del 50 % en las tarifas del transporte aéreo. A pesar de ello, se habilita al Ministerio a fijar una tarifa máxima bonificable, lo que a efectos prácticos significa que mediante una simple Orden Ministerial el porcentaje de bonificación puede caer, dependiendo de los criterios que utilice el Ministerio para fijar la tarifa máxima, al 25 % o incluso por debajo. Con esta enmienda se trata, por tanto, de evitar que por vía reglamentaria se pueda vulnerar la declaración y la voluntad del texto legal de garantizar la bonificación del 50 % en el transporte aéreo que todos los residentes extrapeninsulares han venido disfrutando desde 2007, por lo que se propone la supresión del párrafo segundo y tercero.



002479

ENMIENDA 14

DE ADICIÓN.

Se añade una nueva disposición final, con el siguiente texto:

Disposición Final XXX. Modificación del apartado cuatro de la disposición adicional décima tercera de ley 17/2012, de 27 de diciembre de presupuestos generales del estado para 2013, de acuerdo con la siguiente redacción:

«Cuatro. La condición de residente en las Comunidades Autónomas de Canarias y las Illes Balears y en las Ciudades de Ceuta y Melilla a los efectos de las bonificaciones reguladas en esta disposición se acreditará mediante el documento nacional de identidad en vigor».

JUSTIFICACIÓN

El texto del proyecto exige que la condición de residente se acredite mediante certificado de empadronamiento en vigor. Esta exigencia es una medida cuya supresión, en términos presupuestarios, tiene un efecto de ahorro inapreciable y que, por otro lado, viene a añadir más problemas a las ya de por sí difíciles condiciones de movilidad de los residentes extrapeninsulares.



002480

ENMIENDA 15**Al Articulado.****De modificación.**

Del artículo 72, apartado dos, del texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, para adicionarle un párrafo primero, con el siguiente texto:

“**Dos.** Se modifica el apartado 1 del artículo 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. Las cuantías serán las siguientes por cada pasajero:

Aeropuerto	Cuantía Pasajero		Cuantía de Seguridad Aeroportuaria
	EEE	Internacional	
Madrid-Barajas	14,44 €	20,44 €	3,46 €
Barcelona-El Prat	13,44 €	16,44 €	3,46 €
Alicante, Palma de Mallorca y Málaga-Costa del Sol	5,99 €	9,03 €	3,46 €
Bilbao, Fuerteventura, Girona, Ibiza, Lanzarote, Menorca, Santiago, Sevilla, Tenerife Norte, Valencia, Gran Canaria y Tenerife Sur	5,11 €	7,67 €	3,46 €
A Coruña, Almería, Asturias, FGL Granada-Jaén, Jerez, La Palma, Murcia-San Javier, Reus, Santander, Vigo y Zaragoza	3,66 €	5,49 €	3,46 €
Albacete, Algeciras, Badajoz, Burgos, Ceuta, Córdoba, Cuatro Vientos, El Hierro, Huesca-Pirineos, La Gomera, León, Logroño, Melilla, Pamplona, Sabadell, Salamanca, San Sebastián, Son Bonet, Torrejón, Valladolid, Vitoria y resto de aeropuertos gestionados por Aena Aeropuertos S.A.	2,40 €	3,59 €	3,46 €

JUSTIFICACIÓN



Los aeropuertos insulares de Gran Canaria, Tenerife Sur, Lanzarote, Fuerteventura y Tenerife Norte, independientemente de cual sea su grupo de clasificación por volumen de pasajeros, deben quedar encuadrados todos en el mismo grupo en cuanto a la prestación patrimonial por salida de pasajero, dado el papel estratégico de los aeropuertos en la conectividad y la dinamización de la actividad turística. A ello se suma, en el caso de los archipiélagos, su insularidad y, en el caso de Canarias, su situación ultraperiférica, y el difícil contexto económico actual: alto nivel de desempleo (superior al 30 %) y una economía basada prácticamente en el sector servicios y, en particular, en la actividad turística. Por razones de rentabilidad económica, muchas compañías aéreas, en su apuesta por Canarias, utilizan los aeropuertos de Gran Canaria y Tenerife Sur como primera entrada a las islas, por las mayores posibilidades de conexión que ofrecen hacia el resto de los aeropuertos insulares.



002481

ENMIENDA 16

AL ARTICULADO.

DE MODIFICACIÓN.

Del artículo 72, apartado uno, del texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para adicionarle un nuevo párrafo, quedando redactado el citado artículo en los siguientes términos:

«Artículo 72. Prestaciones Patrimoniales de carácter público.

Uno. Con efectos de 1 de marzo de 2016 y vigencia indefinida, la cuantía de las prestaciones patrimoniales de carácter público de Aena, S.A., establecidas en el Título VI, Capítulos I y II de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, disminuyen en un 1,9 por ciento respecto al nivel de las exigibles el 29 de febrero de 2016.

Para las operaciones realizadas en los aeropuertos canarios, las prestaciones patrimoniales señaladas en el párrafo anterior, se verán reducidas, a partir del 29 de febrero de 2016, en el 4% respecto de las cuantías exigibles en dicha fecha.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de atenuar la desventaja competitiva que los aeropuertos canarios sufren, debido a la lejanía del archipiélago canario del territorio continental español. La brecha entre los costes aeroportuarios de Canarias y los de los aeropuertos de los destinos turísticos competidores está aumentando de forma importante.



002482

ENMIENDA 17

AL ARTICULADO.

DE MODIFICACIÓN.

Del artículo 72 del texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, para adicionarle un apartado cuarto, con el siguiente texto:

“**Cuatro:** Se modifica el apartado 4º del artículo 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, quedando dicho apartado 4º redactado en los siguientes términos:

«4. En los aeropuertos estacionales de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, las cuantías unitarias de las prestaciones públicas por salida de pasajeros y seguridad se bonificarán en un 20 por ciento durante los meses de la temporada de menor tráfico.»

En los aeropuertos de las Islas Canarias no será de aplicación la proporción de estacionalidad fijada en la definición de aeropuerto estacional establecida en el apartado 15 del artículo 72 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y se considerará como temporada baja la temporada de verano, tal como viene definida en el apartado 16 del mencionado artículo, a los efectos de aplicar la bonificación prevista en el párrafo anterior».

JUSTIFICACIÓN

En ninguno de los aeropuertos canarios se da esa proporción de estacionalidad, quedando los aeropuertos canarios fuera de las bonificaciones que la propia Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea establece en su artículo 78 apartado 4º. Pero esto no quiere decir que Canarias como destino turístico no tenga estacionalidad, aunque no la sufran los aeropuertos. Prueba de ello es que los hoteleros deben negociar muy a la baja sus precios fuera de la temporada de invierno para mantener su negocio y los organismos de promoción turística también se ven obligados a realizar convenios de promoción con las aerolíneas para asegurar las conexiones en la temporada de verano. Creemos que el esfuerzo de captación de turistas en las épocas de menor demanda debe recaer en todo el producto turístico, del que el transporte constituye una parte principal y no sólo en la industria hotelera. Por tanto, en Canarias no debe aplicarse esa proporción de estacionalidad, de manera que se pueda aplicar siempre la bonificación del 20 % en nuestra temporada baja que es, sin lugar a dudas, la del verano.



002483

ENMIENDA 18

AL ARTICULADO.

DE ADICIÓN.

Se añade una nueva disposición adicional.

« Disposición adicional xxx. Medidas para la mejora de la conectividad de Canarias con terceros países.

Para la mejora de la conectividad de las Islas Canarias con terceros países y debido a su especial posición geoestratégica y su carácter ultraperiférico se aplicarán las siguientes bonificaciones durante el año 2016:

Los obligados al pago de la prestación pública por aterrizaje tendrán derecho a la devolución del 100 % de la cuantía cuando el vuelo efectúe escala comercial en las Islas Canarias con origen o destino en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo.

A. La cuantía de la prestación pública por pasajero de salida tendrá derecho a la devolución del 100 % de la cuantía cuando el pasajero haya embarcado en un aeropuerto de las Islas Canarias en un vuelo en escala comercial con origen o destino en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo.

Esta bonificación no será compatible con otras bonificaciones establecidas o que pudieran establecerse.

Las devoluciones deberán solicitarse durante el mes de enero de 2017 y se satisfarán por AENA, S.A., compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 31 de mayo de 2017».

JUSTIFICACIÓN

Se pretende mejorar la conectividad con países terceros para potenciar el sistema aeroportuario canario como plataforma logística en el Atlántico impulsando acuerdos de quinta libertad.

Por otro lado, distintas disposiciones legales han venido estableciendo durante 2009, 2010 y 2011, un conjunto de bonificaciones sobre las tasas aeroportuarias de gran importancia para el impulso del transporte aéreo y para el sector turístico, con especial atención a la situación específica ultraperiférica de las Islas Canarias, considerando oportuno mantener e, incluso, ampliar dicho tipo de medidas para el próximo ejercicio.



002484

ENMIENDA 19

AL ARTICULADO.

DE ADICIÓN.

SE AÑADE UNA NUEVA DISPOSICIÓN FINAL.

Disposición Final XXX. Modificación de la disposición adicional octogésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Se actualizan las bonificaciones aplicables a las prestaciones patrimoniales de carácter público en Aeropuertos de las Islas Canarias prevista en la disposición adicional octogésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, quedando el cuadro de vuelos bonificados previsto en dicha disposición adicional del siguiente modo:

Aeropuerto	Día de la semana
Gran Canaria	Martes
Tenerife Sur	Jueves
Lanzarote	Miércoles
Fuerteventura	Martes/Viernes
Tenerife Norte	Sábado
La Palma	Todos los días
El Hierro	Todos los días
La Gomera	Todos los días

JUSTIFICACIÓN

Esta medida fue aprobada en su día con vigencia indefinida, pero quedaron sin definir los días valle de la Gomera y el Hierro.



002485

ENMIENDA 20

AL ARTICULADO.

DE MODIFICACIÓN.

Del artículo 72, apartado dos, del texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, para adicionarle un nuevo párrafo, quedando redactado como sigue:

“Dos. Se da nueva redacción al párrafo final del apartado 1 del artículo 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, que quedará redactado como sigue: «Con efectos 1 de marzo de 2016 y vigencia indefinida, las cuantías unitarias de las prestaciones públicas por salida de pasajeros y por seguridad para los pasajeros en conexión se reducirán en un 40 por ciento”.

«Para los pasajeros en conexión en los aeropuertos canarios se reducirán en un 50 por ciento, con los mismos efectos y vigencia».

JUSTIFICACIÓN

Incentivar el incremento de actividad y pasajeros en los aeropuertos canarios.



002486

ENMIENDA 21

AL ARTICULADO.

DE MODIFICACIÓN.

Al apartado tercero de la disposición adicional quincuagésima quinta del texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, quedando redactada en los siguientes términos:

Disposición adicional quincuagésima quinta. Regulación de la concesión de subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona y las Islas Canarias.

Tres. Los libramientos se efectuarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes.

- Islas Canarias: 32.01.441M.453 «A la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de las necesidades correspondientes al transporte regular de viajeros de las distintas Islas Canarias» por importe de 30.000,00 miles de euros.

—

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada que incrementa la dotación presupuestaria en cinco millones de euros.



002487

ENMIENDA 22

AL ARTICULADO.

DE ADICIÓN.

Se añade una nueva disposición adicional.

“Disposición adicional XXX. Incentivo por crecimiento de pasajeros en las rutas operadas en la red de Aena, S.A.

Se aprueba para 2016 la continuidad del incentivo por crecimiento de pasajeros en las rutas operadas en la red Aena, S.A regulada en la disposición adicional Vigésima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Uno. Las compañías aéreas que operen en los aeropuertos españoles gestionados por Aena, S.A. tendrán derecho en 2016 a un incentivo por su aportación al crecimiento en número de pasajeros de las rutas que se operan desde los aeropuertos de la red, con respecto a 2015.

Dos. Para cada compañía que incremente el número de pasajeros transportados, tanto en el aeropuerto origen de la ruta como en la red de Aena, S.A., el incentivo se cifrará en un importe equivalente al 50 por ciento de la cuantía media de la prestación pública por salida de pasajeros de la ruta, y se aplicará exclusivamente al número de pasajeros de salida adicionales de dicha ruta en 2016 con respecto a 2015. El incentivo a que tendrá derecho cada compañía aérea que opere la ruta en cuestión será proporcional a su contribución al crecimiento generado en dicha ruta por el conjunto de las compañías aéreas que operan en la misma.

Si además, en 2017, dicha compañía mantiene el número de pasajeros de salida operados en 2016 en dicha ruta, se le abonará un 25 por ciento adicional de la cuantía de la prestación pública por salida de pasajeros correspondiente al mismo número de pasajeros incentivado en 2016 en la ruta en cuestión.

En el caso de las rutas a destinos no operados en 2015 desde un aeropuerto de la red, el incentivo en 2016 alcanzará el 75 por ciento de la cuantía media de la prestación pública por pasajeros de salida de la ruta, y se abonará un 25 por ciento adicional en 2017 si la compañía mantiene, al menos, el 90 por ciento de los pasajeros de salida transportados en 2016 en dicha ruta.

Tres. Para cada compañía, si la suma de pasajeros de las rutas de un aeropuerto que darían derecho a incentivo es superior al número de pasajeros que la compañía crece en el aeropuerto, el número de pasajeros a computar para el incentivo será este último.

En este caso, la distribución por ruta del número de pasajeros con derecho a incentivo se realizará de forma proporcional a la contribución de la compañía al crecimiento de cada ruta.

Cuatro. Para cada compañía, si la suma de pasajeros imputados por ruta del apartado anterior es superior al número de pasajeros que la compañía crece en la red de Aena, S.A. el número de



pasajeros a computar para el incentivo será este último.

En este caso, la distribución por ruta del número de pasajeros que darán derecho a incentivo se realizará de forma proporcional a los pasajeros por ruta resultantes en el apartado anterior.

Cinco. En el caso de los aeropuertos canarios, el incentivo se aplicará sobre el importe de la prestación pública por salida de pasajero resultante una vez aplicadas las bonificaciones correspondientes a prestaciones patrimoniales de carácter público en Aeropuertos de las Islas Canarias establecida en la Disposición adicional octogésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Seis. El crecimiento de cada compañía no podrá ser debido a la mera transferencia de pasajeros entre compañías de un mismo grupo, o a acuerdos entre compañías que puedan compartir su programa o alinear estrategias con el fin de acceder al incentivo. A estos efectos, Aena, S.A. evaluará si el aumento de pasajeros de una compañía se debe a algunas de las condiciones anteriores, y tendrá la potestad de anular el incentivo si fuera así.

Siete. A los efectos de este incentivo, se define ruta como el conjunto de operaciones comerciales de transporte aéreo de pasajeros con origen en un aeropuerto de Aena, S.A. y destino en otro aeropuerto. Se considerará una misma ruta a un mismo destino a aquella que, aunque sea operada a distintos aeropuertos, éstos formen parte del mismo área de captación del destino.

Ocho. A los efectos de este incentivo, se considerará que una ruta a un destino no ha sido operada en 2015 si no superó los 2.500 pasajeros comerciales de salida en el conjunto de dicho año. En este mismo sentido, para considerarse ruta operada en 2016, la ruta a un destino determinado debe superar los 2.500 pasajeros comerciales de salida en el conjunto de dicho año.

Nueve. Los incentivos deberán solicitarse durante el mes de enero de 2017 y se satisfará por Aena, S.A. compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes de que finalice el mes de mayo de 2017, y, en su caso, la parte a la que se hace referencia a los pasajeros de 2017, antes de que finalice el mes de mayo del 2018.

Diez. Para percibir el incentivo, la compañía aérea debe estar al corriente de pago con Aena, S.A.

Once. A los efectos de este incentivo se considerará que los aeropuertos siguientes, definidos por su código IATA, están incluidos en una misma área de captación del destino:

Basilea: BSL, MLH; Belfast: BFS, BHD; Berlín: BER, SXF,TXL; Bruselas: BRU, CRL; Bucarest: BBU, OTP; Dusseldorf: NRN, DUS; Glasgow: GLA, PIK; Estambul: SAW, IST; Estocolmo: ARN, VST, NYO; Frankfurt: HHN, FRA; Goteborg: GOT, GSE; Hamburgo: HAM, LBC; Kiev: IEV, KBP; Londres: LCY, LGW, LHR, LTN, SEN, STN; Milán: BGY, LIN, MXP; Moscú: DME, SVO, VKO; Oslo: OSL, RYG, TRF; París: BVA, CDG, ORY; Roma: CIA, FCO; Stuttgart: STR, FKB; Varsovia: WAW, WMI; Venecia: TSF, VCE; Verona: VRN, VBS; Viena: VIE, BTS y Nueva York: EWR, JFK, LGA.»

JUSTIFICACIÓN



Se pretende mantener un incentivo que ha venido estableciéndose en las distintas leyes de presupuestos generales del Estado desde el ejercicio 2013 en adelante. La reducción del 50 por ciento de la cuantía media de la prestación pública por salida de pasajeros de la ruta, ha venido aplicándose tres ejercicios consecutivos y contribuye al impulso del transporte aéreo y mejora del sector turístico, con especial atención a la situación ultraperiférica de las Islas Canarias, así como a la conectividad de las mismas. Por ello se considera oportuno mantener dicho incentivo para el próximo ejercicio.



002488

ENMIENDA 23

AL ARTICULADO.

DE MODIFICACIÓN.

Del artículo 72 del texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, para adicionarle un apartado quinto, con el siguiente texto:

«**Quinto:** Se añade un nuevo párrafo al artículo 73 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea con la siguiente redacción:

Independientemente de la clasificación anterior establecida, se crea una nueva categoría de aeropuertos ultraperiféricos, en la que se engloban los aeropuertos de la región ultraperiférica de Canarias.»

JUSTIFICACIÓN

La propia Comisión Europea, en la revisión de las Directrices sobre ayudas estatales a aeropuertos y compañías aéreas (2014/C 99/03), aprobadas en 2014, y que vienen a revisar las anteriormente vigentes desde 2005, reconoce las desventajas inherentes a los aeropuertos ubicados en regiones ultraperiféricas, incluyéndolos, a efectos de dichas directrices, en un nuevo grupo de regiones y países que denominó «regiones remotas». Para paliar los efectos negativos derivados de la ultra periferia, las directrices introducen determinadas excepciones a favor de dichos aeropuertos, con el objetivo de fomentar la conectividad aérea en las regiones remotas, altamente dependientes del transporte aéreo especialmente las más alejadas del territorio continental.



002489

ENMIENDA 24

AL ARTICULADO.

DE MODIFICACIÓN.

Del artículo 72 del texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, para adicionarle un apartado sexto, con el siguiente texto:

«**Sexto:** Se introduce una nueva disposición adicional a la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea en los siguientes términos:

Disposición adicional vigésima. Con vigencia a partir del 1 de marzo de 2016 y con carácter indefinido, a los aeropuertos ultraperiféricos les serán de aplicación las prestaciones públicas patrimoniales correspondientes a la categoría Grupo IV, a excepción de los aeropuertos de La Gomera y El Hierro, a los que se les aplicarán las del Grupo V.»

JUSTIFICACIÓN

La propia Comisión Europea, en la revisión de las Directrices sobre ayudas estatales a aeropuertos y compañías aéreas (2014/C 99/03), aprobadas en 2014, y que vienen a revisar las anteriormente vigentes desde 2005, reconoce las desventajas inherentes a los aeropuertos ubicados en regiones ultraperiféricas, incluyéndolos, a efectos de dichas directrices, en un nuevo grupo de regiones y países que denominó «regiones remotas». Para paliar los efectos negativos derivados de la ultraperiferia, las directrices introducen determinadas excepciones a favor de dichos aeropuertos, con el objetivo de fomentar la conectividad aérea en las regiones remotas, altamente dependientes del transporte aéreo, especialmente las más alejadas del territorio continental, para su desarrollo económico.

Por otra parte, se considera que los principales aeropuertos canarios, aquellos que disponen de conexiones con la Península y con el extranjero, merecen un sistema de tarifas iguales, pues todos adolecen de las mismas desventajas derivadas de la ultraperiferia. La lejanía de Canarias del territorio continental europeo supone una realidad que resta competitividad a los aeropuertos ubicados en el archipiélago. Es por ello, que se deben implementar medidas correctoras, que permitan mejorar el atractivo de los aeropuertos canarios de cara a las aerolíneas y las incentiven a establecer o incrementar su tráfico con las islas.



002490

ENMIENDA 25

ALTA:

SECC.: 13

SERV.: 02

PROGRAMA: 112A. Tribunales de Justicia y Mº Fiscal

CAPÍTULO: 4

ART.: 46

CONCEPTO: 462

SUBCONCEPTO: 4620. Juzgado de Paz de Vecindario (Gran Canaria)

DOTACIÓN: 50,00 miles

BAJA:

SECC.: 13

SERV.: 02

PROGRAMA: 112A

CAPÍTULO: 6

ART.: 62

CONCEPTO: 620

DOTACIÓN: 50,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Dotar adecuadamente un servicio con alta demanda ciudadana



002491

ENMIENDA 26

ALTA:

SECC.: 17 Mº de Fomento

SERV.: 38 D.G de Carreteras

PROGRAMA: 453B. DG de Carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 755. Convenio con la CA Canarias

DOTACIÓN: 85.382,565 miles

BAJA:

SECC.: 17

SERV.: 20

PROGRAMA: 453A

CAPÍTULO: 7

ART.: 74

CONCEPTO: 745

DOTACIÓN: 85.382,565 miles

JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de las previsiones contenidas en la Adenda al Convenio de Colaboración entre la AGE y el Gobierno de Canarias, de 31/01/2009.

La dotación pretende superar la situación crítica tanto de obras en curso como de actuaciones complementarias a obras ya finalizadas. Al igual, procurará una mayor seguridad para asegurar la deseable continuidad de obras y seguridad de empresas constructoras y trabajadores.

Comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

-Mejoras en los accesos al municipio de Betancuria, Fuerteventura (carretera FV-30 desde el cruce con la carretera FV-416 hasta Vega de Río Palmas a Pájara) (1.000,00 miles).

-Plan de actuación corredor de la GC-1 a su paso por el Municipio de Telde (1.000,00 miles).

-Eje Norte-Sur, tramo Costa Calma-Pecenesca, Fuerteventura(18.500,00 miles)

-Tramo de carretera Arure-Aeropuerto-Alajeró, que incluye el cruce de Paredes, La Gomera (8.500,00 miles).

-Mejora corredor noroccidental y viaducto sobre el Barranco de las Angustias. Conclusión de los tramos San Simón-Fuencaliente-Tahuya o Tazacorte-El Puerto (8.000,00 miles).



002492

ENMIENDA 27

ALTA:

SECC.: 17 Mº de Fomento

SERV.: 20 Secret. de Estado de Infraest., Transporte y Vivienda

PROGRAMA: 441 P. Subvenciones al Transporte Extrapeninsular de Mercancías

CAPÍTULO: 4

ART.: 47

CONCEPTO: 478

SUBCONCEPTO: 47801. Canarias, SIN FINANCIACIÓN COMUNITARIA

DOTACIÓN: 5.590,00 miles

BAJA:

SECC.: 17

SERV.: 39

PROGRAMA: 441M

CAPÍTULO: 411

ART.: 44

CONCEPTO: 442

DOTACIÓN: 5.590,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de la cohesión territorial referida a la insularidad y lejanía, un concepto vital para la CAC.

Se pretende, también el cumplimiento del RD 359/2010, para bonificar hasta el 70% el tráfico de Mercancías que nos ocupa en esta enmienda.



002493

ENMIENDA 28

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 20

PROGRAMA: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario

CAPÍTULO: 7

ART.: 76

CONCEPTO: 762. Convenio con el Cabildo de Tenerife en materia de ferrocarril.

DOTACIÓN: 7.088,00 miles

BAJA:

SECC.: 17

SERV.: 38

PROGRAMA: 453B. Creación e infraestructura de carreteras

CAPÍTULO: 6

ART.: 60

DOTACIÓN: 7.088,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Habida cuenta que ya han transcurrido 7 años desde el inicio de los trabajos y ante las dificultades que supone una nueva ampliación de los contratos entre MTSA y los redactores de los proyectos, debido fundamentalmente a que ya se encuentran en la fase final de definición es por lo que se propone la presente enmienda a fin de incrementar la dotación presupuestaria incluida en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 hasta alcanzar 7.948.000 euros.



002494

ENMIENDA 29

ALTA:

SECC.: 17 Ministerio de Fomento

SERV.: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda y suelo

PROGRAMA: 261N Promoción, Administración y Ayudas para la Rehabilitación y acceso a vivienda

CAPÍTULO: 7

ART.: 75. A Comunidades Autónomas

CONCEPTO: 753. Subvenciones Planes Estatales de Vivienda

SUBCONCEPTO: 75307. Canarias

DOTACIÓN: 24.900 Miles €

BAJA:

SECC.: 17 Ministerio de Fomento

SERV.: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda y suelo

PROGRAMA: 261N Promoción, Administración y Ayudas para la Rehabilitación y acceso a vivienda

ART.: 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro

SUBCONCEPTO: 782

DOTACIÓN: 24.900 Miles €

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de poder hacer frente, entre otros como mínimo, a las obligaciones generadas por Acuerdos de la Comisión Bilateral firmados entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y otras Administraciones Públicas.

Los proyectos afectados son los siguientes:

GRAN CANARIA

- Plan integral de rehabilitación del Polígono Urbano de Jinámar (12.000.000.-)
- San Bartolomé de Tirajana: Plan de Viviendas (3.000.000.-)
- San Bartolomé de Tirajana: Plan de Embellecimiento (1.200.000.-).
- Los Olivos, Santa Brígida: Plan de Viviendas (2.700.000.-).

FUERTEVENTURA

- Plan de embellecimiento y mejoras del Parque de Viviendas de protección oficial en la isla, Pto. Del Rosario, Tuineje, Pájara, La Oliva, Betancuria y Antigua (6.000.000.-)



002495

ENMIENDA 30

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 38 D.G. de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 A C.C.A.A.

CONCEPTO: 755. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias

SUBCONCEPTO: 75501. Para financiar actuaciones relacionadas con la Aldea-El Risco

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se aumenta la dotación en la cantidad solicitada por mejoras presupuestarias necesarias.



002496

ENMIENDA 31

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 38 D.G. de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 A C.C.A.A.

CONCEPTO: 755. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias

SUBCONCEPTO: 75500. Para financiar obras y expropiaciones

DOTACIÓN: 10.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 17

SERV.: 18

PROGRAMA: 453B

CAPÍTULO: 7

ART.: 76

SUBCONCEPTO: 76600

DOTACIÓN: 10.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El incremento obedece a la debida regularización de las expropiaciones.



002497

ENMIENDA 32

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 38 D.G. de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 A C.C.A.A.

CONCEPTO: 755. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias

SUBCONCEPTO: 75503. Para financiar actuaciones relacionadas con Adeje-Santiago del Teide, segundo tubo túnel bicho, isla de Tenerife

DOTACIÓN: 9.708,896 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 9.708,896 miles

JUSTIFICACIÓN:

Las actuaciones detalladas son de carácter urgente para 2016. En general, tratan de resolver situaciones muy urgentes, tanto por razones de seguridad, movilidad y de gestión administrativa. El ahogo financiero de los últimos cuatro años, ha generado unas situaciones de tensión en las obras que han de resolverse con las aportaciones de mínimos que contiene la enmienda.



002498

ENMIENDA 33

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 38 D.G. de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 A C.C.A.A.

CONCEPTO: 755. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias

SUBCONCEPTO: 75504. Para financiar actuaciones relacionadas con la circunvalación Las Palmas fase IV, isla de Gran Canaria

DOTACIÓN: 19.398,053 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 19.398,053 miles

JUSTIFICACIÓN:

Las actuaciones detalladas son de carácter urgente para 2016. En general, tratan de resolver situaciones muy urgentes, tanto por razones de seguridad, movilidad y de gestión administrativa. El ahogo financiero de los últimos cuatro años, ha generado unas situaciones de tensión en las obras que han de resolverse con las aportaciones de mínimos que contiene la enmienda.



002499

ENMIENDA 34

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 38 D.G. de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 A C.C.A.A.

CONCEPTO: 755. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias

SUBCONCEPTO: 75505. Para financiar actuaciones relacionadas con San Andrés y Sauces-Barlovento-C. Castillo. Isla de La Palma

DOTACIÓN: 7.725,615 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 7.725,615 miles

JUSTIFICACIÓN:

Las actuaciones detalladas son de carácter urgente para 2016. En general, tratan de resolver situaciones muy urgentes, tanto por razones de seguridad, movilidad y de gestión administrativa. El ahogo financiero de los últimos cuatro años, ha generado unas situaciones de tensión en las obras que han de resolverse con las aportaciones de mínimos que contiene la enmienda.



002500

ENMIENDA 35

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 38 D.G. de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 A C.C.A.A.

CONCEPTO: 755. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias

SUBCONCEPTO: 75506. Para financiar actuaciones relacionadas con Caldereta-Corralejo. Isla de Fuerteventura

DOTACIÓN: 19.294,869 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 19.294,869 miles

JUSTIFICACIÓN:

Las actuaciones detalladas son de carácter urgente para 2016. En general, tratan de resolver situaciones muy urgentes, tanto por razones de seguridad, movilidad y de gestión administrativa. El ahogo financiero de los últimos cuatro años, ha generado unas situaciones de tensión en las obras que han de resolverse con las aportaciones de mínimos que contiene la enmienda.



002501

ENMIENDA 36

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 38 D.G. de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 A C.C.A.A.

CONCEPTO: 755. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias

SUBCONCEPTO: 75507. Para financiar actuaciones Complementario Mácher-Playa Quemada, isla de Lanzarote

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Las actuaciones detalladas son de carácter urgente para 2016. En general, tratan de resolver situaciones muy urgentes, tanto por razones de seguridad, movilidad y de gestión administrativa. El ahogo financiero de los últimos cuatro años, ha generado unas situaciones de tensión en las obras que han de resolverse con las aportaciones de mínimos que contiene la enmienda.



002502

ENMIENDA 37

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 38 D.G. de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 A C.C.A.A.

CONCEPTO: 755. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias

SUBCONCEPTO: 75508. Para financiar actuaciones Travesía de Hermigua, isla de La Gomera

DOTACIÓN: 999,99 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 999,99 miles

JUSTIFICACIÓN:

Las actuaciones detalladas son de carácter urgente para 2016. En general, tratan de resolver situaciones muy urgentes, tanto por razones de seguridad, movilidad y de gestión administrativa. El ahogo financiero de los últimos cuatro años, ha generado unas situaciones de tensión en las obras que han de resolverse con las aportaciones de mínimos que contiene la enmienda.



002503

ENMIENDA 38

ALTA:

SECC.: 17

SERV.: 38 D.G. de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 A C.C.A.A.

CONCEPTO: 755. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias

SUBCONCEPTO: 75509. Para financiar actuaciones HI-50 Frontera-Sabinosa, isla de El Hierro

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Las actuaciones detalladas son de carácter urgente para 2016. En general, tratan de resolver situaciones muy urgentes, tanto por razones de seguridad, movilidad y de gestión administrativa. El ahogo financiero de los últimos cuatro años, ha generado unas situaciones de tensión en las obras que han de resolverse con las aportaciones de mínimos que contiene la enmienda.



002504

ENMIENDA 39

ALTA:

SECC.: 18 Mº de Educación, Cultura y Deporte

SERV.: 03 Secret. De Estado, de Educ., Formac. Prof. y Universidades

PROGRAMA: 321M. Direcc. Y Serv. Grles. De Educación, Cultura y Deportes

CAPÍTULO: 4

ART.: 45, NUEVO. A CC.AA

CONCEPTO: 455. Desarrollo del Plan Integral de Empleo CAC. Convenio 2016 con la CAC

DOTACIÓN: 40.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 40.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Dotación urgente para afrontar las altas tasas de paro y desempleo, las segundas más altas de España. El Convenio 2016, paliaría las ausencias injustificadas en los anteriores ejercicios de un Plan urgente en la materia.



002505

ENMIENDA 40

ALTA:

SECC.: 18 Mº de Educación, Cultura y Deporte

SERV.: 01 Mº, Subsecret. Y Serv. Generales

PROGRAMA: 321M. Direcc y Serv. Grles de Educación, Cultura y Deporte

CAPÍTULO: 4, NUEVO

ART.: 45

CONCEPTO: 451. Subvención a la CAC para desplazamientos culturales y deportivos

DOTACIÓN: 2.086,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 2.086,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Dotar adecuadamente los desplazamientos desde territorio alejado a otras regiones insulares o al territorio peninsular de artistas y deportistas.



002506

ENMIENDA 41

ALTA:

SECC.: 18

SERV.: 106. Consejo Superior de Deportes

PROGRAMA: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas

CAPÍTULO: 7

ART.: 76. Nuevo.

CONCEPTO: 762. Al Cabildo de Fuerteventura para el Plan de Acción en Materia Deportiva.

DOTACIÓN: 4.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 4.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se hace necesario la mejora y arreglo de infraestructuras deportivas en la isla de Fuerteventura. En la actualidad se realizan múltiples actividades deportivas por toda la isla siendo además un aliciente para la gente joven que practica el deporte, así mismo dentro de los objetivos del Primer Plan Insular de Drogodependencias en la isla uno de los planteados en materia de prevención, es el deporte, el esfuerzo realizado por las diferentes instituciones de la isla en materia presupuestaria para el mantenimiento a arreglo de estas instalaciones no es suficiente, por ello se hace necesario la colaboración por parte del Ministerio.



002507

ENMIENDA 42

ALTA:

SECC.: 18

SERV.: Organismo 105. Gerencia de Infraestructura y equipamientos

PROGRAMA: 334 A. Promoción y Cooperación cultural

CAPÍTULO: 4, Nuevo

ART.: 46. Entidades Locales

CONCEPTO: 461. Al Ayuntamiento de Pájara para la construcción de su Auditorio. Fuerteventura

DOTACIÓN: 3.500,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 3.500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Por Ley 38/2003 General de Subvenciones, se han venido concediendo subvenciones nominativas al Ayuntamiento de Pájara. Con el fin de continuar la iniciativa, procede dotar este servicio cultural en un Municipio eminentemente turístico.



ENMIENDA 43

ALTA:

SECC.: 18

SERV.: 11

PROGRAMA: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales

CAPÍTULO: 7

ART.: 75. Nuevo

CONCEPTO: 752. A la Comunidad Autónoma para el Palacio de la Cultura y de las Artes de Arnao en Telde, Gran Canaria

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 18

SERV.: 11

PROGRAMA: 337B

CAPÍTULO: 6

ART.:

CONCEPTO: 630

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Telde es un municipio de una importante riqueza cultural y natural que le permite desarrollar una estrategia de promoción turística conectada con otras actividades económicas del municipio. Por ello, proponemos continuar con la puesta en valor de los recursos de interés turístico y cultural para promover el desarrollo socioeconómico de la ciudad siendo respetuosos con la conservación del patrimonio histórico y la protección del medioambiente. Son muchas las oportunidades que podríamos desarrollar si ponemos en valor nuestros recursos culturales, comerciales y de ocio, por ello creemos que es indispensable apostar por la ejecución de una fase del proyecto que permita avanzar en la finalización del Palacio de la Cultura y de las Artes de Arnao en Telde. De este modo tanto los visitantes de la isla como los turistas nacionales y extranjeros podrán ubicar los atractivos de Telde como en cualquier gran ciudad de la Unión Europea



002509

ENMIENDA 44

ALTA:

SECC.: 18

SERV.: 11

PROGRAMA: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales

CAPÍTULO: 7

ART.: 75 Nuevo

CONCEPTO: 754. A la Comunidad Autónoma de Canarias, Plan de mejora y rehabilitación del yacimiento aborigen de Cuatro Puertas en Telde, Gran Canaria.

DOTACIÓN: 300,00 miles

BAJA:

SECC.: 18

SERV.: 11

PROGRAMA: 337B

CAPÍTULO: 6

ART.: 64

CONCEPTO: 640

DOTACIÓN: 300,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

En la Ciudad de Telde localizamos el yacimiento aborigen de "Cuatro Puertas", declarado bien de interés cultural y referente del patrimonio histórico de la Isla de Gran Canaria. Con esta inversión las diferentes administraciones trabajarán para potenciar la calidad turística en la visita y la configuración de un producto cultural de excelencia. Asimismo, velarán por un uso responsable y sostenible del recurso por parte tanto de los guías, las agencias de viajes o tour operadores y los propios visitantes que acuden de forma particular a este enclave incomparable. También se prevé la realización de actuaciones conjuntas encaminadas a la puesta en marcha de proyectos de innovación y aplicación de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión y la generación de nuevas experiencias turísticas durante la visita al yacimiento, otro objetivo prioritario pretende generar un impacto económico en la ciudad y más empleo directo e indirecto.



002510

ENMIENDA 45

ALTA:

SECC.: 18

SERV.: 106. Consejo Superior de Deportes

PROGRAMA: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 755. Nuevo A la Comunidad Autónoma de Canarias , Plan de mejora y reposición de las canchas polideportivas al aire libre, Telde, Gran Canaria

DOTACIÓN: 2.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 2.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo de infraestructuras cercanas al ciudadano supone una herramienta para seguir afianzando las acciones que permiten que en el municipio haya aproximadamente 30.000 usuarios federados y no federados que practican deporte activamente. Un 29 % de la población, muchas de las canchas polideportivas al aire libre fueron construidas al inicio de los años 90' y se encuentran en un nivel de deterioro y de grave riesgo para la práctica físico deportiva, esta colaboración entre administraciones permitirá atender a más de 20.000 usuarios y continuar desarrollando las líneas estratégicas que nos han llevado a ser nominados Ciudad Europea del Deporte por "Aces Europe". Y así seguir potenciando muchos de los objetivos previstos en materia de infraestructura básica, servicios deportivos y de actividad física, promoción del deporte base, promoción y desarrollo de eventos deportivos.



002511

ENMIENDA 46

ALTA

SECCIÓN: 18

SERVICIO: 13

PROGRAMA: 334A. Promoción y cooperación cultural

ARTÍCULO: 45. Nuevo.

CONCEPTO: 455.Nuevo. A la CCAA de Canarias para desplazamientos a o desde la península a empresas, personas y bienes destinados a la realización de actividades culturales.

DOTACIÓN: 400,00 miles

BAJA

SECCIÓN: 18

SERVICIO: 13

PROGRAMA: 334A

ARTÍCULO: 22

DOTACIÓN: 400,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

La especial condición de lejanía e insularidad de Canarias implica una condición objetiva que dificulta la creación, producción y difusión de las iniciativas culturales que se realizan en nuestras Islas.

Los artistas y sus creaciones contribuyen de forma decisiva al interés general y al desarrollo local, por lo que es necesario avanzar en fórmulas que posibiliten la movilidad integral de artistas, creadores, técnicos y agentes culturales, de sus creaciones y producciones, tal y como es demandado, de manera unánime, en todos los foros internacionales.

Es necesario un fondo que permita la minoración de los gastos que deben acometer los artistas, los creadores, los técnicos y los agentes culturales para desplazarse, ellos y sus creaciones, entre el territorio continental y nuestras Islas, de forma que las condiciones que deben asumir para tener plena movilidad en el Estado Español sean similares a las del resto de profesionales de las artes y la cultura que viven en otros territorios del Estado.

La baja correspondiente se propone en una partida de carácter general, cuyo empleo no es especificado.



002512

ENMIENDA 47

ALTA:

SECC.: 18

SERV.: 11

PROGRAMA: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales

CAPÍTULO: 7

ART.: 78

CONCEPTO: 78411. Al Obispado de Tenerife para la restauración de la Catedral de La Laguna

DOTACIÓN: 1.365,00 miles

BAJA:

SECC.: 18

SERV.: 11

PROGRAMA: 337B

CAPÍTULO: 2

ART.: 22

CONCEPTO:

DOTACIÓN: 1.365,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

La obra ha sido acometida de forma diligente por el Obispado de la Diócesis, después de llegar a un acuerdo de financiación con el Gobierno del Estado. A pesar de que la obra se concluyó con acta de recepción de fecha 19 de diciembre de 2013 y que, por tanto el Obispado ha echo frente a los gastos de élla derivados, aún restan que les sean abonados 2.060.000 €, cantidad de la que solo ha sido consignada en el presente proyecto el importe de 695.000 €.

Se aumenta, por ello, la partida destinada a este fin hasta la cuantía de 2.060.000€, de forma que se pueda cancelar la totalidad de la deuda.



002513

ENMIENDA 48

ALTA:

SECC.: 19 Mº de Empleo y SS.

ORGANISMO: 101. Servicio Público de Empleo Estatal

PROGRAMA: 241A. Fomento de la Inserción y de la Estabilidad Laboral

CAPÍTULO: 4

ART.: 45

CONCEPTO: 455, NUEVO. Plan Integral de Empleo de Canarias. Convenio 2016 con la CA Canarias

DOTACIÓN: 42.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 42.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

En concordancia con la Enmienda del PIEC, en la Secc. 18, aunque complementándola respecto a las políticas activas de empleo y de inserción y estabilidad en el ámbito laboral.



002514

ENMIENDA 49

ALTA

SECCIÓN: 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO: 101. Servicio Público de Empleo Estatal

PROGRAMA: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes

ARTÍCULO: 44.

CONCEPTO: Nuevo. 445. Al Programa Barrios por el Empleo: Juntos más fuertes

DOTACIÓN: 4.000,00 miles.

BAJA.

SECCIÓN: 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO: 101. Servicio Público de Empleo Estatal

PROGRAMA: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes

ARTÍCULO: 48

CONCEPTO: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento de empleo

DOTACIÓN: 4.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Dotar el mencionado Plan reiterando los términos justificadores de nuestra enmienda al texto articulado del proyecto en la Disposición adicional Quincuagésima cuarta.



002515

ENMIENDA 50

ALTA

SECCIÓN: 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO: 03. Secretaría de Estado de Empleo.

PROGRAMA: 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes

ARTÍCULO: 44.

CONCEPTO: Nuevo. 448. Plan Insular de Fomento del Emprendimiento del Cabildo de Tenerife

DOTACIÓN: 2.000,00 miles.

BAJA.

SECCIÓN: 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO: 03. Secretaría de Estado de Empleo.

PROGRAMA: 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes

ARTÍCULO: 48.

CONCEPTO: 484. Subvenciones para el desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

BAJA.

SECCIÓN: 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO: 03. Secretaría de Estado de Empleo.

PROGRAMA: 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes

ARTÍCULO: 48.

CONCEPTO: 485. Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal

DOTACIÓN: 1.000,00 miles



2515. Coal

JUSTIFICACIÓN:

Dotar el mencionado Plan reiterando los términos justificadores de nuestra enmienda al texto articulado del proyecto en la Disposición adicional Quincuagésima cuarta.



002516

ENMIENDA 51

ALTA:

SECC.: 19

ORGANISMO: 101. Servicio Público de Empleo Estatal

PROGRAMA: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral

CAPÍTULO: 4

ART.: 46

CONCEPTO: 462, Nuevo. Plan de Empleo Social. Orientación profesional (EJE 1). Cabildo de Fuerteventura

DOTACIÓN: 2.500,00 miles

BAJA:

SECC.: 19

ORGANISMO: 101

PROGRAMA: 241A

CAPÍTULO: 4

ART.: 45

CONCEPTO: 461

SUBCONCEPTO: 46102

DOTACIÓN: 2.500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El alto índice de desempleo en la Isla, necesita de incentivos a los diferentes sectores económicos sociales y empresariales para la progresiva incorporación de trabajadores.



002517

ENMIENDA 52

ALTA:

SECC.: 20 Mº de Industria, Energía y Turismo

SERV.: 01 Mº, Subsec. Y Serv. Generales

PROGRAMA: 421M. Direcc y Serv. Grles de Industria y Energía

CAPÍTULO: 4

ART.: 45

CONCEPTO: 452. A la CAC, para la sustitución del tendido aéreo por el subterráneo

DOTACIÓN: 30.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 30.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Reducción del impacto visual y paisajístico en entornos turísticos, prevención de daños contaminantes y seguridad de las personas.



002518

ENMIENDA 53

ALTA:

SECC.: 20 Mº de Industria, Energía y Turismo

SERV.: 01 Mº, Subsec. y Serv. Generales

PROGRAMA: 421M. Direcc y Serv. Grles de Industria y Energía

CAPÍTULO: 4

ART.: 46

CONCEPTO: 461. Subvención Plantas Potabilizadoras de Agua en Canarias

DOTACIÓN: 7.500,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 7.500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

La subvención atiende a tratamientos de desalación de agua de mar mediante un proceso de ósmosis inversa que alcanza en algunas islas hasta el 100%.

A ello añadimos que el agua de consumo tiene uno de los precios más altos de España, según datos del INE. De eliminarse esta dotación, el precio del agua se encarecería aún más.

De igual forma la subvención atiende los elevados precios de la electricidad necesaria para abordar el proceso, y un encarecimiento añadido del agua por la importante dispersión poblacional a los centros de generación.

En definitiva, cubre y atiende el abastecimiento de agua de consumo a la población de Canarias.



002519

ENMIENDA 54

ALTA:

SECC.: 20

SERV.: 04

PROGRAMA: 432A

CAPÍTULO: 7

ART.: 76

CONCEPTO: 766. Al Consorcio para la Rehabilitación Turística del Sur de Gran Canaria

DOTACIÓN: 1.400,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 1.400,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El 3 de febrero de 2009 se constituyó uno de los órganos más importantes para el necesario impulso del sector turístico de Gran Canaria: el Consorcio de Rehabilitación Turística. El Consorcio es un proyecto complejo pero que debe llevar a cabo sus actuaciones a corto plazo para la recalificación integral de una zona turística muy importante para Gran Canaria. Entre los objetivos de este plan está la mejora y renovación de los equipamientos, la potenciación de los recursos turísticos. Ponemos como ejemplo de inversión; la recuperación del parque Tony Gallardo. El parque Tony Gallardo es un palmeral que se encuentra en el pulmón de Maspalomas, contiguo a la charca y Dunas de Maspalomas.



002520

ENMIENDA 55

ALTA:

SECC.: 20

SERV.: 04

PROGRAMA: 432 A. Coordinación y promoción del turismo

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 752. A la Comunidad Autónoma para el Centro de Interpretación turística "Casa de los Sall", Telde, Gran Canaria.

DOTACIÓN: 500,00 miles

BAJA:

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un proyecto que ha contado con el apoyo y respaldo financiero del Gobierno de Canarias, la Administración central y el Cabildo de Gran Canaria, proponemos continuar con la puesta en valor de una instalación de interés turístico y cultural con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de la ciudad siendo respetuosos con la conservación del patrimonio histórico y la protección del medioambiente



ENMIENDA 56

ALTA:

SECC.: 20 Mº de Industria, Energía y Turismo

SERV.: 12 Sect. de Estado, de Telecom. y para la Soc. De la Información

PROGRAMA: 491M. Ordenación y Promoción de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

CAPÍTULO: 4

ART.: 44. NUEVO

CONCEPTO: 441. A la Entidad Pública Empresarial RED.ES, para asegurar la adecuada cobertura en las Islas de la TV Digital de ámbito estatal a los estándares de la media española. Compensación al déficit de cobertura de TDT, en territorio ultraperiférico

DOTACIÓN: 1.500,00 miles

BAJA:

SECC.: 20

SERV.: 15

PROGRAMA: 467C

CAPÍTULO: 7

ART.: 79

CONCEPTO: 790

DOTACIÓN: 1.500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con la Disposición Transitoria Undécima de la Ley General de la Comunicación Audiovisual 72/2010, de 31 de marzo, se pretende una cobertura televisiva adecuada y en calidad homologable a la peninsular.



ENMIENDA 57

ALTA:

SECC.: 20 M° de Industria, Energía y Turismo

SERV.: 12 Sect. de Estado, de Telecom. y para la Soc. de la Información

PROGRAMA: 467I. Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones

CAPÍTULO: 8

ART.: 87

CONCEPTO: 873. A RED.ES, para medidas compensatorias previstas en Telecomunicaciones de banda ancha en Las Islas Canarias, región ultraperiférica de la UE

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 20

SERV.: 12

PROGRAMA: 467I

CAPÍTULO: 8

ART.: 87

CONCEPTO: 872

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de avanzar en el desarrollo de la sociedad de la información de todas las Islas. La legislación general de Comunicación Audiovisual y de Economía Sostenible en esta materia no se está cumpliendo en Canarias.

Así, en el primer trimestre de 2015, la cobertura de banda ancha de al menos treinta Mbps en Canarias, no alcanza el 44%, mientras que la media nacional supera el 65%; Canarias ocupa la posición décimo quinta entre las CC.AA. En cuanto a la cobertura de al menos 100 Mbps en Canarias es del 39% y la media nacional en el 61,1% ocupando también la posición décimo quinta entre las CC.AA.

Los datos de cobertura por Municipios para velocidades superiores a 10 Mbps, son muy reveladores de la situación en la que se encuentran las Islas: Fuera de las zonas metropolitanas de las Islas capitalinas sólo 7 Municipios tienen una cobertura superior al 75%, es decir, el esquema general de despliegue de redes atendiendo a criterios de rentabilidad de las inversiones produce un efecto muy negativo en Canarias condenando a una parte importante del territorio a un retraso muy significativo en la disponibilidad de infraestructuras de alta velocidad.



La desagregación geográfica y la dispersión de la población sitúan a Canarias en las últimas posiciones en despliegue de infraestructuras de TIC, tanto por tecnología como por velocidad. Esta brecha también tiene su efecto en el ámbito empresarial con incidencia especial en la industria turística, que se ubica, con carácter general en zonas escasamente desarrolladas en este ámbito



ENMIENDA 58

ALTA:

SECC.: 20

SERV.: 04

PROGRAMA: 432A

CAPÍTULO: 7

ART.: 76

CONCEPTO: 768. Nuevo. Al Cabildo de Fuerteventura para promoción y coordinación turística entre los municipios.

DOTACIÓN: 3.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 3.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Promocionar la isla de Fuerteventura como destino turístico importante y como generador de economía.



002524

ENMIENDA 59

ALTA:

SECC.: 20

SERV.: 18

PROGRAMA: 425A. Normativa y Desarrollo Energético

CAPÍTULO: 7

ART.: 75, Nuevo. A CC.AA.

CONCEPTO: 750. A la CA. de Canarias. Subvención de medios e instalaciones alternativos para la producción de energía eléctrica en Fuerteventura

DOTACIÓN: 74.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 74.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

LOS PROYECTOS A DESARROLLAR SON:

Electrificación de explotaciones ganaderas y agrícolas mediante energías renovables, 50.000.000,00€

Subvención a la instalación de sistemas alternativos para la producción de energía eléctrica en Canarias 10.000.000,00 €

Subvención a la generación de energía eléctrica mediante medios alternativos en Canarias 10.000.000,00 €

Al C.I. de Fuerteventura, Línea de Subvención específica para energías renovables en la isla 4.000.000,00 €

La Subvención sirve a la producción de energía a un coste menor que la actual, y a reducir muy considerablemente la contaminación y emisión de gases



ENMIENDA 60

ALTA:

SECC.: 20

SERV.: 18

PROGRAMA: 425A. Normativa y Desarrollo Energético

CAPÍTULO: 4

ART.: 45, Nuevo.

CONCEPTO: 457. A la CA de Canarias. Refuerzo de la conexión eléctrica Fuerteventura-Lanzarote

DOTACIÓN: 20.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 20.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Para garantizar el suministro eléctrico



002526

ENMIENDA 61

ALTA:

SECC.: 20

SERV.: 18

PROGRAMA: 425A. Normativa y Desarrollo Energético

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 752, Nuevo. Plan Estratégico de Ahorro Energético y Reducción del consumo eléctrico convencional en la isla de Fuerteventura

DOTACIÓN: 150.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 150.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

LOS PROYECTOS A DESORRALAR SON:

Plan Estratégico de ahorro energético y reducción del consumo eléctrico convencional en la Isla de Fuerteventura: Electrificación Rural mediante energías Alternativas a Viviendas Aisladas, sin conexión a red, 52.500.000,00 €

Plan Estratégico de ahorro energético y reducción del consumo eléctrico convencional en la Isla de Fuerteventura: Producción de agua caliente a través de paneles solares en viviendas, 34.000.000,00 €

Plan Estratégico de ahorro energético y reducción del consumo eléctrico convencional en la Isla de Fuerteventura: Reducción del gasto energético destinado a PYME de Fuerteventura, 30.000.000,00 €

Plan Estratégico de ahorro energético y reducción del consumo eléctrico convencional en la Isla de Fuerteventura: Producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos en viviendas con conexión a red, 33.500.000,00 €

El Plan abarca políticas energéticas muy decididas a la implantación de energías alternativas, y

2526.cad



dirigidas entre otros aspectos, al fomento del uso de la producción autónoma de energía y a la reducción de su demanda; a la reducción de gasto energético de PYMES instaladas y futuras, y a la producción mediante paneles fotovoltaicos en viviendas con conexión a la red. Finalmente el Plan aborda la producción de agua caliente en viviendas mediante paneles solares.



002527

ENMIENDA 62

ALTA:

SECC.: 20

SERV.: 01

PROGRAMA: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

CAPÍTULO: 4

ART.: 46. a EE.LL

CONCEPTO: 464 Soterramiento de la línea eléctrica 132 KV. Corralejo-Morro Jable (Fuerteventura)

DOTACIÓN: 50.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 50.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se propone una partida específica para la isla de Fuerteventura, por sus necesidades más acuciantes para la reducción del impacto visual al tratarse de un territorio de continuas planicies y de referencia turística internacional



002528

ENMIENDA 63

ALTA

SECCIÓN: 20

SERVICIO: 04

PROGRAMA: 432A

ARTÍCULO: 76

CONCEPTO: 763. Nuevo Consorcio Rehabilitación Puerto de la Cruz

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

BAJA

SECCIÓN: 20

SERVICIO: 04

PROGRAMA: 432A

ARTÍCULO: 76

CONCEPTO: 762. Planes de recualificación integral de destinos turísticos.

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El Puerto de La Cruz, gracias al trabajo del Consorcio, dispone de un Plan Integral de Rehabilitación, un Plan de Marketing y, sobre todo, de un Plan de Modernización, que consiste en un instrumento territorial del mismo rango normativo que un plan general de ordenación urbana y que contiene las actuaciones concretas urbanísticas a ejecutar tanto en el ámbito privado como en el público.

Se propone que en los presupuestos generales del Estado para 2016 se contemple de manera específica la aportación no satisfecha correspondiente al ejercicio 2015 más la correspondiente a 2016.



002529

ENMIENDA 64

ALTA

SECCIÓN: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

SERVICIO: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

PROGRAMA: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes

ARTÍCULO: 44.

CONCEPTO: Nuevo. 444. Al Plan Insular de Artesanía del Cabildo de Tenerife

DOTACIÓN: 1.000,00 miles.

BAJA.

SECCIÓN: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

SERVICIO: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

PROGRAMA: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes

ARTÍCULO: 44

CONCEPTO: 441. A la Fundación Escuela de Organización Industrial para actuaciones financiadas con fondos comunitarios

DOTACIÓN: 750,00 miles

BAJA.

SECCIÓN: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

SERVICIO: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

PROGRAMA: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes

ARTÍCULO: 44

CONCEPTO: 480. Para concesión de becas, asistencia a Congresos, Cursos, Seminarios y otras subvenciones

DOTACIÓN: 250,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Dotar el mencionado Plan reiterando los términos justificadores de nuestra enmienda al texto articulado del proyecto en la Disposición adicional Quincuagésima cuarta.



002530

ENMIENDA 65

ALTA

SECCIÓN: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.

SERVICIO: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

PROGRAMA: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

CAPÍTULO: 4. Transferencias corrientes

ARTÍCULO: 47. A empresas privadas

CONCEPTO: 471. Subvención para plantas potabilizadoras de agua en canarias.

DOTACIÓN: 250,00 miles

BAJA

SECCIÓN: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

SERVICIO: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales

PROGRAMA: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

ARTÍCULO: 22. Material, suministros y otros

DOTACIÓN: 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Compensar a los ciudadanos canarios el incremento del coste del agua de abastecimiento, fruto de la dependencia de esta Comunidad del agua de mar desalada, teniendo en cuenta el incremento del coste de la potabilización del agua como consecuencia de la importante subida de las tarifas eléctricas a partir de la liberalización del mercado eléctrico.



002531

ENMIENDA 66

ALTA:

SECC.: 20 Mº de Industria, Energía y Turismo

SERV.: 12 Sect. de Estado, de Telecom. y para la Soc. De la Información

PROGRAMA: 491M. Ordenación y Promoción de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

CAPÍTULO: 4

ART.: 46. NUEVO

CONCEPTO: 461. Al Cabildo de Gran Canaria para la infraestructura de conectividad de redes de fibra óptica y otras tecnologías para favorecer el acceso a la banda ancha de las zonas interiores de la isla.

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 20

SERV.: 15

PROGRAMA: 467C

CAPÍTULO: 7

ART.: 79

CONCEPTO: 790

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Los objetivos establecidos por la Agenda Digital para la UE y España requieren que las Administraciones Públicas intervengan en territorios e islas con menor despliegue de las redes que favorecen la extensión de la banda ancha a zonas rezagadas de las islas. En particular, las zonas no



capitalinas e interiores de la isla requieren un esfuerzo adicional de infraestructuras para garantizar que en el año 2020 se cumplan los objetivos previstos de cobertura y de penetración de internet en esas áreas territoriales.



002532

ENMIENDA 67

ALTA

SECCIÓN: 23 Mº De Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

SERVICIO: 06 D.G De Sostenibilidad De La Costa y el Mar

PROGRAMA: 456D. Actuación en la Costa

CAPÍTULO: 7 Nuevo

ARTÍCULO: 75, A Comunidades Autónomas

CONCEPTO: 750 Diversas actuaciones en Costa a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de Convenio de Colaboración.

DOTACIÓN: 31.900 miles

BAJA:

SECCIÓN: 35

SERVICIO: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ARTÍCULO: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 31.900 MILES

JUSTIFICACIÓN:

Responde entre otros, a la necesidad de que las inversiones estatales en Canarias no sean inferiores al promedio que correspondiese para el conjunto de las CC.AA., excluidas de este cómputo las inversiones que componen el hecho insular, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/1991 de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del REF de Canarias.

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente pretenden bien la contención a mareas para la protección de las construcciones ya realizadas; bien el acondicionamiento de las playas ya existentes; la ejecución de obras y proyectos que omitan el impacto negativo visual; la rehabilitación urgente que evite posibles desprendimientos a visitantes y turistas; la mejora de playas dentro de los mismos núcleos urbanos turísticos y la mejora ambiental general de sus playas. En todos los casos son actuaciones decididas para la mejora turística en general y después urbana en particular. En otros casos, se abordan proyectos integrales para posibilitar accesos rodados a urbanizaciones situadas en el litoral marítimo. También se aborda la Recuperación de lugares tradicionalmente dedicados a la agricultura que ahora, por la realización de estas actuaciones, pudieran también diversificarse hacia una incipiente actividad turística

En concreto:



Rehabilitación paseo marítimo y servicios, Plan de Actuación en la Costa de Telde, Gran Canaria (500,00 miles); Convenio de la playa de Valleseco en Sta. Cruz de Tenerife (3.000,00 miles); Convenio de rehabilitación de la playa Martiánez, Pto. De La Cruz, Tenerife (1.500,00 miles); Convenio Litoral de Tenerife (1.000,00 miles); (Plan Integral de Recuperación de Playas para uso público en zonas del litoral del Municipio de San Sebastián de La Gomera, La Gomera (plurianual, año 2016: 2.000,00 miles, año 2017: 2.500 miles, año 2018: 3.000,00 miles); Finalización Avenida del Litoral Marítimo del Municipio de Valle Gran Rey, La Gomera (año 2016: 2.500,00 miles, año 2017: 2.000,00 miles); Obra en el Litoral Marítimo del Pescante de Hermigua, La Gomera (año 2016: 2.000,00 miles, año 2017: 2.500,00 miles); Acceso al Pescante y Playa de San Marcos, Municipio de Agulo. La Gomera, 1.000,00 miles); Construcción de Dique sumergido para recuperar el litoral en playa de Santiago (año 2016: 2.000,00 miles, año 2017: 2.500,00 miles); Avenida Marítima de la zona de El Charco, Ayuntamiento Pto. Del Rosario, obras de inicio, Fuerteventura (2.000,00 miles); Avda. Marítima de Gran Tarajal, obras de inicio (1.000,00 miles); Avda. Marítima de Los Pozos, en Pto. Del Rosario, obras de inicio (2.000,00 miles); Limpieza del litoral en el dominio marítimo terrestre de Fuerteventura (500,00 miles); Litoral de la Playa del Valle de Sta. Inés, Betancuria, habilitación playa (100,00 miles); Paseo Marítimo de Gran Tarajal (7.000 miles), Paseo Marítimo de Giniginamar (1.500 miles), Revisión de la ZEC marina de Playa de Sotavento (Jandía 300 miles), Dique sumergido, Playa Pto. Naos, La Palma (2.000,00 miles)



002533

ENMIENDA 68

ALTA:

SECC.: 23 Mº de Agric., Aliment. y Medio Ambiente

SERV.: 12 DG de Producciones y Mercados Agrarios

PROGRAMA: 412C. Competitividad y Calidad de la Producción y los Mercados Agrarios

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 756. Plan estratégico de Canarias en Agricultura y Ganadería. Marco Legal POSEI

DOTACIÓN: 23.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 23.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El Reglamento (CE) N° 24/2006 del Consejo, de 30/01/2006, establece las Medidas específicas en el Sector Agrícola a favor de las RUP, vía POSEI. En su aplicación se dotan partidas para la financiación de estas políticas, lograr su abastecimiento y paliar los costes adicionales derivados de la ubicación insular y alejada de Canarias.



ENMIENDA 69

ALTA:

SECC.: 23 Mº de Agric., Aliment. y Medio Ambiente

SERV.: 12 DG de Producciones y Mercados Agrarios

PROGRAMA: 412C. Competitividad y Calidad de la Producción y los Mercados Agrarios

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 757. Financiación adicional a las ayudas al POSEI

DOTACIÓN: 17.069,350 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 17.069,350 miles

JUSTIFICACIÓN:

El Reglamento (CE) 228/2013 del Parlamento y Consejo de 13 de marzo, establece otras medidas POSEI que permiten una financiación adicional del Gobierno de España a la región ultraperiférica que es Canarias. En los últimos 4 años el Gobierno de Canarias ha gestionado de sus propios fondos, y a pesar de los recortes 36,8 millones de euros en concepto de ficha financiera del POSEI adicional, dirigido al sector agrícola y ganadero. No parece lógico que la UE, reconozca las desventajas como región ultraperiférica, con las correspondientes ayudas de Estado, y que el Gobierno de España lo ignore y, aún más sea la CAC, la que aporte los recursos para esta compensación.

El Parlamento de Canarias aprobó por unanimidad de todas las fuerzas políticas en abril de 2015, al igual que el Congreso de los diputados, el expediente "Renovación de los Incentivos Económicos del REF", expediente que justifica la dotación solicitada en esta enmienda.

A diferencia de la situación en España, el Gobierno francés aporta la cantidad de 40 millones de euros por este mismo concepto desde el año 2010, y sin repercusión negativa alguna en sus regiones ultraperiféricas.



002535

ENMIENDA 70

ALTA:

SECC.: 23 Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

SERV.: 05. Dirección General del Agua

PROGRAMA: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 750. Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias para desarrollo de actuaciones en materia de Agua

DOTACIÓN: 41.881,81 miles

BAJA:

SECC.: 23

SERV.: 05

PROGRAMA: 452A

CAPÍTULO: 8

ART.: 85

CONCEPTO: 851

SUBCONCEPTO: 85101

DOTACIÓN: 41.881,81 miles

JUSTIFICACIÓN:

Convenio Estructural REF



002536

ENMIENDA 71

ALTA:

SECC.: 23

SERV.: 05

PROGRAMA: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 754, Nuevo. En particular, abastecimiento, suministro y actuaciones estructurales de nuevos depósitos y conducciones, reposición de redes de agua obsoletas en la Isla de Fuerteventura

DOTACIÓN: 18.164,716 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 18.164,716 miles

JUSTIFICACIÓN:

LOS PROYECTOS A DOTAR SON,

Instalación Hidráulica impulsión planta desalinizadora- Depósitos de la Herradura (2.388.420,43 €)

Red de distribución desde depósito de Morro Francisco hasta depósito de Lajares (814.298,31 €)

Depósito regulador y red de distribución en Guerime-Las Hermosas-La Pared (461.997,12 €)

Incremento del importe anual Subvención Agua Desalada en Canarias (4.000.000,00 €)

Al Cabildo de Fuerteventura para diversas actuaciones en la isla en materia de aguas (10.500.000,00 €)

La isla de Fuerteventura manifiesta una demanda muy específica y problemática en el programa que nos ocupa. Ya sea para garantizar el abastecimiento a todo el territorio desde la desaladora de Pto. Del Rosario, como en particular a Municipios de La Oliva y Pájara (incluyendo la pretensión de reducir costes energéticos), este territorio insular requiere de actuaciones presupuestarias periódicas e intensivas en materia de agua. Así mismo, la dotación pretende atender actuaciones estructurales en instalaciones vitales de almacenamientos, depósitos, conducciones y redes de distribución.



002537

ENMIENDA 72

ALTA:

SECC.: 23

SERV.: 18

PROGRAMA: 414B. Desarrollo del Medio Rural

CAPÍTULO: 7

ART.: 76, Nuevo

CONCEPTO: 765. Al Cabildo de Fuerteventura, para reforestación y construcción de presas en la Isla

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 23

SERV.: 18

PROGRAMA: 414 A

CAPÍTULO: 8

ART.: 85

CONCEPTO: 851

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Para combatir la desertización y erosión en la Isla



002538

ENMIENDA 73

ALTA:

SECC.: 23

SERV.: 18

PROGRAMA: 414B. Desarrollo del Medio Rural

CAPÍTULO: 7

ART.: 76

CONCEPTO: 767. Nuevo. Al Cabildo de Gran Canaria, para el acondicionamiento de la Finca del Galeón, e integración con el casco urbano de Santa Brígida, Gran Canaria

DOTACIÓN: 1.800,00 miles

BAJA:

SECC.: 23

SERV.: 18

PROGRAMA: 414 B

CAPÍTULO: 7

ART.: 77

CONCEPTO: 777

DOTACIÓN: 1.800,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El Parque Agrícola del Guinguada, en la Finca del Galeón, proyecto llevado a cabo al amparo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Es un espacio de enorme riqueza ambiental ubicado en pleno casco urbano de Santa Brígida. Un espacio de ocio y recreo para todos los grancanarios y visitantes, que disfrutan de los distintos ingredientes del mundo rural, a través de veredas que serpentean entre plantaciones de hortalizas, frutales, y viñedos. Requiere una renovación urgente, en la actualidad presenta un aspecto descuidado a medida que los viandantes se adentran en su interior. Se propone su acondicionamiento e integración con el pueblo mediante la eliminación del vallado y su unión con el resto de elementos que la rodean como la Casa del Vino y el Mercadillo Agrícola.



002539

ENMIENDA 74

ALTA:

SECC.: 23

SERV.: 18

PROGRAMA: 414C. Protección y mejora del medio natural.

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 754. Nuevo. A la Comunidad Autónoma de Canarias, Plan Especial de Protección de Bandama.

DOTACIÓN: 1.500,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 1.500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El valor del paisaje de Bandama se caracteriza por el componente vulcanológico de alto interés científico, la definición de su área por el soporte de ceniza volcánica, único en Gran Canaria, la configuración de paisaje humanizado gracias al cultivo histórico de la vid, el equilibrio cromático y de planos y volúmenes, ampliamente arraigado en la memoria colectiva insular, conformado por la perfecta simbiosis de una obra de la naturaleza y una obra agrícola humana, singular atalaya de un valioso trozo de identidad tradicional grancanaria. Por ello, se hace necesario actuaciones urgentes encaminadas a la protección del paisaje de Bandama-Monte, Pico y Caldera, un instrumento ordenador de usos agrícolas, residenciales y culturales para la previsión y preservación de servicios y valores colectivos.



002540

ENMIENDA 75

ALTA:

SECC.: 23

SERV.: 18

PROGRAMA: 414C. Protección y mejora del medio natural.

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 756. Nuevo. A la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de retomar el Proyecto Guinguada, centrado en el tercer sector, Santa Brígida, Gran Canaria.

DOTACIÓN: 500,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El programa "Proyectos Pilotos Urbanos (UPPs), fue promovido en 1990 por la Comisión Europea al amparo del artículo 10 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Proyecto Guinguada formó parte de las 26 propuestas seleccionadas por la Comisión Europea en la 2ª Fase del Programa. Para su redacción se retomó, a modo de antecedentes, algunas de las propuestas del Plan Especial del Jardín Canario. Se propone actuar centrado en el tercer sector (Santa Brígida), en su desarrollo se contemplaría tres Programas de Actuaciones Interrelacionadas: Proyecto del Paisaje, Rehabilitación Ambiental y Acondicionamiento Especial.



002541

ENMIENDA 76

ALTA:

SECC.: 23 Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

SERV.: 08

PROGRAMA: 456C

CAPÍTULO: 7

ART.: 76. Nuevo. Entidades Locales. Al Cabildo de la Gomera

CONCEPTO: 761. Sistema Integral de Prevención de Incendios Forestales

DOTACIÓN: 1.200,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929 N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 1.200,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de establecer un plan piloto en una Isla con las dimensiones idóneas y con una importancia medioambiental singular en todo el Estado español, el Parque Nacional y lo que supone el Bosque de la Gomera, la cantidad de caseríos que existen al borde del parque y la importancia que su actividad tiene en el medio rural, la cantidad de espacios naturales protegidos y que pueden ser afectados por los incendios y las dramáticas experiencias que han multiplicado exponencialmente la sensibilización de todos los canarios con la prevención de incendios en la Gomera y en Canarias.

-Vigilancia por videocámaras de los cruces y caminos y puntos estratégicos que puedan usar presuntos pirómanos.

-Red de sensores climáticos que den información sobre temperaturas y condiciones del clima en las zonas más críticas.

-Posibilidad de control vía satélite de cualquier dato que ayude a la prevención centralizada.



002542

ENMIENDA 77

ALTA:

SECC.: 23

SERV.: 05

PROGRAMA: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua

CAPÍTULO: 7

ART.: 76

CONCEPTO: 768, Nuevo. Drenajes de Presas y Embalses de Vallehermoso, La Gomera

DOTACIÓN: 1.500,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 1.500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Existen en Vallehermoso numerosos estanques y algunas represas como “la Presa de la Encantadora” que debido a los lodos y depósitos de tierras arrastrados por sus cuencas, albergan, en algunos casos, tan solo el 40% del volumen de agua del que podrían retener. Ante la cada vez más escasa lluvia, se hace necesario los drenajes de estos estanques y represas para conseguir los volúmenes óptimos de agua para el consumo humano y agrícola; y de posibilitar que algunos de estos embalses puedan ser fuente de energía hidráulica en un futuro cercano.



002543

ENMIENDA 78

ALTA

SECCIÓN: 23

SERVICIO: 18

PROGRAMA: 414B

CAPÍTULO: 7

ARTÍCULO: 76

CONCEPTO: 764. Nuevo “Ampliación del Plan Nacional de Desertización en la isla de la Gomera, concretamente con actuaciones de mantenimiento y construcción de bancales para evitar la erosión de la isla de La Gomera”

DOTACIÓN: 2.500,00 miles

BAJA:

SECCIÓN: 35

SERVICIO: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ARTÍCULO: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 2.500,00 miles

JUSTIFICACIÓN

La Gomera ha sido recientemente declarada Reserva de la Biosfera. Cuenta con el Parque Nacional Garajonay, patrimonio mundial por la UNESCO, espacios protegidos, zonas de especial conservación de la Unión Europea y tantas otras figuras de protección sobre un terreno que cada año, debido a la erosión, pierde millones de toneladas de tierra al mar. Sus bancales definen el paisaje de la isla pero su deterioro hace que sea la isla del archipiélago que más sufre la erosión, y que antaño, cuando se cultivaba se mantenían. Los bancales retienen e impidiesen la erosión por acción de las lluvias. Recuperando los bancales y reforestando dichas zonas se lograría evitar la

2543.67



erosión de la isla siendo un modelo en la aplicación del Plan Nacional Contra la Desertización.
erosión de la isla, siendo un modelo en la aplicación del Plan Nacional Contra la Desertización y el
mantenimiento del paisaje.

**ENMIENDA 79****ALTA****SECCIÓN: 23****SERVICIO: 18****PROGRAMA: 456 C****CAPÍTULO: 7****ARTÍCULO: 76. Nuevo****CONCEPTO: 762 Cabildo de La Gomera. "Recuperación y puesta en valor de las áreas afectadas por los incendios"****DOTACIÓN: 1.500,00 miles****BAJA:****SECCIÓN: 35****SERVICIO: 01****PROGRAMA: 929 N****CAPÍTULO: 5****ARTÍCULO: 50****CONCEPTO: 500****DOTACIÓN: 1.500,00 miles****JUSTIFICACION**

La puesta en valor y la recuperación de las zonas afectadas por los incendios en la Gomera supondrá para zonas deprimidas la recuperación del paisaje, al tiempo que se lleven a cabo las acciones de recuperación forestal. Hemos sufrido los incendios en la isla y ahora, más que nunca, se necesita impulsar proyectos que recuperen las zonas afectadas.



ENMIENDA 80

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
SERVICIO: 05 Dirección General del Agua
PROGRAMA: 456A. Calidad del Agua
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: 2015 23 05 0083 saneamiento y depuración en la c.a. de canarias Plan Crece.
DOTACIÓN: 3.750,00 miles

BAJA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
SERVICIO: 01 Ministerio, subsecretaría y servicios generales
PROGRAMA: 451 O. Dirección y servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
CAPÍTULO: 2
ARTÍCULO: 22. Material, suministros y otros
DOTACIÓN: 3.750,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El grave problema ambiental, sanitario y social, se resuelve evitando el recorte presupuestario para posibilitar su ejecución dentro de la ficha financiera del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias suscrito el 9 de diciembre de 2008, con proyección de +8.000,00 en 2017 y + 5.000 en 2018.



ENMIENDA 81

ALTA

SECCIÓN: 23 Mº De Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

SERVICIO: 06 D.G De Sostenibilidad De La Costa y el Mar

PROGRAMA: 456D. Actuación en la Costa

CAPÍTULO: 7. Nuevo

ARTÍCULO: 75, A Comunidades Autónomas

CONCEPTO: 750 Diversas actuaciones en Costa a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de Convenio de Colaboración.

SUBCONCEPTO: 7501. Paseo marítimo y rehabilitación de infraestructuras desde Pozo Izquierdo a Bahía de Formas, isla de Gran Canaria.

DOTACIÓN: 3.206,169 miles

BAJA:

SECCIÓN: 35

SERVICIO: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ARTÍCULO: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 3.206,169 miles

JUSTIFICACIÓN:

Con el paso de los años esta costa ha sufrido un deterioro en su infraestructura, lo que hace necesaria una inversión que permita la rehabilitación y el acondicionamiento de estos espacios, y lograr así un paseo marítimo accesible que pueda seguir siendo referente para los usuarios habituales y visitantes.



ENMIENDA 82

ALTA:

SECC.: 26

SERV.: 17

PROGRAMA: 231F.

CAPÍTULO: 4

ART.: 46. Nuevo

CONCEPTO: 460. Al Cabildo de Fuerteventura, para el Centro Insular Atención a la Discapacidad

DOTACIÓN: 4.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 4.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente en ejecución, este complejo alberga servicios integrales a la discapacidad desde la atención residencial y estancia diurna, talleres ocupacionales, atención temprana y promoción asociativa de los discapacitados.



ENMIENDA 83

ALTA:

SECC.: 26

SERV.: 15

PROGRAMA: 231F. Otros Servicios Sociales del Estado

CAPÍTULO: 7, Nuevo

ART.: 76. A EE.LL.

CONCEPTO: 760. Al Cabildo de Fuerteventura. Plan Insular de Infraestructuras Sociosanitarias

DOTACIÓN: 8.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 8.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende la construcción y el equipamiento de Infraestructuras sociosanitarias de respiro familiar, en la Isla. Se aproximan así a la ciudadanía los principales recursos de esta política social en ámbitos municipales dispersos y alejados.



002549

ENMIENDA 84

ALTA:

SECC.: 27

SERV.: 12

PROGRAMA: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial

CAPÍTULO: 7

ART.: 76 A EE.LL.

CONCEPTO: 767. Al Cabildo de Fuerteventura para la Sociedad Parque Tecnológico de Fuerteventura. Apoyo a las empresas de base tecnológica

DOTACIÓN: 3.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 27

SERV.: 12

PROGRAMA: 467C

CAPÍTULO: 8

ART.: 87

CONCEPTO:

DOTACIÓN: 3.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se aborda con esta enmienda, la nueva etapa de implantación de empresas tecnológicas que contribuyan a la diversificación económica de la Isla. Se entiende de gran utilidad el apoyo económico inicial de este tipo de proyectos y empresas



002550

ENMIENDA 85

ALTA:

SECC.: 27

SERV.: 11, Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

PROGRAMA: 436B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica

CAPÍTULO: 4

ART.: 45, Nuevo. A CC.AA

CONCEPTO: 450. A la CA de Canarias. Financiación de Medidas a la I+D+i

DOTACIÓN: 4.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 27

SERV.: 12

PROGRAMA: 436B

CAPÍTULO: 4

ART.: 49

CONCEPTO: 499

SUBCONCEPTO: 49901

DOTACIÓN: 4.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El sistema de I+D+i, Canario tiene una dimensión pequeña en relación a la posición económica y población del archipiélago. Su actividad está muy marcada por el Sector Público sobre la base de los recursos humanos existentes en nuestras Universidades y en otros Centros de Investigación como la Astrofísica, Ciencias Marinas, Energías Renovables, Biotecnología, Biomedicina, Las TIC, la Microelectrónica y la Nanotecnología.....

La estrategia de especialización inteligente de Canarias, establece la necesidad de generar un conocimiento de excelencia, desarrollar capital humano y fortalecer las instituciones de I+D.

Se trata de actuaciones dirigidas a las Universidades, Centros de investigación públicos y privados y empresas, para la realización de estas actividades, e incorporación de nuevos investigadores con la creación de Redes de Excelencia.

Se trata de incentivar: Proyecto de I+D, para grupos y Centros Públicos de investigación; Proyectos de gran calidad científica, para dar servicio a empresas y que ponga en marcha un modelo de gestión que deberá permitir la utilización de los recursos disponibles, tanto a los propios investigadores como al resto de la comunidad investigadora de Canarias.

Estas actuaciones son compatibles con las políticas estatales de I+D+i en el marco de la estrategia española 2013-2016.

Recientemente por otra parte se ha informado que el Mº de Economía y Competitividad, aumentará las ayudas directas en la materia en un 15% en 2016, quedando la partida de subvenciones incrementada en 227 millones de euros.

Así mismo se indica que las ayudas directas a I+D+i irán destinadas a las Regiones con mayores necesidades de desarrollo en Ciencia y Tecnología, entre ellas Canarias.



002551

ENMIENDA 86

ALTA:

SECC.: 27

SERV.: 11 Sect. de Estado, de Investigación, Desarrollo e Innovación

PROGRAMA: 436B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica

CAPÍTULO: 4

ART.: 46. NUEVO

CONCEPTO: 461. Al Cabildo de Gran Canaria para la infraestructura de conectividad de plantas eólicas marinas y otros proyectos para el aprovechamiento y desarrollo de energías renovables.

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 27

SERV.: 12

PROGRAMA: 436B

CAPÍTULO: 4

ART.: 49

CONCEPTO: 499

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

La isla de Gran Canaria tiene un alto potencial para el aprovechamiento de energías renovables, particularmente, la eólica generada en la costa sureste de la isla. Asimismo, el potencial aprovechamiento de las energías renovables requiere el desarrollo de proyectos experimentales y desarrollos tecnológicos que permitan una posterior extensión al resto de la isla y otros entornos insulares. Además, el desarrollo de estas energías permitirá reducir su huella de carbono y favorecerá la creación de empleo cualificado.



002552

ENMIENDA 87

ALTA:

SECC.: 32

SERV.: 02

PROGRAMA: 942N. Otras Aportaciones a Entidades Locales

CAPÍTULO: 4

ART.: 46

CONCEPTO: 461 Transferencia a Ayuntamientos

SUBCONCEPTO: 46103, Nuevo, al Ayuntamiento del Pinar. Centro de Recuperación de la Fauna Marina en extinción. La Restinga, Isla de El Hierro

DOTACIÓN: 2.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 2.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de una zona de alta sostenibilidad marina medioambiental y en territorio Reserva de la Biosfera. En particular la Reserva integral de la Reserva Marina, Punta de la Restinga.



ENMIENDA 88

ALTA:

SECC.: 32

SERV.: 02

PROGRAMA: 942N. Otras Aportaciones a Entidades Locales

CAPÍTULO: 7

ART.: 76

CONCEPTO: 765, Nuevo. Al Cabildo de El Hierro, al Refugio Marítimo-pesquero en las "Puntas Valle del Golfo"

DOTACIÓN: 11.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 11.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Dotación necesaria para el desarrollo pesquero y turístico de la Isla



002554

ENMIENDA 89

ALTA:

SECC.: 32 Otras Relaciones financieras con Entes Territoriales

SERV.: 01. Secretaría General de Coordinación Económica y Local de las CC.AA

PROGRAMA: 9410. Otras Transferencias a CC.AA

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 757, NUEVO. Actuaciones a realizar por la AGE directamente o mediante Convenio con la CA Canarias, en cumplimiento de la Ley 19/1994 sobre inversiones. Convenio con el Instituto de Turismo de España y la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Convenio para la ampliación y mejora de los Espacios y Paisajes públicos de Canarias.

DOTACIÓN: 50.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929n

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 50.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El Convenio especificaba en su expositivo 2º, la necesidad de que las inversiones estatales en Canarias no sean inferiores al promedio que corresponda al conjunto de las CC.AA, excluyendo del computo las inversiones dirigidas a compensar el hecho insular (Ley 20/1991 de 7 de junio REF). Entre otros proyecto de inversión caben reseñarse importantes rehabilitaciones y actuaciones en costa, de paisajes, salinas y piscinas naturales. La pretensión final de la enmienda es reeditar el Convenio, suscrito en 2010 con una vigencia mínima de dos años.



002555

ENMIENDA 90

ALTA:

SECC.: 32

SERV.: 01

PROGRAMA: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales

CAPÍTULO: 7

ART.: 75. Nuevo

CONCEPTO: 752. A la Comunidad Autónoma de Canarias, para el Mercado Comarcal de Guía

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 1.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Estímulo fundamental para el sector primario que supondría la creación de un importante número de puestos de trabajo en esta zona. El presupuesto necesario para poder culminar esta obra asciende a 3 millones de euros, lo que supone el 40% del total del presupuesto del proyecto que alcanza los 6,6 millones de euros. Con el fin de no comprometer la continuidad de estas obras se requiere como mínimo una asignación de una partida económica de 650.000,00 euros en la presente anualidad.



ENMIENDA 91

ALTA:

SECC.: 32 Otras Relaciones financieras con Entes Territoriales

SERV.: 01 Secretaría General de Coordinación Económica y Local de las CC.AA

PROGRAMA: 441M. Subvenciones y apoyo al Transporte Terrestre

CAPÍTULO: 4

ART.: 45

CONCEPTO: 453. A la CAC, para financiar las necesidades correspondientes al Transporte Regular de viajeros de las distintas Islas, según Convenio suscrito con el Estado

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 5.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con la enmienda presentada a la disposición adicional quincuagésima quinta del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que regula la concesión de subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona y las Islas Canarias.



002557

ENMIENDA 92

ALTA:

SECC.: 32

SERV.: 02.

PROGRAMA: 942N.

CAPÍTULO: 7

ART.: 75. Nuevo

CONCEPTO: 752. A la Comunidad Autónoma de Canarias para obras de acondicionamiento del entorno del “Estadio de Fútbol los Olivos y Complejo Municipal de Deportes”, Santa Brígida, Gran Canaria.

DOTACIÓN: 1.200, 00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 1.200, 00 miles

JUSTIFICACIÓN:

El Estadio de Fútbol los Olivos, Santa Brígida, fue construido en el año 2009 con el Fondo Estatal de Inversión Local, (Real Decreto -Ley 9/2008, de 28 de noviembre), por un importe de 1.529.536,92 euros, quedando para una segunda actuación el acondicionamiento de las zonas verdes del entorno del Estadio y del Complejo Municipal de Deportes y Piscina que comparten espacio.



002558

ENMIENDA 93

ALTA:

SECC.: 32

SERV.: 02

PROGRAMA: 942N. Otras Aportaciones a Entidades Locales

CAPÍTULO: 7

ART.: 75. Nuevo

CONCEPTO: 754. Nuevo. A la Comunidad Autónoma de Canarias para Restauración y Reforma del Edificio de Protección Civil de Santa Brígida, antiguo matadero, Gran Canaria.

DOTACIÓN: 436,687 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 436.686,56 euros

JUSTIFICACIÓN:

El presente proyecto consiste en la adecuación de una de las dependencias del antiguo matadero de Santa Brígida al uso que se destina en la actualidad, Sede de Protección Civil, situado en el Paseo del Guinguada.



002559

ENMIENDA 94

ALTA:

SECC.: 32

SERV.: 02

PROGRAMA: 942N

CAPÍTULO: 7

ART.:76

CONCEPTO: 764. Al Cabildo de Gran Canaria, para infraestructuras deportivas (construcción Palacio de Deportes)

DOTACIÓN: 10.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 10.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Subvención al Cabildo Insular de Gran Canaria con el fin de compensar la falta de transferencia de capital relacionada con la construcción del Palacio de Deportes de Gran Canaria.



002560

ENMIENDA 95

ALTA

SECCIÓN: 32

SERVICIO: 02

PROGRAMA: 942 N.

CAPÍTULO: 7

ARTÍCULO: 76

CONCEPTO: 767, Nuevo: Proyecto de Remodelación del Antiguo Hospital de La Gomera, para su reconversión en un Centro Sociosanitario

DOTACIÓN: 800,00 miles

BAJA:

SECCIÓN: 35

SERVICIO: 01

PROGRAMA: 929 N

CAPÍTULO: 5

ARTÍCULO: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 800,00 miles

JUSTIFICACIÓN

El Plan Funcional del nuevo Hospital de La Gomera “Nuestra Señora de Guadalupe”, aprobado en el año 2005, por todas las fuerzas políticas, planteaba que una vez se inaugurara el mismo, hecho que sucedió el 07 de abril de 2010, debía procederse a reconvertir el hospital en un centro sociosanitario. En una PNL aprobada en el Parlamento de Canarias en diciembre de 2010, se acordó que en ese proyecto debían participar todas las Administraciones. Lo cual, supondría dotar a La Gomera de un recurso que pueda ofrecer un servicio de atención globalizadora e integral, porque está en un lugar ideal, tiene buenas comunicaciones y reúne todas las condiciones



002561

ENMIENDA 96

ALTA:

Sección: 32 Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales
Servicio: 02 Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. EE.LL.
Programa: 942N Otras aportaciones a Entidades Locales
Capítulo: 4
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 467 Al Cabildo de la Palma para proyectos de inversión en la isla.

Dotación: 5.300,00 miles de Euros

BAJA:

Sección: 35
Servicio: 01
Programa: 929 N
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos
Concepto: 500
Dotación: 5.300,00 miles de Euros

JUSTIFICACIÓN:

En concreto los proyectos de inversión son,

Mejora y modernización de la red insular de riego (1.800 miles euros), Complejo Sociosanitario Nuestra Sra. De las Nieves (1.000,00 miles); Plan de conectividad y Turismo (1.000,00 miles euros); Centro de Interpretación de “El Roque de Los Muchachos” (1.000,00 miles); Parque Cultural Islas Canarias (500 miles).

Los proyectos de inversión indicados se justifican bien en obras de riego que han sido declaradas de interés general por la propia ley de presupuestos o bien en obras fundamentales para permitir el desarrollo la isla de La Palma. En los demás casos nos referimos a la necesidad de desarrollo que requiere el sector turístico de la isla mediante las conexiones aéreas suficientes que posibiliten la entrada de turistas, concretamente con Alemania, Francia y Gran Bretaña. El complejo socio sanitario pretende atender la escasez de los actuales recursos en la atención a cuidados paliativos contando con idéntica financiación estatal que la percibida en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, aunque no en los ejercicios de 2012 a 2016.

En otros casos finalmente, se pretende la urgente diversificación económica de la Isla, vía inversión tecnológica o el aprovechamiento, el enclave astronómico del Roque como atracción turística. Muchas de estas enmiendas cuentan con la unanimidad de los grupos políticos del Parlamento de Canarias.



ENMIENDA 97

ALTA:

SECC.: 32

SERV.: 02

PROGRAMA: 942N. Otras aportaciones a EE.LL.

CAPÍTULO: 7

ART.: 76

CONCEPTO: Nuevo 762. Al Cabildo de Lanzarote. Parque Eólico de Desalación de Agua. 1ª fase

DOTACIÓN: 800,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 800,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Desde el Convenio Marco de 2006 entre el Cabildo, el IDAE, y el Gobierno de Canarias, participando el Instituto Tecnológico de Canarias para formar parte finalmente del Plan E del Gobierno de España, el proyecto no ha tenido reflejo presupuestario alguno. Se trata de un Parque Eólico de 12 MW, sin conexión directa a la red para producir agua desalada. Las tecnologías con esta finalidad, junto a las ya existentes, resultan vitales para el futuro de servicios públicos básicos como el de suministro de agua.

Como indicábamos el Consejo de Ministros de noviembre de 2009, estableció una dotación de 14.400,00 miles, para esta finalidad, sin que hasta hoy el proyecto haya recibido aportación económica alguna desde la AGE.



002563

ENMIENDA 98

ALTA:

SECC.: 32

SERV.: 01

PROGRAMA: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

CAPÍTULO: 4

ART.: 45

CONCEPTO: 455, Nuevo. A la C.A. de Canarias. Implantación de sistemas de transporte público sobre plataforma reservada o prioritario (Bus Rapid Transit, BRT)

DOTACIÓN: 10.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 10.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda pretende la implantación de nuevas tipologías de transporte no ferroviarias sobre estas plataformas reservadas o prioritarias, que multiplican exponencialmente la potencia de una red de transporte con una inversión mínima respecto a su equivalente ferroviario, y cuya flexibilidad se adapta mucho mejor a las necesidades de movilidad insulares.

En los presupuestos para 2015, ya se apuntaba esta posibilidad para el estudio de la implantación del BRT en España. En cualquier caso, en Canarias la dotación pública resulta necesaria para su establecimiento definitivo en un parque automovilístico de altísima densidad.



002564

ENMIENDA 99

ALTA:

SECC.: 32

SERV.: 01

PROGRAMA: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

CAPÍTULO: 4

ART.: 45

CONCEPTO: 457, Nuevo. Implantación de zonas logísticas de operativa intermodal en el transporte terrestre insular.

DOTACIÓN: 500,00, miles

BAJA:

SECC.: 32

SERV.: 01

PROGRAMA: 441M

CAPÍTULO: 4

ART.: 45

CONCEPTO: 454

DOTACIÓN: 500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Existe una carencia de estas infraestructuras para el transporte terrestre de mercancías. En Canarias el 95% de las cargas, entran o salen por vía marítima en combinación con el transporte terrestre. La financiación de esta necesidad, se estima en unos 500.000 € anuales.



002565

ENMIENDA 100

ALTA:

SECC.: 33

SERV.: 12. Secretaría Gral. de Coordinación Autonómica y Local. Canarias

PROGRAMA: 941N. Transferencias a CC.AA. Por los fondos de Compensación Interterritorial

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 755.

SUBCONCEPTO: Nuevo. Fondo de Compensación ultraperiférico

DOTACIÓN: 12.712,24 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 12.712,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con la disposición legal que viene incumpléndose respecto a la variable "Región Ultraperiférica" en la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial, Ley 22/2001 de 27 de diciembre. Y en consonancia con nuestra enmienda al articulado proponiendo una Nueva Disposición Final a la citada Ley.



002566

ENMIENDA 101

ALTA:

SECC.: 33

SERV.: 12

PROGRAMA: 941N. Transferencias a CC.AA., por los Fondos de Compensación Interterritorial

CAPÍTULO: 7

ART.: 75

CONCEPTO: 756. Fondo Complementario

SUBCONCEPTO: NUEVO, 7561 Fondo Complementario Ultraperiférico

DOTACIÓN: 4.237,41 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 4.237,41 miles

JUSTIFICACIÓN:

La dotación responde al 4,02 por ciento adicional prevista en el, art.16 de la legislación de financiación de las CC.AA. Para determinar la cuantía que le corresponde a Canarias en el FCI, le es de aplicación, junto a la Ley 22/2001, la L.O. 8/1980, de financiación de las CC.AA., en la redacción dada a este precepto por la L.O. 7/2001 que establece el porcentaje de 4,02 por ciento adicional sin perjuicio de lo que haya de añadirse como Región Ultraperiférica. Por lo demás son aplicables los argumentos empleados respecto a nuestra enmienda del Fondo de Compensación Ultraperiférico.



ENMIENDA 102

AL ESTADO DE INGRESOS

ALTA:

SECC.: 98

SERV.: 01

CAPÍTULO: 02

ART.: 21

CONCEPTO: 2100. IVA, sobre importaciones

IMPORTE: 192.982,46 miles

BAJA:

SECC.: 98

SERV.: 01

CAPÍTULO: 04

ART.: 45

CONCEPTO: 4503. Compensación a satisfacer por la CA Canarias, por la supresión del IGTE

IMPORTE: 192.982,46 miles

JUSTIFICACIÓN:

Con la entrada en vigor de la Ley 20/1991, de 7 junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del REF, se establece el impuesto General Indirecto Canario, (IGIC), de aplicación exclusiva en Canarias, gestionado por la CA Canarias, y cuyo rendimiento nutre los presupuestos de la citada Comunidad y de sus Corporaciones Locales. Este nuevo Tributo sobre las ventas tipo IVA, absorbe los hasta entonces vigentes IGTE, cuya gestión y recaudación correspondía a la Administración General del Estado, y el Arbitrio Insular sobre el lujo, que se gestionaba por la CAC y cuyo rendimiento se destinaba a las CC.LL.

Con la entrada en vigor del IGIC, y debido a las singularidades del REF, Canarias participa en un tributo general sobre las ventas tipo IVA. En la exposición de motivos que lo crea, se recoge el principio de correspondencia en las participaciones y el mantenimiento de la capacidad financiera de las Administraciones que intervienen.

En el marco de la transitoriedad de la financiación de las CC.AA., se acordó una compensación de la CAC a la Administración General del Estado por la pérdida de recursos que ésta sufría al desaparecer el IGTE. No obstante, hay que considerar que el sistema de financiación de las CC.AA., de régimen común vigente hasta el 01 de enero de 2002, no preveía la participación en el IVA como un recurso para financiar las CC.AA., y, además, su regulación quedaba condicionada a los periódicos acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que eran objeto de obligada revisión cada 5 años.

A partir del 1 de enero de 2009, la Ley 21/2001 queda derogada por la Ley 22/2009. Desde entonces

2567.61



el nivel de corresponsabilidad fiscal mediante una mayor participación de las CC.AA., en los recursos tributarios ha aumentado, al igual que la pretensión de estabilidad del modelo; y ello, incluso, por encima de los acuerdos puntuales que puedan adoptarse en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Establecido con carácter definitivo y estable el nuevo sistema de financiación de Régimen Común, incluyendo una participación en la recaudación de un impuesto general sobre las ventas, IVA, ha de desaparecer la transitoriedad de la actual compensación de la CAC a la AGE al no existir mención alguna a dicha compensación en la nueva normativa. De igual forma, la compensación se ha establecido no por un precepto dispositivo sino en el contenido de la exposición de motivos.

Todo ello, motiva la derogación urgente de esta compensación al Estado.



002568

ENMIENDA 103

Al anexo de inversiones reales y plurianuales 2016

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias

ALTA:

Comunidad Autónoma de Canarias

Provincia: Las Palmas.

Proyecto: Nuevo. Ampliación del Muelle Deportivo de Las Palmas.

Coste total: 11.000,00 miles

Inicio: 2016

Dotación presupuesto 2016: 11.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 11.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Cantidad destinada a la ampliación del Muelle Deportivo de Las Palmas de Gran Canaria, construyendo una segunda dársena y duplicando así el número de atraques existentes.



002569

ENMIENDA 104

Al Anexo de Inversiones Reales 2016 y Programación Plurianual

Entidad: ENAIRE (GRUPO)

ALTA: Comunidad Autónoma: Canarias

Provincia: Las Palmas

Código de Proyecto: Nuevo

Denominación: Ampliación Aeropuerto de Lanzarote. 1ª fase

COSTE TOTAL: 27.000,00 miles

INICIO: 2016

FIN: 2021

DOTACIÓN PRESUPUESTO 2016: 4.500,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 4.500,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Junto a los proyectos del Aeropuerto que nos ocupa el proyecto de ampliación es una obra de indudable necesidad. Esta infraestructura figura en la relación de los cinco aeropuertos más rentables de la red, aunque las inversiones y nuevas dotaciones no vayan en consonancia con su rentabilidad. Al tratarse de un territorio de liderazgo turístico internacional la necesidad de ampliación de la pista de aterrizaje y despegue como de cualesquiera otras relativas al aumento de la carga turística de largo alcance, la presente enmienda propone una plurianualidad hasta cubrir un presupuesto total de 27.000,00 miles.



002570

ENMIENDA 105

Al Anexo de Inversiones Reales 2016 y Programación Plurianual

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias

ALTA: Comunidad Autónoma: Canarias

Provincia: Las Palmas

Código de Proyecto: Nuevo

Denominación: Dotación al Puerto de Arrecife

COSTE TOTAL: 3.000,00 miles

INICIO: 2016

FIN: 2017

DOTACIÓN PRESUPUESTO 2016: 2.000,00 miles

BAJA:

SECC.: 35

SERV.: 01

PROGRAMA: 929N

CAPÍTULO: 5

ART.: 50

CONCEPTO: 500

DOTACIÓN: 2.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN:

Se propone una dotación para la adecuada renovación y mantenimiento de una infraestructura que ha de brindar importantes oportunidades a este espacio insular de liderazgo turístico internacional. Para 2016, se propone una actuación valorada en 2.000,00 miles, y de 1.000,00 miles para el año 2017.



002571

ENMIENDA 106

Al anexo de inversiones reales y plurianuales 2016

Entidad: **Grupo ENAIRE**

ALTA:

Comunidad Autónoma de Canarias

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Proyecto: Nuevo. "Redacción de proyecto nueva terminal Tenerife Sur".

Coste total: 5.000,00 miles

Inicio: 2016

Dotación presupuesto 2016: 5.000,00 miles

BAJA

GRUPO ENAIRE

Proyecto: 2248 "Desarrollo, mejora de sistemas de navegación aérea Varias Regiones"

Dotación: 5.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN

Dotar de consignación que permita iniciar los trabajos recogidos en el Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Sur y en el Plan de Infraestructuras Aeroportuarias de Canarias en lo relativo a la Nueva Terminal del Aeropuerto de Tenerife - Sur.



002572

ENMIENDA 107**AL ESTADO DE INGRESOS****ALTA:****SECC.: 98****SERV.: 01****CAPÍTULO: 02****ART.: 21****CONCEPTO: 2100. IVA, sobre importaciones****IMPORTE: 192.982,46 miles****BAJA:****SECC.: 98****SERV.: 01****CAPÍTULO: 04****ART.: 45****CONCEPTO: 4503. Compensación a satisfacer por la CAC, por la supresión del IGTE****IMPORTE: 192.982,46 miles****JUSTIFICACIÓN:**

Con la entrada en vigor de la Ley 20/1991, de 7 junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del REF, se establece el impuesto General Indirecto Canario, (IGIC), de aplicación exclusiva en Canarias, gestionado por la CAC, cuyo rendimiento nutre los Presupuestos de la citada Comunidad y de sus Corporaciones Locales. Este nuevo Tributo sobre las ventas tipo IVA, absorbe los hasta entonces vigentes IGTE, cuya gestión y recaudación correspondía a la Administración General del Estado y el Arbitrio Insular sobre el lujo, que se gestionaba por la CAC y cuyo rendimiento se destinaba a las CC.LL.

Con la entrada en vigor del IGIC, y debido a las singularidades del REF, Canarias participa en un Tributo General sobre las ventas tipo IVA. En la exposición de motivos que lo crea, se recoge el principio de correspondencia en las participaciones y el mantenimiento de la capacidad financiera de las Administraciones que intervienen. En el marco de la transitoriedad de la financiación de las CC.AA., se acordó una compensación de la CAC a la Administración General del Estado por la pérdida de recursos que ésta sufría al desaparecer el IGTE. Hay que considerar que el sistema de financiación de las CC.AA., de régimen común vigente hasta el 01 de enero de 2002, no preveía la participación en el IVA como un recurso para financiar las CC.AA., y, además, su regulación quedaba condicionada a los periódicos acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que eran objeto de obligada revisión cada 5 años.

A partir del 01 de enero de 2009, la Ley 21/2001 queda derogada por la Ley 22/2009. Desde entonces el nivel de corresponsabilidad fiscal mediante una mayor participación de las CC.AA., en los recursos tributarios ha aumentado, al igual que la pretensión de



estabilidad del modelo; y ello, incluso, por encima de los acuerdos puntuales que puedan adoptarse en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Establecido con carácter definitivo y estable el nuevo sistema de financiación de Régimen Común, incluyendo una participación en la recaudación de un impuesto general sobre las ventas, IVA, ha de desaparecer la transitoriedad de la actual compensación de la CAC a la AGE porque no hay mención alguna a dicha compensación en la nueva normativa. De igual forma la compensación se ha establecido no por un precepto dispositivo, sino en el contenido de la exposición de motivos.

Todo ello, explica la derogación urgente, de esta compensación al Estado por la supresión del IGTE.



ENMIENDA 1

ENMIENDA AL ARTÍCULO 20. UNO.2 J)

El párrafo citado queda redactado de la siguiente forma:

“J) A las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos y Profesores Titulares de Escuela Universitaria y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos y Profesores Titulares de Escuela Universitaria, previsto en el párrafo anterior, cada Universidad podrá destinar una parte de las mismas a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, así como para el ingreso como profesor contratado doctor, en los términos previstos en el artículo 52 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se cubran por personal fijo de los Cuerpos Docentes Universitarios con destino previo en la Universidad convocante.”

JUSTIFICACIÓN:

La drástica limitación de la Oferta de Empleo Público que desde hace cuatro años vienen soportando las Universidades Públicas ha generado una descapitalización de su profesorado, habiendo tenido que hacer frente a las necesidades docentes mediante las figuras de profesor ayudante doctor o de profesor asociado a tiempo parcial, hasta el extremo de que, en muchos casos, se encuentran al límite de los porcentajes que establecen los apartados 4 y 5 del artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades.



Por otro lado, existe un gran número de profesores acreditados para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios con un profundo sentimiento de frustración por no poder ver cumplidas sus expectativas de desarrollo profesional.

La enmienda que se propone tiende a aprovechar al máximo la tasa de reposición de efectivos que se autoriza en el artículo 20 del Proyecto de Ley, introduciendo las matizaciones propias del ámbito universitario, tal y como se realiza en otros apartados del artículo respecto de otros colectivos.

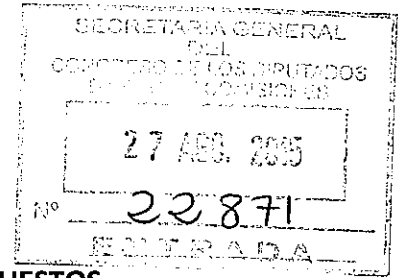
Las razones son las siguientes:

- 1º. En el primer párrafo se incluyen las plazas de los Catedráticos y Profesores Titulares de Escuela Universitaria, ya que estos efectivos deben ser sustituidos por profesores de los Cuerpos vigentes.
- 2º. En el segundo párrafo se configura como potestativo de cada Universidad el destinar plazas de la tasa de reposición de efectivos a la contratación fija de investigadores del Programa Ramón y Cajal con certificado I3, al igual que ocurre con las plazas que se puedan destinar al ingreso como profesor contratado doctor. Debe tenerse en cuenta que el carácter imperativo de la reserva del 15% obliga a las Universidades a incorporar esta nueva figura laboral de carácter fijo, que en muchos casos no responde a las necesidades académicas de la Institución o a sus prioridades.
- 3º. Se introduce un tercer párrafo cuya intención es trasladar al ámbito universitario la excepción contenida en el apartado 3 del mismo artículo 20.UNO, es decir que no computen en el límite de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

En la regulación del personal docente universitario no existe la figura de la promoción interna, sin embargo lo habitual es que sea el profesorado de la propia Universidad el que acceda a los distintos Cuerpos Docentes desde el anterior, dejando su puesto vacante. Son puestos de Profesor Titular y de Profesor Contratado Doctor. La pretensión es que sólo los puestos de los Profesores Titulares de la Universidad convocante que accedan a puestos de Catedráticos puedan ser rescatados dentro del propio ejercicio presupuestario, sin



esperar al siguiente año para incluirlos en una nueva Oferta de Empleo. Se pretende, pues, un tratamiento similar al de los sectores de las Administraciones Públicas que pueden realizar promoción interna.



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **ENMIENDAS** al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, con nº de expediente (121/00163).

Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015

(2574 - 2817)

Dña. Rosa Díez González

Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia



2. ENMIENDA

ARTÍCULO: 11

APARTADO: Uno.c)

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

c) Las que resulten procedentes en el presupuesto del Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa para posibilitar el ingreso en el Estado de fondos destinados a atender necesidades operativas, **de logística**, y de inversión de las Fuerzas Armadas.

TEXTO QUE SE SUSTITUYE:

c) Las que resulten procedentes en el presupuesto del Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa para posibilitar el ingreso en el Estado de fondos destinados a atender necesidades operativas y de inversión de las Fuerzas Armadas.

JUSTIFICACIÓN:

La venta o adquisición de activos inmobiliarios por parte del Ministerio de Defensa constituye, como con otros muchos organismos públicos, una fuente de financiación adicional que debe facilitarse para mejorar las reducciones en el presupuesto de este ministerio



3. ENMIENDA

ARTÍCULO: 19

APARTADO: Dos.

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo

TEXTO QUE SE PROPONE:

Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo

JUSTIFICACIÓN:

Compensar la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida por encima de las previsiones de IPC.



4. ENMIENDA

ARTÍCULO: 19

APARTADO: Tres

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Tres. Durante el ejercicio 2016, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo ~~no~~ podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo ~~anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial en los términos que establece la presente Ley,~~ las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación.

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

Tres. Durante el ejercicio 2016, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación.

JUSTIFICACIÓN

Según el Gobierno, estos son los presupuestos de la recuperación económica, por lo que no resulta coherente prohibir las aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación dentro de sus posibilidades presupuestarias.



5. ENMIENDA

ARTÍCULO: 19

APARTADO: Nueve.

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras. **Ninguna retribución en el ámbito de aplicación del presente Título podrá superar la fijada para el Presidente del Gobierno, que será de 20 veces el salario más bajo de la Administración General del Estado.**

TEXTO QUE SE SUSTITUYE:

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

JUSTIFICACIÓN

La racionalización de salarios y la meritocracia exigen situar al Presidente del Gobierno en la cúspide de una pirámide salarial como regla básica de control de salarios exagerados dentro del sector público que los ciudadanos ni comprenden ni aprueban. El salario del Presidente quedará fijado como fórmula del salario más bajo alto en la escala de la Administración como medida de justicia y proporcionalidad. Proponemos que el ratio sea de como máximo 20 veces el salario más bajo, lo que elevaría el salario del Presidente del Gobierno a niveles más en línea con los de sus homólogos y establecería un máximo razonable para el resto de Altos Cargos y supondría un ahorro respecto al desorden salarial actual, ya que habría que reducir de acuerdo a esta regla multitud de salarios que actualmente se encuentran por encima de ese ratio.



6. ENMIENDA

ARTÍCULO: 20

APARTADO: Uno

PUNTO: 3

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del **100** por ciento.

TEXTO QUE SE SUTITUYE

3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar dentro de las disponibilidades presupuestarias el 100% de la reposición del personal que se va jubilando en los sectores estratégicos para garantizar servicios públicos de calidad.



7. ENMIENDA

ARTÍCULO: 21

APARTADO: Uno

PUNTO: B

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Presidente del Gobierno **132.940**

TEXTO QUE SE SUTITUYE

Presidente del Gobierno 78.966,96

JUSTIFICACIÓN

El salario del Presidente se determinará como un múltiplo del salario más bajo alto en la escala de la Administración como medida de justicia y proporcionalidad. Proponemos que la ratio sea de cómo máximo 20 veces el salario más bajo, dado que este es de 6.647 euros (art.19.5 de los PGE) el del Presidente quedaría fijado en 132.940 euros referido a doce mensualidades. Esto no sólo supone un importante aumento de sueldo del Presidente del Gobierno, acercando su retribución a la de sus homólogos en países de la OCDE, sino que de forma más importante serviría como un tope máximo a la retribución de un alto cargo en el sector público.



8. ENMIENDA

ARTÍCULO: 21

APARTADO: Dos

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

(...)

Dichos Altos Cargos percibirán el complemento de productividad que, en su caso, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.Uno.E) de la presente Ley, les asigne el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para tal fin. La cuantía destinada a los Altos Cargos experimentará un incremento del **0,5** por ciento, en términos anuales y homogéneos de número y tipo de cargos, en relación con la asignada a 31 de diciembre de 2015, y sin perjuicio de que las cantidades individuales que se abonen puedan ser diferentes de acuerdo con la normativa reguladora de este complemento.

TEXTO QUE SE SUTITUYE

(...)

Dichos Altos Cargos percibirán el complemento de productividad que, en su caso, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.Uno.E) de la presente Ley, les asigne el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para tal fin. La cuantía destinada a los Altos Cargos experimentará un incremento del 1 por ciento, en términos anuales y homogéneos de número y tipo de cargos, en relación con la asignada a 31 de diciembre de 2015, y sin perjuicio de que las cantidades individuales que se abonen puedan ser diferentes de acuerdo con la normativa reguladora de este complemento.

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



9. ENMIENDA

ARTÍCULO: 21

APARTADO: Tres

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Tres. En 2016 las retribuciones de los Presidentes de las Agencias estatales, los Presidentes y Vicepresidentes de las entidades públicas empresariales y demás entes públicos o, en su caso, los Directores Generales y Directores de los citados organismos, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, se incrementarán en un máximo de un **0,5** por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015. Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas la fijación de dichas retribuciones, sin que puedan superarse los límites máximos previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades y en las órdenes dictadas en aplicación del mismo, sobre los que se aplicará un incremento del **0,5** por ciento.

Las retribuciones de los máximos responsables de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración General del Estado y sus Organismos se fijarán de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, y en las órdenes dictadas en aplicación del mismo, atendiendo a los límites sobre incrementos retributivos determinados en el artículo 19.

TEXTO QUE SE SUTITUYE

Tres. En 2016 las retribuciones de los Presidentes de las Agencias estatales, los Presidentes y Vicepresidentes de las entidades públicas empresariales y demás entes públicos o, en su caso, los Directores Generales y Directores de los citados organismos, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, se incrementarán en un máximo de un 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015. Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas la fijación de dichas retribuciones, sin que puedan superarse los límites



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

máximos previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades y en las órdenes dictadas en aplicación del mismo, sobre los que se aplicará un incremento del 1 por ciento. Las retribuciones de los máximos responsables de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración General del Estado y sus Organismos se fijarán de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, y en las órdenes dictadas en aplicación del mismo, atendiendo a los límites sobre incrementos retributivos determinados en el artículo 19.

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



10. ENMIENDA

ARTÍCULO: 21

APARTADO: Cinco

PUNTO: 2

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

2. El Presidente del Consejo de Estado podrá asignar complemento de productividad a los Consejeros Permanentes y Secretario General del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.Uno.E) de la presente Ley. La cuantía destinada a los citados cargos experimentará un incremento del 0,5 por ciento, en términos anuales y homogéneos de número y tipo de cargos, en relación con la asignada a 31 de diciembre de 2015.

TEXTO QUE SE SUTITUYE

2. El Presidente del Consejo de Estado podrá asignar complemento de productividad a los Consejeros Permanentes y Secretario General del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.Uno.E) de la presente Ley. La cuantía destinada a los citados cargos experimentará un incremento del 1 por ciento, en términos anuales y homogéneos de número y tipo de cargos, en relación con la asignada a 31 de diciembre de 2015.

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



11. ENMIENDA

ARTÍCULO: 23

APARTADO: Uno.

PUNTO: D); E);F) y G)

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

1,5 por ciento

DONDE PONE

1 por ciento

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



12. ENMIENDA

ARTÍCULO: 24

APARTADO: Dos

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Dos. Con efectos de 1 de enero de 2016 la masa salarial del personal laboral del sector público estatal no podrá experimentar un crecimiento superior al 1,5 por ciento, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Departamento ministerial, Organismo público, resto de entes públicos, sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional, previo el informe señalado en el apartado anterior.

Tampoco experimentarán incremento superior al 1,5 por ciento las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza. **En el caso del personal directivo del sector público el incremento no será superior al 0,5 por ciento.**

TEXTO QUE SE SUTITUYE

Dos. Con efectos de 1 de enero de 2016 la masa salarial del personal laboral del sector público estatal no podrá experimentar un crecimiento superior al 1 por ciento, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Departamento ministerial, Organismo público, resto de entes públicos, sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional, previo el informe señalado en el apartado anterior.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Tampoco experimentarán incremento superior al 1 por ciento las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, incluido el personal directivo del sector público.

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



13. ENMIENDA

ARTÍCULO: 24

APARTADO: Tres

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

(...)

En el caso de las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales, para la determinación de los conceptos de retribución variable o productividad, con independencia de su concreta denominación, operará como límite máximo la cuantía autorizada, por esos mismos conceptos, en la masa salarial de 2013 incrementada en un máximo del **1,5** por ciento. **En el caso del personal directivo el incremento no será superior al 0,5 por ciento.**

(...)

TEXTO QUE SE SUTITUYE

(...)

En el caso de las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales, para la determinación de los conceptos de retribución variable o productividad, con independencia de su concreta denominación, operará como límite máximo la cuantía autorizada, por esos mismos conceptos, en la masa salarial de 2013 incrementada en un máximo del 1 por ciento.

(...)

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



14. ENMIENDA

ARTÍCULO: 25

APARTADOS: Uno; Dos C) y Dos D)

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

(...)

1,5 por ciento

(...)

DONDE PONE

(...)

1 por ciento

(...)

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



15. ENMIENDA

ARTÍCULO: 26

APARTADOS: Uno y Dos D)

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

(...)

1,5 por ciento

(...)

DONDE PONE

(...)

1 por ciento

(...)

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



16. ENMIENDA

ARTÍCULO: 27

APARTADOS: Uno y Dos D)

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

(...)

1,5 por ciento

(...)

DONDE PONE

(...)

1 por ciento

(...)

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



17. ENMIENDA

ARTÍCULO: 28

APARTADOS: Uno 3. y 4.; Tres 2.; Tres 3.a); Tres 3.b);

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

(...)

1,5 por ciento

(...)

DONDE PONE

(...)

1 por ciento

(...)

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



18. ENMIENDA

ARTÍCULO: 28

APARTADO: Cinco.3 y Cinco.4

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

(...)

0,5 por ciento.

(...)

DONDE PONE:

1 por ciento.

(...)

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



19. ENMIENDA

ARTÍCULO: 29

APARTADOS: Dos y Tres

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

(...)

1,5 por ciento

(...)

DONDE PONE

(...)

1 por ciento

(...)

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



20. ENMIENDA

ARTÍCULO: 31

APARTADO: Uno.

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Uno. En el año 2016 las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación experimentarán un incremento del 1,5 por ciento respecto de las reconocidas a 31 de diciembre de 2015.

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

Uno. En el año 2016 las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las reconocidas a 31 de diciembre de 2015.

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



21. ENMIENDA

ARTÍCULO: 32

APARTADO: Uno.

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Uno. El personal contratado administrativo y los funcionarios de Cuerpos de Sanitarios Locales, así como el personal cuyas retribuciones en 2016 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el Título III de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y no les fueran de aplicación las establecidas expresamente en el mismo Título de la presente Ley, continuarán percibiendo, durante el año 2016, las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, con un incremento del **1,5** por ciento.

TEXTO QUE SE PROPONE

Uno. El personal contratado administrativo y los funcionarios de Cuerpos de Sanitarios Locales, así como el personal cuyas retribuciones en 2016 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el Título III de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y no les fueran de aplicación las establecidas expresamente en el mismo Título de la presente Ley, continuarán percibiendo, durante el año 2016, las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, con un incremento del 1 por ciento.

JUSTIFICACIÓN

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



22. ENMIENDA

ARTÍCULO: 36

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas, experimentarán en 2016 con carácter general un incremento, **en los términos que se indican en los artículos correspondientes de esta Ley del:**

- **1,5 por ciento para pensiones inferiores o iguales a 900 euros mensuales.**
- **1 por ciento para pensiones superiores a 901 euros mensuales e inferiores a 1.500 euros mensuales**
- **0,25 por ciento para pensiones superiores a 1.501 euros mensuales**

TEXTO QUE SE SUTITUYE

Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas, experimentarán en 2016 con carácter general un incremento del **0,25 por ciento**, en los términos que se indican en los artículos correspondientes de esta Ley.

JUSTIFICACIÓN

Compensar una pérdida de poder adquisitivo con una subida cercana a las previsiones de IPC.



23. ENMIENDA

ARTÍCULO: 40

APARTADO: Uno

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Uno. Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, así como las pensiones de Clases Pasivas del Estado, experimentarán en el año 2016 un incremento del ~~0,25 por ciento~~, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 y 37 de esta Ley, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los artículos siguientes de este capítulo y de los importes de garantía que figuran en el precedente artículo 39, respecto de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil.

TEXTO QUE SE SUTITUYE

Uno. Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, así como las pensiones de Clases Pasivas del Estado, experimentarán en el año 2016 un incremento del 0,25 por ciento, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de esta Ley, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los artículos siguientes de este capítulo y de los importes de garantía que figuran en el precedente artículo 39, respecto de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil.

JUSTIFICACIÓN

Compensar una pérdida de poder adquisitivo con una subida cercana a las previsiones de IPC.



24. ENMIENDA

ARTÍCULO: 55

APARTADO: Uno

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Uno. La dotación al Fondo para la Promoción del Desarrollo ascenderá en el año 2016 a **245.230** miles de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.143. 874 "Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) que se destinarán a los fines previstos en el artículo 2 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

TEXTO QUE SE SUTITUYE

Uno. La dotación al Fondo para la Promoción del Desarrollo ascenderá en el año 2016 a **235.230** miles de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.143. 874 "Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) que se destinarán a los fines previstos en el artículo 2 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

JUSTIFICACIÓN

Honrar compromisos con la Ayuda Oficial al Desarrollo para garantizar que se recuperan en proporción a nuestra riqueza actual los niveles de 2008, previos a la crisis económica en un periodo no superior a diez años.



25. ENMIENDA

ARTÍCULO: 57

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

La dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento a que se refiere la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, ascenderá, en el año 2016 a **20.000 miles de euros** y se destinará a los fines previstos en el apartado tres de dicha disposición adicional.

TEXTO QUE SE SUTITUYE

La dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento a que se refiere la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, ascenderá, en el año 2016 a **15.000 miles de euros** y se destinará a los fines previstos en el apartado tres de dicha disposición adicional.

JUSTIFICACIÓN

Honrar compromisos con la Ayuda Oficial al Desarrollo para garantizar que se recuperan en proporción a nuestra riqueza actual los niveles de 2008, previos a la crisis económica en un periodo no superior a diez años. Mejorar dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.



26. ENMIENDA

ARTÍCULO: 59

APARTADO: Uno

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Uno. La dotación al Fondo para la Internacionalización de la Empresa ascenderá en el año 2016 a **268.087,60 miles de euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 27.09.431A.871 "Fondo para la Internacionalización de la empresa (FIEM)", que se destinarán a los fines previstos en el artículo 4 de la Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española.

TEXTO QUE SE SUTITUYE

Uno. La dotación al Fondo para la Internacionalización de la Empresa ascenderá en el año 2016 a **238.087,60 miles de euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 27.09.431A.871 "Fondo para la Internacionalización de la empresa (FIEM)", que se destinarán a los fines previstos en el artículo 4 de la Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar dotación al Fondo para facilitar y fomentar la internacionalización de las empresas, especialmente las PYME.



27. ENMIENDA

ARTÍCULO: 60

TIPO DE ENMIENDA: Supresión

JUSTIFICACIÓN

UPyD pide la simplificación y reducción de bonificaciones al Impuesto de Sociedad. Estas bonificaciones distorsionan las decisiones empresariales que deben estar guiadas por una rentabilidad interna en un contexto de legal y tributario lo más estable y predecible posible. La introducción de bonificaciones no hace sino añadir incertidumbre y complica que puedan ser retiradas. El mayor incentivo que puede ofrecer el Estado se lograría simplificando los impuestos y modificándolos lo menos posible.



28. ENMIENDA

ARTÍCULO: 61.bis

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Artículo 61.bis. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Se modifica el artículo 20 punto once de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, quedando redactado de la siguiente forma:

Once. Se modifica el artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 20. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo.

Los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 14.450 euros siempre que no tengan rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros, minorarán el rendimiento neto del trabajo en las siguientes cuantías:

- a) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 11.250 euros: **5.700** euros anuales.
- b) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 11.250 y 14.450 euros: **5.700** euros menos el resultado de multiplicar por **1,78125** la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 11.250 euros anuales.

A estos efectos, el rendimiento neto del trabajo será el resultante de minorar el rendimiento íntegro en los gastos previstos en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 19.2 de esta Ley.

Como consecuencia de la aplicación de la reducción prevista en este artículo, el saldo resultante no podrá ser negativo.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene por fin incrementar hasta los 14.000 euros el mínimo exento para los perceptores de rentas del trabajo de reducida cuantía, de manera que beneficie a quien percibe catorce pagas anuales 1.000 euros brutos.

29. ENMIENDA

ARTÍCULO: 62

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias con tres nuevas disposiciones adicionales:

- **Disposición Adicional: Impuesto sobre el Patrimonio. Exención de bienes empresariales. Relación con mantenimiento de empleo y limitación porcentual.**

Se modifica el punto Dos del apartado Ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991 del Impuesto sobre el Patrimonio, añadiendo un nuevo párrafo adicional, con el siguiente texto:

Asimismo, la exención estará limitada al importe teórico resultante de multiplicar 150.000 euros por el número de trabajadores, en términos de plantilla media anual, a cómputo de jornada completa, que hayan estado empleados durante el año, en las empresas cuya titularidad corresponda directa o indirectamente al sujeto pasivo, prorrateándose la plantilla media por el porcentaje de participación social. Para la parte de la valoración no amparada por la exención total por incumplir esta condición, se aplicarán los siguientes porcentajes de exención:

- Un 75% si se trata de participación directa o indirecta en entidades cuyos ingresos procedan mayoritariamente de actividades distintas de las relacionadas en el artículo 91.3 de esta ley, o bien de participación en sociedades cotizadas en mercados organizados oficiales, que sean residentes en la Unión Europea o en países con los que exista Convenio para evitar la Doble Imposición, con cláusula de intercambio de información, y estén sujetas a imposición sobre beneficios a un tipo nominal mínimo del 10%.
 - Un 50% en los demás casos.
- **Disposición Adicional: Impuesto sobre el Patrimonio: modificación de tipos impositivos**

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Se modifica el apartado 2 del artículo 30 de la Ley 19/1991 del Impuesto sobre el Patrimonio, cuyo nuevo contenido pasa a ser el siguiente:

2. Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el apartado anterior, la base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

Base liquidable Euros	Tipo aplicable
0 a 500.000	0,3
500.001 a 1.000.000	0,5
1.000.001 a 2.000.000	0,9
2.000.001 a 5.000.000	1,3
Más de 5.000.000	1,7

- **Disposición adicional: Bonificaciones de las CCAA en el Impuesto del Patrimonio**

“Se modifica el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, que queda redactado de la siguiente forma:

2. Las deducciones y bonificaciones aprobadas por las Comunidades Autónomas no podrán superar el 50% de la cuota correspondiente, ni tampoco aplicarse en ningún caso sobre la cuota que corresponda a bienes y derechos situados en el extranjero; asimismo, resultarán, en todo caso, compatibles con las deducciones y bonificaciones establecidas en la normativa estatal reguladora del impuesto y no podrán suponer una modificación de las mismas. Estas deducciones y bonificaciones autonómicas se aplicarán con posterioridad a las reguladas por la normativa del Estado.”

TEXTO QUE SE SUSTITUYE:



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Con efectos de 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida, se modifica el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal, que queda redactado de la siguiente forma:

«Segundo. Con efectos desde 1 de enero de 2017, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 33, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 33. Bonificación general de la cuota íntegra.

Sobre la cuota íntegra del impuesto se aplicará una bonificación del 100 por ciento a los sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir.

Dos. Se derogan los artículos 6, 36, 37 y 38.»

JUSTIFICACIÓN

UPyD pide recuperar el impuesto de patrimonio. Su eliminación, pactada por todos los grandes partidos, se ha demostrado que fue una medida injusta, regresiva y antisocial. Proponemos recuperar el impuesto y reformarlo para:

- Limitar el conjunto de la cuota del IRPF y Patrimonio calculado sobre la base del patrimonio (no sobre la del IRPF, como sucede ahora).
- Eximir bienes empresariales en un 75% (en vez de siempre del 100% como ahora). Podrá seguir siendo del 100%, pero en función del empleo: a razón de 150.000 euros de la base por cada empleado.

Limitar el margen de las CCAA para alterar o bonificar el impuesto, estableciendo mínimos (basados en los valores medios actualmente vigentes) y bandas que no se puedan sobrepasar.



30. ENMIENDA

ARTÍCULO: 64

APARTADO: Dos (nuevo)

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras que modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 91 Tipos impositivos reducidos

Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Las sustancias o productos, cualquiera que sea su origen que, por sus características, aplicaciones, componentes, preparación y estado de conservación, sean susceptibles de ser habitual e idóneamente utilizados para la nutrición humana o animal, de acuerdo con lo establecido en el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo, excepto las bebidas alcohólicas.

Se entiende por bebida alcohólica todo líquido apto para el consumo humano por ingestión que contenga alcohol etílico.

A los efectos de este número no tendrán la consideración de alimento el tabaco ni las sustancias no aptas para el consumo humano o animal en el mismo estado en que fuesen objeto de entrega, adquisición intracomunitaria o importación.

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

2.º Los animales, vegetales y los demás productos susceptibles de ser utilizados habitual e idóneamente para la obtención de los productos a que se refiere el número anterior, directamente o mezclados con otros de origen distinto.

Se comprenden en este número los animales destinados a su engorde antes de ser utilizados en el consumo humano o animal y los animales reproductores de los mismos o de aquellos otros a que se refiere el párrafo anterior.

3.º Los siguientes bienes cuando por sus características objetivas, envasado, presentación y estado de conservación, sean susceptibles de ser utilizados directa, habitual e idóneamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas: semillas y materiales de origen exclusivamente animal o vegetal susceptibles de originar la reproducción de animales o vegetales; fertilizantes, residuos orgánicos, correctores y enmiendas, herbicidas, plaguicidas de uso fitosanitario o ganadero; los plásticos para cultivos en acolchado, en túnel o en invernadero y las bolsas de papel para la protección de las frutas antes de su recolección.

4.º Las aguas aptas para la alimentación humana o animal o para el riego, incluso en estado sólido.

5.º Los medicamentos de uso veterinario.

6.º Los siguientes bienes:

a) Los productos farmacéuticos comprendidos en el Capítulo 30 «Productos farmacéuticos» de la Nomenclatura Combinada, susceptibles de uso directo por el consumidor final, distintos de los incluidos en el número 5.º de este apartado uno.1 y de aquellos a los que les resulte de aplicación el tipo impositivo establecido en el número 3.º del apartado dos.1 de este artículo.

b) Las compresas, tampones, protegeslips, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.

c) Los equipos médicos, aparatos y demás instrumental, relacionados en el apartado octavo del anexo de esta Ley, que por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar deficiencias, para uso personal y exclusivo de personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, sin perjuicio de lo previsto en el apartado dos.1 de este artículo.

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

No se incluyen en esta letra otros accesorios, recambios y piezas de repuesto de dichos bienes.»

7.º Los edificios o partes de los mismos aptos para su utilización como viviendas, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se transmitan conjuntamente.

En lo relativo a esta ley no tendrán la consideración de anexos a viviendas los locales de negocio, aunque se transmitan conjuntamente con los edificios o parte de los mismos destinados a viviendas.

No se considerarán edificios aptos para su utilización como viviendas las edificaciones destinadas a su demolición a que se refiere el artículo 20, apartado uno, número 22.º, parte A), letra c) de esta ley.

8.º Las semillas, bulbos, esquejes y otros productos de origen exclusivamente vegetal susceptibles de ser utilizados en la obtención de flores y plantas vivas.

9.º. Los objetos que, por sus características, sólo pueden utilizarse como material escolar, incluidos los artículos y aparatos electrónicos.

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

1.º Los transportes de viajeros y sus equipajes.

2.º Los servicios de hostelería, acampamento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta, barbacoas u otros análogos.

3.º Las efectuadas en favor de titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas, necesarias para el desarrollo de las mismas, que se indican a continuación: plantación, siembra, injertado, abonado, cultivo y recolección; embalaje y acondicionamiento de los productos, incluido su secado, limpieza, descascarado, troceado, ensilado, almacenamiento y desinfección de los productos; cría, guarda y engorde de animales; nivelación, explanación o abancalamiento de tierras de cultivo; asistencia técnica; la eliminación de plantas y animales

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

dañinos y la fumigación de plantaciones y terrenos; drenaje; tala, entresaca, astillado y descortezado de árboles y limpieza de bosques; y servicios veterinarios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en ningún caso a las cesiones de uso o disfrute o arrendamiento de bienes.

Igualmente se aplicará este tipo impositivo a las prestaciones de servicios realizadas por las cooperativas agrarias a sus socios como consecuencia de su actividad cooperativizada y en cumplimiento de su objeto social, incluida la utilización por los socios de la maquinaria en común.

4.º Los servicios de limpieza de vías públicas, parques y jardines públicos.

5.º Los servicios de recogida, almacenamiento, transporte, valorización o eliminación de residuos, limpieza de alcantarillados públicos y desratización de los mismos y la recogida o tratamiento de las aguas residuales.

Se comprenden en el párrafo anterior los servicios de cesión, instalación y mantenimiento de recipientes normalizados utilizados en la recogida de residuos.

Se incluyen también en este número los servicios de recogida o tratamiento de vertidos en aguas interiores o marítimas.

6.º Las entradas a teatros, cines, conciertos, circos, bibliotecas, archivos y centros de documentación y museos, galerías de arte y pinacotecas ,

7.º Las prestaciones de servicios a que se refiere el número 8º del apartado uno del artículo 20 de esta ley cuando no estén exentas de acuerdo con dicho precepto ni les resulte de aplicación el tipo impositivo establecido en el número 3º del apartado dos.2 de este artículo.

8.º Los espectáculos deportivos de carácter aficionado.

9.º Las exposiciones y ferias de carácter comercial.

10.º Las ejecuciones de obra de renovación y reparación realizadas en edificios o partes de los mismos destinados a viviendas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el destinatario sea persona física, no actúe como empresario o profesional y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular.

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, también se comprenderán en este número las citadas ejecuciones de obra cuando su destinatario sea una comunidad de propietarios.

b) Que la construcción o rehabilitación de la vivienda a que se refieren las obras haya concluido al menos dos años antes del inicio de estas últimas.

c) Que la persona que realice las obras no aporte materiales para su ejecución o, en el caso de que los aporte, su coste no exceda del 40 por ciento de la base imponible de la operación.

11.º Los arrendamientos con opción de compra de edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se arrienden conjuntamente.

12.º La cesión de los derechos de aprovechamiento por turno de edificios, conjuntos inmobiliarios o sectores de ellos arquitectónicamente diferenciados cuando el inmueble tenga, al menos, diez alojamientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de estos servicios.

13.º. Los prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales, musicales y conciertos.

3. Las siguientes operaciones:

1.º Las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de edificaciones o partes de las mismas destinadas principalmente a viviendas, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellos situados.

Se considerarán destinadas principalmente a viviendas, las edificaciones en las que al menos el 50 por ciento de la superficie construida se destine a dicha utilización.

2.º Las ventas con instalación de armarios de cocina y de baño y de armarios empotrados para las edificaciones a que se refiere el número 1º anterior, que sean realizadas como

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

consecuencia de contratos directamente formalizados con el promotor de la construcción o rehabilitación de dichas edificaciones.

3.º Las ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre las Comunidades de Propietarios de las edificaciones o partes de las mismas a que se refiere el número 1º anterior y el contratista que tengan por objeto la construcción de garajes complementarios de dichas edificaciones, siempre que dichas ejecuciones de obra se realicen en terrenos o locales que sean elementos comunes de dichas Comunidades y el número de plazas de garaje a adjudicar a cada uno de los propietarios no exceda de dos unidades.

4º. Las importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, cualquiera que sea el importador de los mismos, y las entregas de objetos de arte realizadas por las siguientes personas:

1.º Por sus autores o derechohabientes.

2.º Por empresarios o profesionales distintos de los revendedores de objetos de arte a que se refiere el artículo 136 de esta Ley, cuando tengan derecho a deducir íntegramente el Impuesto soportado por repercusión directa o satisfecho en la adquisición o importación del mismo bien.

5º. Las adquisiciones intracomunitarias de objetos de arte cuando el proveedor de los mismos sea cualquiera de las personas a que se refieren los números 1.º y 2.º del número 4 precedente.

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

a) El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.

b) Las harinas panificables.

c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasterizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

d) Los quesos.

e) Los huevos.

f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.º Los libros, periódicos y revistas, incluidos los que se presenten en soportes electrónicos, que no contengan única o fundamentalmente publicidad, así como los elementos complementarios que se entreguen conjuntamente con estos bienes mediante precio único.

Se comprenderán en este número las ejecuciones de obra que tengan como resultado inmediato la obtención de un libro, periódico o revista en pliego o en continuo, de un fotolito de dichos bienes o que consistan en la encuadernación de los mismos.

A estos efectos tendrán la consideración de elementos complementarios las cintas magnetofónicas, discos, videocasetes y otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que constituyan una unidad funcional con el libro, periódico o revista, perfeccionando o completando su contenido y que se vendan con ellos, con las siguientes excepciones:

a) Los discos y cintas magnetofónicas que contengan exclusivamente obras musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revista con el que se entreguen conjuntamente.

b) Los videocasetes y otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que contengan películas cinematográficas, programas o series de televisión de ficción o musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revista con el que se entreguen conjuntamente.

c) Los productos informáticos grabados por cualquier medio en los soportes indicados en las letras anteriores, cuando contengan principalmente programas o aplicaciones que se comercialicen de forma independiente en el mercado.

Se entenderá que los libros, periódicos y revistas contienen fundamentalmente publicidad cuando más del 75 por ciento de los ingresos que proporcionen a su editor se obtengan por este concepto



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Se considerarán comprendidos en este número los álbumes, partituras, mapas y cuadernos de dibujo, excepto los artículos y aparatos electrónicos

3.º Los medicamentos de uso humano, así como las formas galénicas, fórmulas magistrales y preparados oficinales.

4.º Los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere el número 20 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por el Anexo II A del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y las sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con discapacidad.

Los vehículos destinados a ser utilizados como autotaxis o autoturismos especiales para el transporte de personas con discapacidad en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación, así como los vehículos a motor que, previa adaptación o no, deban transportar habitualmente a personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quien sea el conductor de los mismos.

La aplicación del tipo impositivo reducido a los vehículos comprendidos en el párrafo anterior requerirá el previo reconocimiento del derecho del adquirente, que deberá justificar el destino del vehículo.

A efectos de esta Ley, se considerarán personas con discapacidades aquellas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El grado de discapacidad deberá acreditarse mediante certificación o resolución expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o el órgano competente de la comunidad autónoma.

5.º Las prótesis, ortesis e implantes internos para personas con discapacidad.

6.º Las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, cuando las entregas se efectúen por sus promotores, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente. A estos efectos, el número de plazas de garaje no podrá exceder de dos unidades.

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Las viviendas que sean adquiridas por las entidades que apliquen el régimen especial previsto en el capítulo III del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54 de la citada Ley. A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente.

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

1.º Los servicios de reparación de los vehículos y de las sillas de ruedas comprendidos en el párrafo primero del número 4.º del apartado dos.1 de este artículo y los servicios de adaptación de los autotaxis y autoturismos para personas con discapacidad y de los vehículos a motor a los que se refiere el párrafo segundo del mismo precepto, independientemente de quién sea el conductor de los mismos.

2.º Los arrendamientos con opción de compra de edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se arrienden conjuntamente.

3.º Los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, a que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siempre que se presten en plazas concertadas en centros o residencias o mediante precios derivados de un concurso administrativo adjudicado a las empresas prestadoras, o como consecuencia de una prestación económica vinculada a tales servicios que cubra más del 75 por ciento de su precio, en aplicación, en ambos casos, de lo dispuesto en dicha Ley.

Lo dispuesto en este número 3.º no se aplicará a los servicios que resulten exentos por aplicación del número 8.º del apartado uno del artículo 20 de esta Ley.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Tres. Lo dispuesto en los apartados uno.1 y dos.1 de este artículo será también aplicable a las ejecuciones de obra que sean prestaciones de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley, y tengan como resultado inmediato la obtención de alguno de los bienes a cuya entrega resulte aplicable uno de los tipos reducidos previstos en dichos preceptos.

El contenido del párrafo anterior no será de aplicación a las ejecuciones de obra que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de viviendas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública a que se refiere el apartado uno.3 de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende revertir la situación crítica en que se encuentra la actividad (sector) cultural, consecuencia de la actual situación de crisis económica, agravada por la reducción de la financiación pública y por las subidas de tipos de gravamen del IVA introducidas en 2012, que en algunos casos supusieron pasar del 8% al 21% y en otros del 8% al 10%. Ello se ha traducido para el sector en una reducción de la participación de público, en caídas en el volumen de negocio y, en último término, en destrucción de tejido industrial cultural.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

31. ENMIENDA

ARTÍCULO: 93

TIPO DE ENMIENDA: Supresión

JUSTIFICACIÓN:

UPyD defiende acabar con los privilegios otorgados a territorios sin otra base que su arraigo histórico que provoquen desigualdades de derechos y oportunidades entre los ciudadanos españoles en función del territorio en el que residan.



32. ENMIENDA

ARTÍCULO: 106

APARTADO: Nueve. (nuevo)

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Nueve. A lo largo del año 2016 se creará una comisión de estudio de los Fondos de Compensación Interterritorial para evaluar su funcionamiento y determinar el volumen de recursos financieros necesario para mejorar su eficacia y garantizar la solidaridad interterritorial de forma que pueda desempeñar las funciones encomendadas por la Constitución Española.

JUSTIFICACIÓN

Combatir la irrelevancia a la que se está abocando a este instrumento de redistribución solidaria de recursos para garantizar la igualdad entre españoles.



33. ENMIENDA

ARTÍCULO: 107

APARTADO DIEZ. 2 C.

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Añadir un tercer párrafo con el siguiente texto:

“El tipo aplicable para la cotización por Formación Profesional en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o por cuenta propia será el 0,10%.”

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con lo establecido por el artículo 6 de la Ley que establece el nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo, que incluye la necesidad de cotización para todos los Regímenes de la Seguridad Social con el fin de asegurar la adecuada financiación del Sistema y por equivalencia con la cotización que hacen los trabajadores por cuenta ajena. Es importante recordar que al establecer el artículo 6 de la Ley del Modelo de FP que cualquier otra cotización se deberá incorporar necesariamente a la Ley de Presupuestos de cada año, en caso de no establecerse en este momento se pierde un año completo de cotización y de derechos en materia de formación.

34. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nuevo

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Se modifica el artículo 66 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 66. Tipos de gravamen del ahorro.

1. La parte de base liquidable del ahorro que exceda, en su caso, del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable del ahorro se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable del ahorro Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable del ahorro Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	6.000	9,5
6.000,00	570	44.000	11,5
50.000,00	5.750	50.000	12,5
100.000,00	12.500	en adelante	13,5

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable del ahorro correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala prevista en el número 1.º anterior.

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

2. En el caso de los contribuyentes que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por concurrir alguna de las circunstancias a las que se refieren el apartado 2 del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 10 de esta Ley, la parte de base liquidable del ahorro que exceda, en su caso, del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable del ahorro se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable del ahorro Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable del ahorro Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	6.000	19
6.001,00	1.140	44.000	23
50.001,00	11.500	50.000	24
100.000,00	24.000	en adelante	27

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable del ahorro correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala prevista en el número 1.º anterior.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con residentes habituales en territorio español, la presente enmienda incrementa en un punto porcentual los tipos de gravamen del segundo y tercer tramo de la Tarifa. De otra parte, añade un cuarto tramo a la Tarifa, referido a las rentas por un montante desde 100.000 en adelante.

En relación con los contribuyentes residentes en paraísos fiscales o en el extranjero por razón de cargo o empleo público, se aplica el mismo criterio anterior, aunque se dupliquen los tipos de los diferentes tramos, al no serles aplicable la tarifa autonómica sino solamente la tarifa estatal.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

La presente enmienda se justifica por la necesidad de eliminar de nuestro sistema tributario el actual trato discriminatorio entre rentas del capital y del trabajo, en perjuicio de estas últimas. Ello supone iniciar la paulatina supresión de la actual tarifa dual y un proceso de convergencia en los tipos de gravamen aplicables a unas y otras rentas cualquiera que sea su fuente. Todo ello con la prudencia que demanda la libre circulación de capitales en un mundo globalizado.



35. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional Décima primera

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Décima quinta. Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal.

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal que pueda derivarse de la acumulación de plazas prevista en el artículo 25 de esta Ley, no podrá superar, en el año 2016, el límite máximo de **120** plazas, que se destinarán a la sustitución paulatina de empleo temporal.

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

Décima quinta. Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal.

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal que pueda derivarse de la acumulación de plazas prevista en el artículo 25 de esta Ley, no podrá superar, en el año 2016, el límite máximo de **100** plazas, que se destinarán a la sustitución paulatina de empleo temporal.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la asignación de recursos humanos y medios materiales es necesario para reducir los retrasos en la administración de justicia y combatir la corrupción.



36. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional Décima octava

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Durante el próximo ejercicio presupuestario 2016, queda suspendida la eficacia del artículo 26.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Ello no obstante, los distintos Departamentos ministeriales podrán conceder dicha indemnización en los supuestos en que la lejanía, las dificultades de acceso al destino o el número de familiares dependientes lo aconsejen, y sin que suponga un incremento del gasto total previsto para cada Departamento.

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

Durante el próximo ejercicio presupuestario 2016, queda suspendida la eficacia del artículo 26.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.



37. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional vigésimo primera

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Los importes globales de incentivos al rendimiento que resulten de la ejecución de los contratos de gestión de las Agencias Estatales que dispongan de estos, tendrán como límite máximo los importes que por esos mismos conceptos les haya autorizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el año 2016, con un incremento máximo del **1,5** por ciento.

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

Los importes globales de incentivos al rendimiento que resulten de la ejecución de los contratos de gestión de las Agencias Estatales que dispongan de estos, tendrán como límite máximo los importes que por esos mismos conceptos les haya autorizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el año 2016, con un incremento máximo del **1** por ciento.

JUSTIFICACIÓN:

La compensación de la pérdida de renta por la congelación salarial durante la legislatura con una subida salarial debe favorecer preferentemente la recuperación de las retribuciones medias y bajas de los empleados públicos sobre los Altos Cargos.



38. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional vigésima novena

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Las prestaciones de gran invalidez del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, causadas hasta el 31 de diciembre de 2015, experimentarán en 2016 un incremento **conforme al artículo 36 de esta Ley.**

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

Las prestaciones de gran invalidez del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, causadas hasta el 31 de diciembre de 2015, experimentarán en 2016 un incremento **del 0,25 por ciento.**

JUSTIFICACIÓN

Compensar la pérdida de poder adquisitivo sufrida durante esta legislatura y corregir la desigualdad en rentas acentuada por la crisis con una revalorización por tramos.



39. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional cuadragésima

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Uno. El Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, creado en la Disposición Adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y que tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad, tendrá una dotación para el ejercicio 2016 de **17.000 miles** de euros, aportados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Dicha dotación será desembolsada y transferida a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2016.

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

Uno. El Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, creado en la Disposición Adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y que tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad, tendrá una dotación para el ejercicio 2016 de **5.000 miles** de euros, aportados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Dicha dotación será desembolsada y transferida a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2016.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación económica a la Ley de Dependencia.



40. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional cuadragésima cuarta

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Añadir una disposición 16ª.

“16ª. Los programas dirigidos al fomento de la iniciativa emprendedora en la actividad económica, en especial en el ámbito de la educación para emprender y que se realicen en colaboración con las Administraciones Públicas.”

JUSTIFICACIÓN

El año 2016 debe contemplar en todos los aspectos la promoción del emprendimiento como una de sus prioridades en la línea de apoyar el mecenazgo en materia de cultura empresarial.



41. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional Sexagésima cuarta

TIPO DE ENMIENDA: Supresión

TEXTO QUE SE PROPONE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2016:

- a) EL IPREM diario, **18,63 euros**.
- b) El IPREM mensual, **562,28 euros**.
- c) El IPREM anual, **6.709,64 euros**.
- d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de **7.827,90 euros** cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de **6.709,64 euros**.

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2016:

- a) EL IPREM diario, 17,75 euros.
- b) El IPREM mensual, 535,51 euros.
- c) El IPREM anual, 6.390,13 euros.
- d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 7.455,14 euros cuando las correspondientes normas se



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.390,13 euros.

JUSTIFICACIÓN

UPyD propone una revisión del IPREM y SMI del 5% frente a la congelación propuesta por el Gobierno. La sostenibilidad de la recuperación para el PP requiere deflación salarial. UPyD reconoce que debe contenerse el ritmo de subida de salarios de forma que no minen la competitividad pero también debe reconocerse la amenaza que para nuestra economía representa una excesiva desigualdad de rentas y el aumento de la pobreza, que afecta en torno al 30% de la población española. Por ello es prioritario fortalecer a las clases medias y reforzar el carácter redistributivo de los PGE en un contexto de recuperación económica, en este caso de los indicadores de referencia de las rentas más bajas.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

42. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional septuagésima

APARTADO: b)

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

b) Servicios y programas dirigidos tanto a las personas demandantes de empleo como a las personas ocupadas, para la mejora de su ocupación mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos, para la realización de acciones formativas, entre otras, aquellas que tengan como objetivo la generación de empleo de calidad, **la facilitación del autoempleo** y la mejora de oportunidades de las personas trabajadoras, en particular cuando se desarrollen en el marco de planes, estrategias o programas de ámbito estatal, y ejecución de obras y servicios de interés general y social relativas a competencias exclusivas del Estado.

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

b) Servicios y programas dirigidos tanto a las personas demandantes de empleo como a las personas ocupadas, para la mejora de su ocupación mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos, para la realización de acciones formativas, entre otras, aquellas que tengan como objetivo la generación de empleo de calidad, y la mejora de oportunidades de las personas trabajadoras, en particular cuando se desarrollen en el marco de planes, estrategias o programas de ámbito estatal, y ejecución de obras y servicios de interés general y social relativas a competencias exclusivas del Estado.

JUSTIFICACIÓN

La apuesta por el desarrollo del emprendimiento y el autoempleo aconseja establecer esta medida como una reserva potencial de actuación del Servicio Público de Empleo Estatal.



43. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional Sexagésima quinta

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, y una vez formalizada la financiación de los complementos por mínimos de pensiones a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno avanzará en procurar la compatibilidad de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las Administraciones Públicas, para lo cual valorará: las condiciones de las prestaciones incluidas en el sistema que puedan tener esta consideración, **la introducción de un contrato único indefinido con indemnización creciente, la eliminación de bonificaciones a las distintas modalidades de contratación y la reducción paulatina de todas las cotizaciones a la Seguridad Social.**

TEXTO QUE SE SUSTITUYE:

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, y una vez formalizada la financiación de los complementos por mínimos de pensiones a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno avanzará en procurar la compatibilidad de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las Administraciones Públicas, para lo cual valorará las condiciones de las prestaciones incluidas en el sistema que puedan tener esta consideración.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar la sostenibilidad de nuestro sistema público de pensiones de una manera amplia considerando las interconexiones con el empleo, y el marco legal de nuestro mercado laboral, y con su la sostenibilidad de las cuentas del Estado ya que las cotizaciones a la Seguridad Social representan un 50% de los ingresos del Estado y las bonificaciones a las empresas por contratación representan una partida importante de los PGE.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

44. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional septuagésima primera

APARTADO: Dos

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Dos. El 50 por ciento, como mínimo, de los fondos previstos en el apartado anterior se destinará inicialmente a la financiación de las siguientes iniciativas y conceptos:

- Formación programada por las empresas.
- Permisos individuales de formación.
- Oferta formativa para trabajadores ocupados.
- Formación en las Administraciones Públicas.
- Gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo
- **Formación para los trabajadores autónomos o por cuenta propia, para lo que se destinará al menos un 5% de los fondos previstos.**

(...)

TEXTO QUE SUSTITUYE:

Dos. El 50 por ciento, como mínimo, de los fondos previstos en el apartado anterior se destinará inicialmente a la financiación de las siguientes iniciativas y conceptos:

- Formación programada por las empresas.
- Permisos individuales de formación.
- Oferta formativa para trabajadores ocupados.
- Formación en las Administraciones Públicas.
- Gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

(...)

JUSTIFICACIÓN

La disminución continuada en los últimos años de las cantidades destinadas a la formación de los trabajadores autónomos aconseja establecer un mínimo porcentual, más aun en consonancia con el contenido en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.



45. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional septuagésima cuarta

APARTADO: Dos

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Dos. Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior la creación de la Agencia Estatal para la Investigación, según lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La creación de la Agencia se realizará sin aumento de gasto público, y no se financiará con créditos del presupuesto financiero del Estado, salvo en los casos y con los límites que se establezcan mediante Ley de presupuestos generales del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Para ajustarse a lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

46. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

“Disposición Adicional. Plan Nacional contra la Pobreza Infantil

En el plazo máximo de tres meses el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un Plan Nacional contra la Pobreza Infantil que contenga:

- La creación de una nueva política que transfiera 1.200 euros anuales (100 euros mensuales) e iría destinada a las familias con niños dependientes de entre 0 y 17 años que sustituya a la ayuda actual e 291,00 euros anuales (24,25 euros mensuales).
- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas personas cuyos ingresos no rebasen el límite de 17.065 euros, en lugar de los 11.519,16 euros anuales actuales. En el caso de familia numerosa se ampliará el umbral de 17.122 a 25.684 euros.
- Esta nueva política se dotará con 3.205.580 miles de euros en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 en la partida “Protección a la familia” (485) dentro del programa de Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social (221M).
- Elaboración de una programación económica para crear una prestación universal de 1.200 euros anuales (100 euros mensuales) por hijo a cargo en los Presupuestos Generales de 2016.
- En el marco del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016 se evitarán duplicidades con otros programas presupuestarios, en particular “Otros servicios sociales del Estado” (231F) y “Atención a la infancia y a las familias” (231G).
- El Gobierno elaborará metas e indicadores cuantificables en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016.
- La publicación anual un informe sobre la situación de los niños en España analizando el impacto de las políticas estatales sobre su situación así como la inversión dedicada a la



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

infancia en los Presupuestos Generales del Estado, además de las medidas concretas adoptadas en este sentido y su impacto.”

JUSTIFICACIÓN:

La crisis económica que golpea nuestro país está provocando un evidente riesgo de pobreza y exclusión social entre amplias capas de la población. Los índices de pobreza (AROPE) no han dejado de empeorar durante 2014 a pesar del repunte de la actividad económica evidenciando una creciente brecha entre ricos y pobres.

Así, si comparamos la situación de nuestro país con la del resto de países de nuestro entorno, España es a día de hoy el octavo país de la UE en el índice de riesgo de pobreza infantil. En este aspecto, sólo nos superan: Bulgaria, Rumania, Hungría, Letonia, Irlanda, Grecia e Italia.



47. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional nueva

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición Adicional nueva. Sobre la eliminación de privilegios y desigualdades fiscales territoriales como manera efectiva de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos

El Gobierno, en un plazo de seis meses, presentará a las Cortes Generales una Propuesta de Reforma Constitucional que:

- Proclame que la unión de España reconocida en nuestra Constitución es una condición necesaria para garantizar el derecho fundamental a la igualdad de los ciudadanos, incompatible con cualquier intento de independencia, secesión o fraccionamiento de la soberanía nacional.
- Suprima los privilegios fiscales del País Vasco y Navarra, y establezca una estructura territorial y competencial que sea igualitaria y solidaria y un nuevo sistema de financiación común, justo y transparente, con el objetivo de que todas las CCAA reciban un nivel de recursos per cápita que garantice el acceso y mantenimiento de los servicios públicos para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.
- Recupere competencias exclusivas del Estado en, al menos, educación, sanidad, justicia, medio ambiente, protección civil y recursos naturales, con el fin de garantizar a todos los ciudadanos los mismos derechos y obligaciones en cualquier lugar de España.
- Elimine las alusiones a los derechos históricos, por ser contrarios al valor superior de la igualdad entre todos los españoles; y la supresión de la distinción entre "nacionalidades y regiones".
- Eleve a 2/3 de cada cámara las mayorías necesarias para las reformas de los Estatutos de Autonomía.
- Fusione de municipios menores de 5.000 habitantes y elimine las Diputaciones.
- Reforme el Senado para convertirla en una auténtica cámara de representación territorial.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

- Elimine el aforamiento de diputados, senadores y miembros del Gobierno como paso necesario para limitar la figura del aforamiento de nuestro ordenamiento jurídico al Jefe del Estado y el Presidente de Gobierno.
- Asegure la independencia y despolitización del Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Constitucional y Fiscal General del Estado

JUSTIFICACIÓN:

Estos últimos meses hemos sufrido un auténtico desafío al Estado de Derecho por parte del nacionalismo secesionista catalán, al igual que en otros tiempo hizo lo propio el nacionalismo vasco, fomentando sentimientos de odio entre conciudadanos, a fin de intentar convertir la Constitución Española en papel mojado y fraccionar la soberanía nacional con la intención última de levantar fronteras en pleno siglo XXI y en el marco de una Europa que va precisamente en dirección contraria.

Frente a tales desafíos al Estado de Derecho reconocido en nuestra Constitución Española, proclamamos sin género de dudas que la unión de España es el principio básico que garantiza la igualdad entre todos los españoles, contemplada en el art. 14 de la Carta Magna, que reza que *“los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*, lo cual es posible precisamente gracias a que *“la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.”*

Es, por lo tanto imprescindible establecer una estructura territorial y competencial que sea igualitaria y solidaria y un nuevo sistema de financiación común justo y transparente, con el objetivo de que todas las CCAA reciban la cuantía necesaria y suficiente de recursos per cápita que garantice el mantenimiento en condiciones de igualdad de los servicios públicos.

Por otra parte, la reciente experiencia de los rescates financieros a las CC.AA. por la Administración Central ha evidenciado la necesidad de reformar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para poder penalizar los incumplimientos de normas de Derecho comunitario por parte de las Comunidades Autónomas, el incumplimiento de las leyes españolas o la falta de lealtad constitucional y garantizar el



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

mantenimiento de los servicios públicos esenciales en situación de igualdad de todos los españoles, en vez de utilizar los recursos para financiar proyectos identitarios, secesionistas y/o alimentar la red clientelar de entes y organismos públicos tejida en las distintas Comunidades Autónomas.



48. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional nueva

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición Adicional nueva. Relativa a la reforma del sistema electoral para hacerlo más plural e igualitario, fomentar la participación y el voto de los residentes en el extranjero

El Gobierno, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, presentará a las Cortes Generales un Proyecto de Ley a fin de:

- Adoptar un sistema electoral que siga un sistema biproporcional de tal forma que el número de escaños de cada circunscripción se asigne en función de su población; el número de escaños de cada partido se asigne en función de sus votos totales; y finalmente los escaños de cada partido se repartan entre las circunscripciones con criterios de representación proporcional.
- Hasta que el desarrollo de las herramientas informáticas permita la introducción sencilla de las listas abiertas, el procedimiento de elección de los Diputados seguirá el principio de "listas desbloqueadas", de modo que el elector tenga la posibilidad de alterar el orden de los candidatos en la lista.
- Introducir en el articulado de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), en concreto en el artículo 50, la previsión expresa de que las instituciones podrán incentivar la participación de los ciudadanos en las convocatorias electorales.
- Modificar el artículo 75 de la LOREG con el fin de establecer un procedimiento para el ejercicio del voto de los españoles residentes en el extranjero que no sea discriminatorio y que sirva para promover el ejercicio de este derecho fundamental por este colectivo, que representó el 4,15% del censo electoral total en las Elecciones Generales de 2011.

JUSTIFICACIÓN



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

La calidad democrática de un Estado depende en gran medida de la capacidad de su sistema electoral para lograr la equidad en la representación de los partidos y compatibilizar alta representatividad con gobernabilidad.

Como señaló el Consejo de Estado en su informe de 24 de febrero de 2009 sobre las Propuestas de Modificación del Régimen Electoral General, el principio de igualdad de voto no agota su significado en la igualdad formal en el ejercicio del derecho de sufragio sino que, además, exige una igualdad sustancial de los votos emitidos, de forma que todos ellos tengan el mismo peso para la obtención de representación. En este sentido, el Código de buenas prácticas en materia electoral aprobado en octubre de 2002 por la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, más conocida con el nombre de Comisión de Venecia, distingue entre la “igualdad en los derechos de voto” (*equality in voting rights*) y la “igualdad del poder del voto” (*equality in voting power*), y recomienda que los escaños se repartan por igual entre las circunscripciones.

Sin embargo, en nuestro país, como acreditan los informes emitidos por los equipos de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) para la observación de las elecciones parlamentarias, con el sistema electoral actual contenido en la LOREG, el peso del voto difiere de manera ostensible en función de la circunscripción en que se ejerza el derecho de sufragio; dado que el número de escaños que le corresponde a cada una no guarda relación directa con sus habitantes, las provincias menos pobladas están sobrerrepresentadas en ambas Cámaras y las más pobladas infrarrepresentadas.



49. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional nueva

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición Adicional nueva Sobre la regeneración de los partidos políticos mediante el impulso de la democracia interna, la persecución de la financiación ilegal de partidos políticos, la tipificación del enriquecimiento ilícito de cargos públicos y la regulación del acceso a la actividad profesional tras el cese en el cargo.

El Gobierno, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, presentará a las Cortes Generales un Proyecto de Ley para la modificación de la Ley Orgánica de Partidos Políticos a fin de garantizar:

- Elecciones internas que sean competitivas mediante voto directo y secreto para la selección del cabeza de lista electoral que el partido vaya a presentar en cualquier ámbito electoral.
- Que cualquier afiliado pueda presentarse como candidato en condiciones de igualdad, de acuerdo a las normas que apruebe el partido en sus estatutos.
- El Congreso del partido, como asamblea en la que participan todos sus afiliados o los elegidos por estos mediante voto directo y secreto, se realice con una periodicidad máxima que se fijará en la Ley. Las votaciones del Congreso deberán ser directas y secretas. Los delegados no tendrán mandato imperativo.
- Los órganos internos del partido sean elegidos por voto directo y secreto entre todos los afiliados concernidos en atención al ámbito territorial de sus competencias.

JUSTIFICACIÓN:

Tal y como escuetamente establece la Ley Orgánica de Partidos 6/2002, de 27 de junio en su artículo 6 *“los partidos políticos se ajustarán en su organización, funcionamiento y actividad a los principios democráticos y a lo dispuesto en la Constitución y en las leyes”*. Sin embargo, los partidos políticos distan mucho en su funcionamiento y organización de responder a criterios



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

democráticos, sino más bien oligárquicos, hasta el punto de que la mayoría de ellos no tiene establecido un mínimo sistema de democracia interna general, objetivo y transparente, que sería necesario prever y regular por Ley.

Además de lo anterior, es necesaria una adecuada tipificación de los delitos que los cargos públicos puedan cometer en el ejercicio de sus funciones, pues añade una presión preventiva sobre éstos que puede persuadir de su comisión. Nuestro Código Penal posee graves deficiencias en materia de lucha contra la corrupción. En el último Proyecto de Ley de reforma del Código Penal aprobado por el Gobierno no se ha admitido la tipificación del delito de enriquecimiento ilícito de cargo público y la tipificación de financiación ilícita de los partidos políticos es, a todas luces, claramente deficiente.

Los numerosos escándalos de corrupción política en nuestro país obligan, entre muchas otras medidas de regeneración democrática, regular la denominada “puerta giratoria”, a tipificar como delito la financiación ilegal de partidos políticos para los casos más graves como pueden ser la aceptación de donaciones por encima de un margen significativamente superior al máximo legal previsto en la Ley de Financiación de Partidos, la existencia de una contabilidad B, o la existencia de patrimonio en el extranjero no declarado. Una casuística que la actual redacción de este delito no recoge. Es preciso que este delito recoja la falsificación de cuentas anuales u otros documentos que reflejen la situación de la entidad, o situación financiera del partido; la existencia de cuentas o patrimonio, tanto en territorio nacional como extranjero, no declarados correctamente; o utilizar fondos provenientes de subvenciones públicas de carácter electoral u ordinaria de cualquier administración pública para fines ajenos a la actividad habitual.

De la misma manera es preciso abordar una verdadera reforma del régimen económico financiero de los partidos políticos, pues con la reciente reforma aprobada se da la llamativa circunstancia de que el Sr. Bárcenas, que todavía no ha sido condenado, podría seguir siendo tesorero del Partido Popular, lo cual nos puede dar la medida del laxo concepto de “honorabilidad” contemplado en la reciente regulación aprobada con los votos del Grupo del Gobierno.

Finalmente, es necesario llevar a cabo una regulación más exigente en cuanto a la existencia de las denominadas “puertas giratorias”, a fin de evitar la extensa lista de políticos, y sus familiares,



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

que han ido y vuelto de la política a los consejos de administración de empresas sobre las que han legislado. Esta práctica está ampliamente extendida en empresas del sector de las telecomunicaciones, transporte aéreo, la energía eléctrica, el sector gasístico o petrolífero. El Proyecto de Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado (AGE), recientemente aprobado gracias al Grupo mayoritario, reguló un sistema de incompatibilidades que, a nuestro juicio, es francamente mejorable.



50. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

“Disposición adicional. Sueldos públicos

En el plazo de 6 meses el Gobierno presentará un Proyecto de Ley que establezca un sistema o régimen general retributivo del sector público y cargos políticos electos, transparente, racional, coherente y que clarifique un régimen estricto de incompatibilidades y prohibición de sobresueldos. Un sistema diseñado bajo los principios de coordinación y jerarquía y en función de la responsabilidad asumida por cada uno de los cargos públicos en las distintas instancias de la administración territorial del Estado. Las retribuciones quedarán ordenadas por dos limitaciones básicas: ningún cargo público en su ámbito de aplicación cobrará más que el Presidente del Gobierno y que éste cobre un salario 20 veces la retribución más baja del sistema.

El Proyecto de Ley deberá establecer un régimen de incompatibilidades entre retribuciones o derechos de contenido patrimonial procedentes de fondos públicos con los derivados de su actividad profesional de carácter privado para el Presidente del Gobierno una vez que cese en el cargo.

JUSTIFICACIÓN:

Se propone poner fin al caótico sistema retributivo actual, en el que muchos altos cargos tienen una remuneración en muchos casos superior a la del presidente del Gobierno para ordenar un sistema transparente, en el que debería abordarse un régimen estricto de incompatibilidades de remuneraciones y la prohibición de sobresueldos, a fin de preservar la buena imagen de la política.

Igualmente es deseable asegurar un nivel de renta apropiado a los ex Presidentes pero evitando que estén cobrando retribuciones de fondos públicos cuando por su actividad privada mantienen un nivel de renta superior a ese umbral.



51. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

“Disposición adicional. Fusión de ayuntamientos.

Se insta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la realización de un estudio en los tres meses a las posteriores a la publicación en el B.O.E del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado sobre la modernización de la Administración Local española mediante la fusión de los municipios con un tamaño demográfico igual o inferior a 5.000 habitantes.

JUSTIFICACIÓN:

Este análisis debería permitir al Ministerio iniciar un proceso de reflexión para posteriormente, en colaboración con las CCAA afectadas, proponer acciones para garantizar el futuro de aquellas entidades locales que sean identificadas como no sostenibles financieramente.

La fusión de los municipios con menos de 5.000 habitantes supondría una mejora en la gestión, una garantía de servicios y un ahorro permanente. La escala más eficiente de un municipio en España es de 20.000 habitantes, la concentración municipal en agrupaciones de este tamaño ahorraría 16.000 millones de euros al año.

UPyD tiene realizadas propuestas concretas para la reordenación del territorio de Castilla y León, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha y Cantabria para la consecución de mejoras en la gestión e importantes ahorros estructurales accesibles en su página web:

<http://www.upyd.es/Fusion-de-ayuntamientos-y-eliminacion-de-Diputaciones>



52. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

“Disposición adicional. Diputaciones Provinciales.

El Gobierno adoptará las medidas constitucionales y legales precisas para la modernización de la Administración Local española mediante la supresión de las Diputaciones Provinciales.

JUSTIFICACIÓN:

España es de los pocos países europeos que no ha acometido desde la segunda mitad del siglo XX planes rigurosos de concentración municipal.

Las Diputaciones, además de anacrónicas, son redundantes y superfluas, ya que muchas sus funciones corresponden a las Comunidades Autónomas o a los Ayuntamientos; no tienen contenido propio y, si se produjera la fusión municipal, perderían por completo su sentido, que es dar servicio a municipios pequeños. Además, salvo en las tres diputaciones forales vascas, los ciudadanos no elegimos a los diputados provinciales. Mantener las Diputaciones cuesta 6.000 millones de euros al año, dinero que podría destinarse a servicios públicos esenciales o a bajar los impuestos.

Nuestro Grupo Parlamentario propone la supresión de las diputaciones provinciales, a excepción de los Cabildos y los Consejos Insulares en las Islas Canarias y Baleares.



53. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición Adicional. Tratamiento diferenciado de los inversores minoristas estafados por las preferentes y por la salida a bolsa de Bankia

El Gobierno dotará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los medios extraordinarios que precise para revisar todas las operaciones de comercialización de preferentes posteriores al 1 de enero de 2008 y de salida a bolsa en julio de 2011. En aquellos casos en los que los inversores minoristas carecieran de los conocimientos financieros necesarios o no hubiesen recibido una información adecuada, se les dará un tratamiento diferenciado, estableciendo un procedimiento extrajudicial para compensar de forma rápida y efectiva el derecho a recuperar la totalidad de su inversión”.

JUSTIFICACIÓN:

Tras el rescate europeo, los propietarios de preferentes se verán abocados a sufrir importantes pérdidas. Sin embargo, muchos de ellos son personas estafadas (a menudo jubilados), víctimas de un abuso de confianza por parte de sus entidades financieras. Estas personas estafadas no pueden tener el mismo tratamiento que el resto de acreedores.

Las medidas referidas a la comercialización futura de preferentes en nada beneficiarán a los ya atrapados.

A pesar de la nula colaboración del FROB en la instrucción, el pasado día 4 de diciembre de 2014 los peritos nombrados por el Banco de España a instancia del juez presentaron, tras casi dos años de trabajo, un informe pericial que confirmó que la salida a bolsa de Bankia producida el día 20 de julio de 2011 se realizó sobre la base de unos estados financieros falsos, que no expresaban la imagen fiel de la entidad.

Era el deber del Gobierno en plena crisis financiera velar por los pequeños ahorradores y es ahora su deber tratar de restituir lo antes posible el daño causado y ahorrar a estos perjudicados un calvario judicial.



54. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición Adicional nueva. Relativa a la situación de los pequeños ahorradores afectados por la estafa de Fórum Filatélico S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno presentará al Congreso de los Diputados las medidas necesarias de forma que se arbitren soluciones para las familias afectadas por la estafa de Fórum Filatélico, Afinsa Bienes Tangibles y Arte y Naturaleza Gespart, valorando la procedencia y, en su caso, aplicando la propuesta planteada por las asociaciones de afectados consistente en la adquisición de la deuda por el Instituto de Crédito Oficial.

JUSTIFICACIÓN:

Más de medio millón de afectados por esta estafa llevan esperando una resolución concursal de su situación desde 2006 lo que supone una vergüenza para nuestro ordenamiento jurídico.

Se insta al Gobierno a proporcionar una solución extrajudicial en cumplimiento de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de UPyD relativa a la situación de los pequeños ahorradores afectados por la estafa de Fórum Filatélico S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L. (161/002564) aprobada por unanimidad en la Comisión de Economía del Congreso el 19 de noviembre de 2014.



55. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

El Gobierno, en un plazo de tres meses, de acuerdo con las recomendaciones reiteradas de las Instituciones Europeas, y en aplicación de lo establecido en el artículo 133.1 de la Constitución Española de 1978, elaborará un Proyecto de Ley que armonice la normativa del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de forma que:

- a) Establezca unos tipos impositivos razonables y no confiscatorios, como ocurre en estos momentos con algunas herencias que pueden llegar a tributar más del 80%.
- b) Regule una reducción en la adquisición, por herencia o donación, de patrimonios empresariales que sea compatible con la capacidad económica que pretende gravar el impuesto, evitando la práctica defiscalización actual, y que, en todo caso, esté vinculada al mantenimiento del empleo en las empresas.
- c) Limite las modificaciones que pueden realizar las CC.AA. a un máximo del 20% de la cuota líquida que le corresponda pagar al contribuyente.
- d) Haga efectivo un tributo similar en los territorios forales vascos y en la Comunidad foral de Navarra, dentro de los principios generales de similar presión fiscal y armonización reflejados en el Concierto y el Convenio Económico, respectivamente.
- e) Modernice el impuesto, permitiendo posibilidades reales de control para la Administración Tributaria y facilitando el cumplimiento y pago por los contribuyentes.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los aspectos clave donde se manifiesta que el conjunto de impuestos en España dista de ser un sistema, no recauda, distorsiona y es discriminatorio es el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En estos momentos hay en España 20 impuestos distintos de sucesiones y donaciones. En primer lugar, tenemos la ley estatal que se aplica a los no residentes. Esta ley tiene los mayores tipos



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

impositivos existentes para un impuesto en España. La tributación máxima a la que puede estar sujeta una herencia en España es del 81,6%, lo que es una fiscalidad de todo punto inadmisibles. Sin embargo, las 15 Comunidades Autónomas de Régimen Común han establecido reducciones y deducciones en cuota, que en algunos casos como Madrid suponen una desfiscalización casi total del impuesto, al establecerse una deducción del 99%. Además, las tres diputaciones forales vascas, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa tienen establecido, cada una de ellas, una norma foral con una regulación distinta del impuesto. Por último, la Comunidad Foral de Navarra tiene un impuesto de sucesiones con un tipo general del 0,80%.

Evidentemente, tener un impuesto con 20 regulaciones distintas, que van desde la práctica desfiscalización, con “deducciones y bonificaciones” del 99%, es decir, que sólo se paga sobre el 1% de la cantidad heredada, hasta tipos prácticamente confiscatorios superiores al 80% no es propio de un sistema fiscal, distorsiona y no recauda. Por otra parte, como todas las CCAA han establecido “mejoras” o “bonificaciones”, el peor régimen de todos los establecidos en España corresponde a los no residentes. Por esta razón, la Comisión Europea presentó una denuncia contra España el pasado 27 de octubre de 2011 en el TJCE, que ha prosperado y que obliga a cambiar el impuesto.

Es muy difícil no compartir la opinión de la Comisión Europea que señala textualmente que “La Comisión considera que esta fiscalidad discriminatoria constituye un obstáculo a la libre circulación de personas y capitales, que son principios fundamentales del mercado único de la UE, e infringe el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículos 45 y 63).” Hay que señalar que la Comisión Europea ha solicitado reiteradamente a España que modifique su impuesto de sucesiones y los sucesivos gobiernos españoles no lo han hecho.

Adicionalmente, la reducción del 95% en la adquisición de “patrimonios empresariales” sin límite alguno, y sin estar vinculada, ni siquiera, al mantenimiento de puestos de trabajo no es, en modo alguno, aceptable. Esta reducción está acompañada, además de la exención en el impuesto del patrimonio. Esta regulación también debe modificarse urgentemente.

Otros aspectos que deben mejorarse son dar mayores facilidades de pago, mediante aplazamientos y fraccionamientos de concesión obligatoria, en un momento donde la falta de liquidez podría obligar a algunos contribuyentes a malvender los bienes para pagar los impuestos.



56. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional nueva

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

En el plazo máximo de 6 meses tras la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial del Estado el Gobierno procederá a:

- 1.- Presentar un Proyecto de Ley ante las Cortes Generales sobre Mecenazgo que haga más atractiva fiscalmente la inversión en actividades culturales, amplíe la definición de las entidades beneficiarias de mecenazgo y promocióne la cultura de mecenazgo entre ciudadanos y empresas.
- 2.- Poner en marcha una campaña de comunicación institucional de fomento del mecenazgo, dando a conocer los mecanismos actualmente existentes y los beneficios de esta práctica para el enriquecimiento cultural de nuestra sociedad, con especial atención a mecanismos innovadores como el micromecenazgo.

JUSTIFICACIÓN

El año 2016 debe contemplar en todos los aspectos la promoción del emprendimiento como una de sus prioridades en la línea de apoyar el mecenazgo en materia de cultura empresarial.



57. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional nueva

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

“Disposición Adicional. Equiparación de condiciones salariales del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil con las escalas homólogas de la policía autonómica.

Se equipara el salario de las distintas escalas de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía al salario de las escalas homólogas de la policía autonómica que esté mejor retribuida en el Estado español.”

JUSTIFICACIÓN:

Poner fin al trato desigual entre las principales Fuerzas de Seguridad del Estado.



58. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición Adicional. Participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones para el Mantenimiento de la Paz.

Realizar en los sucesivos Presupuestos un ejercicio de transparencia presupuestando correctamente el importe de los conceptos 128, 228 y 668 asociados a la "Participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de mantenimiento de la paz" dentro del programa 14.122M en función de los compromisos de gasto ya asumidos para las misiones en curso en el momento de su realización.

Presentar ante el Congreso de los Diputados al finalizar el período presupuestario un informe sobre la contribución financiera y en efectivos civiles y militares a las operaciones de paz y a los organismos multilaterales de seguridad y defensa con un desglose de los efectivos y coste por misión, así como un análisis de los logros según el mandato."

JUSTIFICACIÓN:

Mejorar la transparencia del gasto real de Gobierno en Defensa.



59. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

“Disposición Adicional. Impuesto sobre las Transacciones Financieras

En el plazo máximo de 3 meses tras la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial del Estado el Gobierno presentará ante las Cortes Generales el Proyecto de Ley de creación de la Tasa a las Transacciones Financieras en España

JUSTIFICACIÓN:

Este nuevo impuesto podría contribuir a mejorar las cuentas públicas puestas bajo un enorme estrés a causa de la crisis financiera internacional al tener que acudir al rescate de varias entidades financieras, y en definitiva de todo el sistema financiero dado su compleja interconexión.



60. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional nueva

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición Adicional. Programas Especiales de Armamento

El Gobierno en la presente Ley de Presupuestos se compromete a:

- a) Presupuestar los importes destinados a los Programas Especiales de Armamento, de acuerdo a los compromisos de pago del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013, renunciando a utilizar el Real Decreto-Ley para pagar las facturas a mediados de año
- b) Encargar una auditoría de los Programas Especiales de Armamento que determine como mínimo la utilidad real de los 19 programas, los programas recepcionados, la vigencia o denuncia de los contratos, el coste y plan de pagos de cada programa, los calendarios de devolución de los préstamos que el Ministerio de Industria concedió a las empresas encargadas de la producción de cada programa, los calendarios de entrega de cada programa y el calendario de imputación de déficit correspondiente.

JUSTIFICACIÓN:

Conocer en los Presupuestos Generales del Estado el gasto real en Defensa y evitar el uso del Real Decreto-Ley de manera inconstitucional



61. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Adicional nueva

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición Adicional. Financiación de la Corporación RTVE

En el plazo máximo de seis meses el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley para la reforma de la financiación de RTVE en la que se contemple tanto la presencia publicitaria –adecuada a los fines de una televisión pública- como la mejora en la explotación de la producción propia.

JUSTIFICACIÓN:

Asegurar la viabilidad económica de RTVE.



62. ENMIENDA

ARTÍCULO: Nueva Disposición Adicional

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición Adicional. Para la correcta gestión de los recursos hídricos del territorio.

El Gobierno dotará a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente de los medios extraordinarios que precise para adoptar las medidas necesarias para evitar los conflictos existentes en materia de recursos hídricos entre las distintas Comunidades Autónomas, con objeto de evitar las disfuncionalidades que en el actual marco competencial existen sobre los recursos y aprovechamientos hidráulicos. Es necesario que el Gobierno asuma competencias, dado que el Estado es el único capaz de velar por el interés general, la solidaridad y la igualdad entre todos los españoles.

JUSTIFICACIÓN:

Debido a la climatología de España, las sequías en ciertos territorios son abundantes. Afectando de forma considerable tanto a la agricultura con efectos en la economía familiar. En ocasiones el agua existente en un territorio es insuficiente para abastecer las necesidades de los distintos sectores.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

63. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Derogatoria

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Tercera. Derogación del Artículo 23 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se deroga el artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

JUSTIFICACIÓN

Se deroga el artículo que suprimió la paga extraordinaria de diciembre en 2012 para su devolución íntegra.



64. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Derogatoria

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

El Gobierno se compromete a aumentar anualmente la Ayuda Oficial al Desarrollo para garantizar que se recuperan en proporción a nuestra riqueza actual los niveles de 2008, previos a la crisis económica en un periodo no superior a diez años.

JUSTIFICACIÓN

UPyD ha suscrito el compromiso con Intermon/Oxfam en defensa de la Ayuda Oficial al Desarrollo, para que recupere sus niveles precrisis.



65. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Derogatoria

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Cuarta. Derogación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Se deroga el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

66. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Derogatoria

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Quinta. Derogación la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Se deroga la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica



67. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Final primera

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Vigésima tercera. Extensión al Régimen de Clases Pasivas del Estado de la regulación establecida en el apartado 2 del artículo 163 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A partir de 1 de enero de 2016, será aplicable a los funcionarios del Régimen de Clases Pasivas del Estado lo establecido en el apartado 2 del artículo 163 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

A los efectos de lo establecido en esta disposición, las referencias hechas en el artículo mencionado en el párrafo anterior a las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 161, al apartado 1 del artículo 163 y al artículo 47 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se entenderá que se corresponden, respectivamente, **con los artículos ~~28.2.a)~~**, 29, 31 y 27.3 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril. Asimismo, se entenderá por período de cotización o años de cotización o cotizados, los años de servicio efectivo al Estado según lo previsto en el artículo 32 de dicho texto refundido. Por último, la referencia a la base reguladora debe entenderse hecha a los haberes reguladores contemplados en el artículo 30 del mismo texto.

JUSTIFICACIÓN

Evitar que una interpretación del concepto de “jubilación forzosa” del art. 28.2a) del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado discrimine a los Cuerpos Docente Universitarios, Magistrados, Jueces, Secretarios Judiciales y Registradores de la Propiedad en el cálculo de la mejora de la pensión a partir de los 70 años en lugar de a partir de los 65 años como al resto de beneficiarios del Sistema de la Seguridad Social.



68. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición final nueva

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición Final. Desarrollo Reglamentario de la Disposición Adicional Segunda Ley de Economía Sostenible

En los próximos tres meses tras la publicación en el B.O.E de la presente Ley, el Gobierno dictará el Reglamento correspondiente a la Disposición adicional segunda punto 1 de la Ley Orgánica 4/2011 de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, estableciendo los mecanismos para que los Profesores Funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que lo soliciten puedan acogerse, una vez alcanzada la edad de jubilación forzosa, a la prolongación en la permanencia en el servicio activo por un periodo máximo, adicional, de cinco años.

JUSTIFICACIÓN:

El 12 de marzo de 2011, el BOE publicó la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (BOE nº 61, páginas 27743 y siguientes). Teniendo en cuenta que la Ley 4/2011 fue publicada en el BOE del 12 de marzo de 2011, el periodo de seis meses que en ella se establece para que se creen los mecanismos que faciliten la prolongación del servicio activo de los cuerpos docentes expiró el día 13 de septiembre de 2011.

A día de hoy, sin embargo, esta Disposición Adicional no se ha desarrollado, no por falta de acuerdo con el cuerpo docente sino por falta de interés desde el Gobierno en hacerlo. De hecho, la realidad es que desde diversos sectores de la docencia universitaria se ha venido promoviendo el desarrollo de esta disposición contando, a día de hoy, con más de 200 firmas de docentes de



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

más de 10 universidades españolas (Universidad Complutense de Madrid, Universidad Pública de Navarra o la Universidad de Oviedo entre otras). Sin embargo sus peticiones han sido denegadas de manera continuada.

Este rechazo no es comprensible. En primer lugar porque se trata del mandato de una Ley aprobada por el Congreso de los Diputados. En segundo lugar, la experiencia y los conocimientos que estos docentes pueden aportar a su alumnado son, sin duda alguna, importantes y de un alto valor añadido, pudiendo mejorar la calidad de nuestra enseñanza universitaria. Por último, la inoperancia del Gobierno en esta materia choca de manera frontal con sus propuestas en el seno del Pacto de Toledo, donde se está promoviendo el retraso de la edad de jubilación.



69. ENMIENDA

ARTÍCULO: Disposición Final

TIPO DE ENMIENDA: Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición Final. Se modifica el artículo 2.1.c) del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2. Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios del programa los trabajadores desempleados menores de 65 años que, a la fecha de solicitud de incorporación, reúnan los siguientes requisitos:

[...]

- a) Haber extinguido la prestación por desempleo de nivel contributivo y/o el subsidio por desempleo de nivel asistencial establecidos en el Título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, salvo cuando la extinción se hubiera producido por imposición de sanción, y no tener derecho a la protección por dicha contingencia.

Este requisito no se exigirá en los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo”

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la Renta Activa de Inserción a los desempleados menores de 45 años.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

1. ENMIENDA

ARTÍCULO: 5

APARTADO: Cuatro.

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se aprueban los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal que recogen sus estimaciones de gastos y previsiones de ingresos que se relacionan en el Anexo X. **Las aportaciones con cargo privado quedarán congeladas respecto a 2015.**

TEXTO QUE SE SUSTITUYE:

Se aprueban los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal que recogen sus estimaciones de gastos y previsiones de ingresos que se relacionan en el Anexo X.

JUSTIFICACIÓN:

En la presente legislatura se han suprimido o fusionado un importante número de fundaciones públicas debido a su ineficiente uso de los fondos o falta de transparencia y control. Es preferible que los objetivos perseguidos se canalicen a través de fundaciones privadas en régimen de competencia por las ayudas públicas para poder garantizar la meritocracia, la eficiencia y los resultados en el uso de recursos públicos. Los PGEs van en dirección contraria al aumentar los fondos a las fundaciones públicas en un 8,5% respecto a 2015.



70. ENMIENDA

ARTÍCULO: Anexo III

TIPO DE ENMIENDA: Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

ADIF-Alta Velocidad (1)500.000,00

(...)

Instituto de Crédito Oficial (ICO) (4)..... 10.500.000,00

TEXTO QUE SE SUSTITUYE

ADIF-Alta Velocidad (1)1.500.000,00

(...)

Instituto de Crédito Oficial (ICO) (4)..... 9.500.000,00

JUSTIFICACIÓN

Es preciso recortar la Inversión y endeudamiento de la Alta Velocidad ya que los estudios realizados (como por ejemplo el centro de estudios económicos Fedea) señalan que el AVE no es eficiente ni rentable, ni financiera ni socialmente, porque genera duplicidades y un exceso de capacidad.

Es preferible redirigir esos recursos a aumentar la capacidad del ICO para apoyar a autónomos y empresas de nuestro tejido productivo.



71. ENMIENDA TOTALIDAD SECCIÓN 1

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 01, Jefatura del Estado**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que nos trae el Gobierno, presenta un presupuesto para la Jefatura del Estado dotado para este ejercicio con 7.775.040€, la misma cantidad que en 2015 y 2014. Su dotación se sitúa un 8% por debajo del año 2011.

La Casa Real ha tomado importantes iniciativas en materia de transparencia al publicar sus presupuestos anuales detallados y su estado de liquidación trimestral. Aún sería deseable ir más allá y homogenizar el detalle de información de los mismos con el del resto de secciones incluidas en los Presupuestos Generales del Estado. Tampoco vemos impedimento para que la Casa Real aparezca en los datos de ejecución presupuestaria publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

A la congelación del presupuesto global de la Casa Real hay que reconocer el gesto de su majestad el Rey de bajarse un 20% el sueldo en las primeras cuentas de la Corona que aprueba como Rey, y destinando esa diferencia con el sueldo del año anterior al resto de gastos de mantenimiento de la actividad y personal bajo la Sección 1.

Dicho esto, consideramos que el Ministerio de Hacienda tiene aún un margen para estandarizar el tratamiento Programa: 911M (Jefatura del Estado) y normalizar plenamente las cuentas de la institución de nuestra Jefatura de Estado.

Es por esto en particular que el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia solicita la devolución al Gobierno de la sección 01 correspondiente a la Jefatura del Estado del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.



72. ENMIENDA TOTALIDAD SECCIÓN 2

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Enmienda a la Totalidad de la Sección 02, Cortes Generales**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de la Sección 02 referida a las Cortes Generales ha sufrido un ligero aumento en este año presupuestario del 2,05% con respecto del año 2015. El presupuesto para el año 2016 se sitúa en un total de 206,3 millones de euros, cifra prácticamente igual al presupuesto para las Cortes del primer año de su Gobierno (2012) en el cual se presupuestaron 206,6 millones, lo cual se encuentra muy alejado del ajuste medio que se ha sufrido en el periodo 2012-2016 en la dotación presupuestaria de las diferentes partidas ministeriales.

El insatisfactorio control del gasto discrecional del Congreso y del Senado, que persiste tras importantes escándalos de gastos indebidos, no aconsejan subir su presupuesto. Por ello proponemos una congelación del presupuesto de ambas cámaras legislativas para gastos corrientes y de personal. Esta congelación debe incentivar una mayor eficiencia y ejemplaridad de las Cortes y redirigir 5,33 millones de euros a políticas sociales.

Una de la razones para rechazar este presupuesto es la persistencia del actual Gobierno en el mantenimiento del servicios de traductores para el Senado. Teniendo en cuenta que la lengua oficial ~~de todos los senadores es el castellano~~, parece un tanto ilógico el mantenimiento de este servicio ~~mientras se ha venido recortando en otras partidas que, para este Grupo Parlamentario, son indispensables para el mantenimiento del Estado del Bienestar~~. Lo llamativo de estos nuevos presupuestos es que, ~~sin haber anunciado la intención del suprimir tales gastos, el Gobierno ha decidido suprimir (o cambiar) la partida presupuestaria en la que se engloban, lo cual hace muy difícil, sino imposible, el control parlamentario y la enmienda de tales partidas.~~

Asimismo, cabe resaltar, un año más, la falta de transparencia habiéndose aprobado los presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado en las respectivas mesas sin que los Grupos Parlamentarios pudieran hacer llegar sus alegaciones a las mismas. Sería deseable



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

modificar este procedimiento para que el presupuesto de la cámara sea revisado por los Diputados y Senadores antes de que sea presentado ante el Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia solicita la devolución al Gobierno de la sección 02 correspondiente a las Cortes Generales del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.



73. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 1.712,88 (Miles de €)

BAJA

Sección: 02 CORTES GENERALES
Servicio: 03 SENADO
Programa 911N Actividad Legislativa
Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo 10 ALTOS CARGOS
Importe 1.712,88 (Miles de €)

Motivación

Se mantiene el presupuesto en el mismo nivel que en 2015



74. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos

Ministeriales

Importe: 1.617,6 (Miles de €)

BAJA

Sección: 02 CORTES GENERALES
Servicio: 02 CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
Programa 911N Actividad Legislativa
Capítulo 2 GASTOS DE PERSONAL
Artículo 10 ALTOS CARGOS
Importe 1.617,6 (Miles de €)

Motivación

Se mantiene el presupuesto en el mismo nivel que en 2015



75. ENMIENDA

ALTA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio	05	DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concepto	510	Imprevistos
Importe	1.000	(Miles de €)

BAJA

SECCION	02	CORTES GENERALES
Servicio	03	SENADO
Programa	911N	Actividad legislativa
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	220	Material de oficina
Importe	1.000	(Miles de €)

Motivación

Se reduce la aportación a las Cortes para acercar su ahorro a la media de reducción del resto de las secciones ministeriales desde el año 2011.



76. ENMIENDA

ALTA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio	05	DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concepto	510	Imprevistos
Importe	2.000	(Miles de €)

BAJA

SECCION	02	CORTES GENERALES
Servicio	02	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
Programa	911N	Actividad legislativa
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	220	Material de oficina
Importe	2.000	(Miles de €)

Motivación

Se reduce la aportación a las Cortes para acercar su ahorro a la media de reducción del resto de las secciones ministeriales desde el año 2011.



77. ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA SECCIÓN 12

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

A pesar del crecimiento en 73 millones de euros para el Ministerio de Exteriores y Cooperación, en lo referente a esta última nuevamente se vuelve a producir un recorte en este ámbito al descender un 0,27% lo que se dedicará a este concepto, ya que únicamente son 510,6 millones los designados frente a los 679 del inicio de la legislatura, por no referirnos a los 2.800 de 2009. Los presupuestos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para 2016 vuelven a dejar sin apenas recursos a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) En total únicamente dedicaremos el 0,21% de la Renta Nacional Bruta a la AOD.

Nuevamente en el caso del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) el Gobierno establece que todas sus actividades deban ser reembolsables en el 2016, como ya hiciera en 2015 y en 2014. El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia se opone a que toda la ayuda del fondo sea reembolsable. Hay facetas de la cooperación que no pueden resolverse por esta vía, como son todos los servicios prestados a la población que vive por debajo de la línea de la pobreza extrema, que precisan de acciones asistenciales no reembolsables. También será reembolsable la mayoría de la aportación al Fondo de cooperación para el agua y saneamiento, serán 15 millones que a todas luces son insuficientes y un descenso abrupto en comparación con la anterior legislatura. Tanto para este Fondo como para el FONPRODE (235,23 millones) se mantiene la cifra idéntica que dedicó en 2015.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

El presupuesto que manejará el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación pasa de ser el 46% de los fondos en 2015 de AOD al 34% actual, pese a que es el ministerio encargado de dirigir la política de cooperación y el único que cuenta con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Por todo lo anterior y por el nulo compromiso del Gobierno en implicarse en ser un actor real en la AOD, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 para la sección 12 correspondiente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.



78. ENMIENDA
PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Servicio	03	SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
Programa	000X	Transferencias Internas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	43	Agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto	437	Al Instituto Cervantes
Importe	100,00	(Miles de €)

BAJA

SECCIÓN	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	100,00	(Miles de €)

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Organismo	301	INSTITUTO CERVANTES
Programa	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto		
Importe	100,00	(Miles de €)
Superproyecto	1993 12 301 0087	Fondos bibliográficos y seguridad bibliotecas



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 12 MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.

Organismo 301 INSTITUTO CERVANTES

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40 De la Administración del Estado

Concepto

Importe 100,00 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



79. ENMIENDA
PRESUPUESTO DEL ESTADO
ALTA

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Servicio	03	SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
Programa	000X	Transferencias Internas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	43	Agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto	437	Al Instituto Cervantes
Importe	1.000,00 (Miles de €)	

BAJA

SECCIÓN	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concepto	510	Imprevistos
Importe	1.000,00 (Miles de €)	

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO
ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Organismo	301	INSTITUTO CERVANTES
Programa	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto		
Importe	1.000,00 (Miles de €)	



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Superproyecto 1998 12 301 0014 Equipamiento nuevo informático / audiovisual centr

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 12 MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.

Organismo 301 INSTITUTO CERVANTES

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40 De la Administración del Estado

Concepto

Importe 1.000,00 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



80. ENMIENDA

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Servicio	03	SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
Programa	000X	Transferencias Internas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	43	Agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto	437	Al Instituto Cervantes
Importe	1.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCIÓN	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concepto	510	Imprevistos
Importe	1.000,0	(Miles de €)

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Organismo	301	INSTITUTO CERVANTES
Programa	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo	1	Gastos de personal
Artículo	13	Laborales



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Concepto 130 Laboral fijo
Importe 1.000,0 (Miles de €)

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 12 MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.

Organismo 301 INSTITUTO CERVANTES

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40 De la Administración del Estado

Concepto

Importe 1.000,00 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida



81. ENMIENDA

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Servicio	03	SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
Programa	000X	Transferencias Internas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	43	Agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto	430	A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Importe	140.000,	(Miles de €)

BAJA

SECCIÓN	35	FONDO DE CONTINGENCIA
Servicio	01	D.G. PRESUPUESTOS. FONDO DE CONTINGENCIA
Programa	929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	50	Dotación al Fondo de Contingencia
Concepto	500	Imprevistos
Importe	140.000,	(Miles de €)

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Organismo	401	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOP. INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Programa	143A	Cooperación para el desarrollo
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	49	Al exterior



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Concepto 49602 Ayuda Humanitaria (bilateral)

Importe 140.000, (Miles de €)

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 12 MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.

Organismo 401 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOP. INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40 De la Administración del Estado

Concepto

Importe 140.000, (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



82. ENMIENDA

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Servicio	03	SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
Programa	000X	Transferencias Internas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	43	Agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto	430	A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Importe	140.000,	(Miles de €)

BAJA

SECCIÓN	35	FONDO DE CONTINGENCIA
Servicio	01	D.G. PRESUPUESTOS. FONDO DE CONTINGENCIA
Programa	929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	50	Dotación al Fondo de Contingencia
Concepto	500	Imprevistos
Importe	140.000,	(Miles de €)

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN	12	MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Organismo	401	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOP. INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Programa	143A	Cooperación para el desarrollo
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	49	Al exterior



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Concepto 496 Para Ayuda Oficial al Desarrollo
Importe 140.000, (Miles de €)

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 12 MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Organismo 401 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOP. INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo 40 De la Administración del Estado
Concepto
Importe 140.000, (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



83. ENMIENDA

ALTA

SECCION 12 MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Servicio/ 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
Programa 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 483 Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
Importe 15.000, (Miles de €)

BAJA

SECCION 12 MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Servicio/ 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
Programa 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo 8 Activos financieros
Artículo 87 Aportaciones patrimoniales
Concept 873 Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
Importe 15.000, (Miles de €)

Motivación

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento pasa a ser ayuda no reembolsable.



84. ENMIENDA

ALTA

SECCION 12 MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Servicio/ 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
Programa 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 484 Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)
Importe 235.230 (Miles de €)

BAJA

SECCION 12 MINISTERIO DE AA EXTERIORES Y DE COOP.
Servicio/ 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
Programa 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo 8 Activos financieros
Artículo 87 Aportaciones patrimoniales
Concept 874 Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)
Importe 235.230 (Miles de €)

Motivación

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) pasa a ser ayuda no reembolsable.



85. ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA SECCION13

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 13, Ministerio de Justicia**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado 2016 relativos al Ministerio de Justicia coinciden sustancialmente con los del ejercicio anterior en cuanto a sus supuestos objetivos y declaraciones de principios, pero resultan, de nuevo, poco creíbles, no solo porque el año transcurrido ha evidenciado la falta de voluntad política para acometer los más importantes problemas de la justicia, sino porque las principales partidas presupuestarias les delatan: se aboga por la excelencia en la prestación del servicio de la justicia, pero la formación del personal se mantiene en unos mínimos inasumibles con ligeras mejoras presupuestarias, pero recortes en la formación, por ejemplo de nuevos Fiscales, se pretende potenciar la asistencia jurídica gratuita, con un aumento de la partida destinada a la misma de tan sólo un 5%, manteniendo unos mínimos recursos destinados a un servicio de tamaño importancia, que ya desde los presupuestos de 2012 han sido de los más castigados.

Nos encontramos de nuevo ante un proyecto lleno de buenas intenciones, pero que genera las mismas, o mayores dudas, que los años anteriores. Se pretenden poner en marcha una serie de medidas altamente innovadoras por un lado, y de mejora constante del funcionamiento de la Administración de Justicia por otro.

Sin embargo, quizá cabe comenzar por cambiar aquellas cosas ya se encuentran reguladas, y no de la forma idónea para tener una democracia de calidad. De hecho, seguimos viendo como no existe ninguna intención de cambiar el actual sistema de designación política (según un reparto

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

de cuotas partidista) de los vocales del Consejo General del Poder Judicial y, a través del mismo, de los más importantes cargos y responsabilidades de la Magistratura. Ello, como se puede entender, supone que el poder judicial español sufre de una acusada politización y falta de independencia, sin la cual es imposible combatir la corrupción política que está corroyendo las instituciones del Estado. Los presupuestos que nos ocupan son un paso más en la deliberada política del Gobierno de someter a su control al poder judicial.

Otra de las cuestiones que no son nuevas, y sobre las que no parece existir proyección alguna a futura es el asunto de las Tasas Judiciales, que si bien durante el año 2015 han sido suprimidas para personas físicas, siguen vigentes para PYMES. Las mismas, como no puede ser de otro modo, causan indignación en la sociedad, y más si se recuerda que la justificación de las tasas judiciales se basaba en la existencia de una supuesta “congestión en los juzgados y tribunales”, como si su imposición fuera culpa de los propios ciudadanos, a los que se acusa de un supuesto exceso de litigiosidad (como si acudir a los tribunales fuera un vicio o incluso una enfermedad de los mismos) y la solución a dicho problema fuera privar a los contribuyentes del acceso a la justicia.

Llama la atención que en la “descripción general de los objetivos del sector” desaparece toda mención a las mismas, cuando ellas son una de las realidades vinculadas a este Ministerio y que han supuesto una de sus fuentes de financiación. A diferencia de los presupuestos del año 2014, en los cuales se alababa este instrumento, ahora se omite, como si no existiese, o como si nunca hubiese existido, cuestión por la cual es de obligada mención en la presente enmienda.

Pero por si lo anterior no fuera suficiente, en su “labor reformadora” el Gobierno no parece que vaya a poner remedio a su reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. Esta ley ha cerrado el círculo de las reformas del Gobierno encaminadas a dismantelar el servicio público esencial de la Administración de Justicia, que se concibe por su parte no como un elemento nuclear de un Estado social y democrático de Derecho (art. 1.1 de la Constitución Española), sino como una especie de lujo o capricho que no nos podemos permitir en una situación de crisis económica.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

El indicado propósito del Gobierno de dismantelar o “privatizar” la Justicia tuvo un claro precedente en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, que en el pasado curso han tenido que disimular, en la que no solo se estableció un importantísimo obstáculo al acceso a la Justicia por parte de los justiciables, sino que además se justificó de forma perversa, intentando responsabilizar a los propios ciudadanos de la medida, a los que se acusa sin tapujos de colapsar los Juzgados por un supuesto exceso de litigiosidad, como si acudir a los tribunales fuera un vicio, trastorno o enfermedad de los litigantes, el llamado “delirio querulante”. Es algo a lo que nos tiene ya desgraciadamente acostumbrados el Gobierno, que no le parece suficiente castigo el seguir recortando servicios públicos esenciales, sino que además tiene la fea costumbre de intentar culpabilizar a los ciudadanos de sus medidas.

No se puede menos que recordar, a fin de acabar con este punto, que la promesa de dedicar lo recaudado a través de las tasas judiciales a la asistencia jurídica gratuita, aun a pesar de encontrar su respaldo normativo en el texto de la Ley de tasas, así como en el articulado de la nueva Ley de asistencia jurídica gratuita, no deja de ser un brindis al sol. No existe referencia alguna a la recaudación por tasas de justicia a PYMES y otras empresas, ni su dedicación a la asistencia jurídica gratuita en el actual Proyecto de presupuestos.

En la descripción general de los objetivos del sector se insiste, como en el año 2015, en la necesidad de realizar una reforma estructural de la Administración de Justicia, llegando a indicarse que no es razonable que en la Administración de Justicia coexistan, además con notables dificultades de entendimiento entre ellos, ocho diferentes sistemas procesales de gestión. Por ello, se debe asegurar una plataforma informática que garantice la interoperabilidad y la compatibilidad de cualquier sistema de gestión procesal.

Este Grupo no puede estar más de acuerdo con dicho propósito, pero lo que no se entiende es cómo se pretenden alcanzar tales objetivos cuando, como ya ocurriera el año anterior, desaparecen las referencias concretas a estas y tampoco se explica cómo se van a evitar las

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

verdaderas razones del fracaso de la informatización de la justicia, que no son otras que un sistema competencial absurdo, en el cual es imposible coordinar a las 13 comunidades que tienen transferida la competencia de la llamada “administración de la administración de Justicia” que es también la fuente del estrepitoso fracaso de la Oficina Judicial, que lleva intentando implantarse sin éxito desde hace más de una década.

Esta falta de conectividad de los sistemas de gestión, judiciales y policiales, no es una novedad. El Plan de Modernización de la Justicia aprobado por el Consejo General del Poder Judicial para los años 2009-2012, ya tenía como finalidad el desarrollo de una herramienta integrada en todas las administraciones de Justicia, permitiendo a todos los juzgados, tribunales y al Ministerio Fiscal, trabajar de manera conjunta. Este objetivo sigue sin cumplirse por parte del Ministerio de Justicia, desde donde no se han tomado las medidas oportunas para evitar las incompatibilidades funcionales de los sistemas de gestión procesal.

Sin embargo no alcanzamos a comprender cómo se va a llevar a cabo, puesto que el vigente imperativo legal de que la Oficina Judicial (NOJ) sea homogénea en toda España, según preceptúa la LOPJ desde el año 2003, no puede llevarse a efecto en tanto el desarrollo de la meritada NOJ esté sujeto a una doble capacidad de decisión residenciada en dos administraciones distintas, la estatal respecto a una parte de la NOJ (art. 437 LOPJ) y la autonómica respecto de otra (art.438 LOPJ); imposibilidad esta que ni se plantea el Ministerio solventar y que es imprescindible abordar si se quieren realmente cumplir los objetivos que voluntariamente anuncia el departamento ministerial.

Y ello sin entrar a considerar que se confunde, no sabemos con qué intención, estructura judicial y creación de órganos nuevos, los Tribunales de Instancia, con implantación de nuevas estructuras organizativas, como las nuevas oficinas judiciales, que no han podido llevarse a cabo, ni se podrán, hasta que no se solucione la bicefalia antes descrita.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Si la competencia para la creación de servicios comunes procesales, como parte de la NOJ, no se residencie en el Ministerio de Justicia en lugar de en las CCAA como hasta ahora, no cabe siquiera hablar de avance en el modo y manera que ilusoriamente describe el ministerio.

Y no digamos nada sobre la pretendida agilización de la ejecución de resoluciones judiciales y procesales como obvio motor de la actividad económica de base de la sociedad, actividad que en estos delicados momentos se verá aún más afectada si no se implantan los servicios comunes de ejecución que, como ya se ha comprobado en las experiencias piloto llevadas a cabo han resultado más que positivos.

Todos estos problemas pueden traer causa de la crisis económica sí, pero también de un Gobierno central (y los correspondientes autonómicos), que prefieren recortar los servicios a los ciudadanos antes que recortarse a sí mismo y reducir nuestro elefantiásico estado de las autonomías, todo lo cual se agrava con un complejo e ineficiente reparto competencial que el Gobierno no es capaz de reconocer y menos afrontar para evitar el definitivo deterioro de uno de los Ministerios fundamentales a la hora de garantizar de forma concreta los derechos de los ciudadanos.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (UPyD) presenta enmienda a la totalidad de la Sección 13, Ministerio de Justicia, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, solicitando su devolución al Gobierno.



86. ENMIENDA

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Organismo: 101 CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 12 Funcionarios

Importe: 150 (miles de €)

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Organismo: 101 CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 40 De la Administración del Estado

Importe: 150 (miles de €)

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Organismo: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A organismos autónomos
Concepto: 411 Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia

Importe: 150 (miles de €)



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

BAJA EN EL PRESUPUESTO

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de la Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros

Importe: 150 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Redistribución social y eficaz de los recursos de la Justicia



87. ENMIENDA

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Organismo: 101 CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 12 Funcionarios

Importe: 428,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Organismo: 101 CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 23 Indemnizaciones por razón de servicios

Importe: 428,00 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Redistribución social y eficaz de los recursos de la Justicia



88. ENMIENDA

ALTA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Concepto: 483 Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita

Importe: 35.000 (miles de €)

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510

Importe: 35.000 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Redistribución social y eficaz de los recursos de la Justicia



89. ENMIENDA

ALTA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Concepto: 483 Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita

Importe: 500 (miles de €)

BAJA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros

Importe: 500 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Redistribución social y eficaz de los recursos de la Justicia



90. ENMIENDA

ALTA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Concepto: 483 Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita

Importe: 3.204,69 (miles de €)

BAJA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros

Importe: 3.204,69 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Redistribución social y eficaz de los recursos de la Justicia



91. ENMIENDA

ALTA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Concepto: 483 Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita

Importe: 500 (miles de €)

BAJA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros

Importe: 500 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Redistribución social y eficaz de los recursos de la Justicia



92. ENMIENDA

ALTA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Concepto: 484 Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita

Importe: 35.000 (miles de €)

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510

Importe: 35.000 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Redistribución social y eficaz de los recursos de la Justicia



93. ENMIENDA

ALTA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Concepto: 484 Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita

Importe: 1.000,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 23 Indemnizaciones por razón de servicios Concepto:

Importe: 1.000,00 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Redistribución social y eficaz de los recursos de la Justicia



94. ENMIENDA TOTALIDAD SECCIÓN 14

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 14, Ministerio de Defensa**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al igual que en los Presupuestos Generales de 2015, la sección referida al Ministerio de Defensa mantiene idénticas deficiencias que los convierten en unos presupuestos engañosos que no reflejan la realidad. Se consolida la reincidente e insuficiente dotación para los Programas especiales de modernización (este año 6,8 millones de euros, la misma cifra que en 2015). El Ministerio ha adoptado, desde 2012, la costumbre de sufragar los Programas especiales de Armamento (PEAS) mediante la utilización del Real Decreto-Ley que aumenta a mitad de año el presupuesto de Defensa entre un 10-18%. En 2012 el crédito extraordinario fue de 1.782 millones de euros, en 2013 de 877 millones de euros, en 2014 de 883 millones de euros y hace unos meses fue de 856 millones. Gracias al recurso de Inconstitucionalidad admitido a trámite en octubre del año pasado, este ejercicio pese a que el Gobierno lo registró ante el Congreso como Real Decreto, se tramitó finalmente como Proyecto de Ley.

De la misma manera, desde el Ministerio se mantiene la habitual y ridícula asignación a los gastos originados por la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de mantenimiento de la paz (conceptos 128, 228 y 668, de "Gastos de personal", "Gastos corrientes en bienes y servicios" e "Inversiones reales", respectivamente, todos ellos del programa 122M "Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas"). El presupuesto de los conceptos 128 (4 millones) 228 (9,3 millones) y 668 (1 millón) del programa 122M sigue siendo irreal, por ser claramente insuficiente y saberse de antemano que necesitará de dotaciones extraordinarias a lo largo del ejercicio. En estos tres



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

conceptos continúa la misma dotación total que en 2015, habiendo únicamente un trasvase de tres millones de euros de "Inversiones reales" a "Gastos corrientes en bienes y servicios".

El consumo de combustible en el EMAD parece excesivo para el parque de vehículos que se declara mientras que la partida de combustible aéreo de la Armada se ha reducido drásticamente por segundo año consecutivo. La gestión de sistemas informáticos y comunicación del ministerio (Actividad 6 de la memoria de objetivos), resulta bastante chocante. La asistencia de técnicos de apoyo ha pasado de 79 contratos en 2013 y 78 en 2014 (aunque se presupuestaron solo 5), pero en el presupuesto de 2016 solo figuran de nuevo 5 presupuestados. Se repite la pregunta del año pasado ¿Cómo se va a hacer esa consolidación? Además se da el caso de que las horas realizadas de técnicos de apoyo realizadas los últimos años son del orden del 50% superior a las presupuestadas.

El control del número de órganos de contratación que se estaba haciendo a principio de legislatura parece haberse relajado. Se mantienen los mismos 63 órganos de contratación que en 2014 y 2015. ¿Cree el Gobierno que no es posible reducir más este número? El Apoyo Logístico - Aprovechamiento de la Armada continua cayendo al igual que en los últimos ejercicios presupuestarios. ¿Qué impacto va a tener esto en el grado de alistamiento de los buques?

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 para la sección 14 correspondiente al Ministerio de Defensa, se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno



95. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 12 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa 122N Apoyo Logístico
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
Concepto
Importe 1.383,35 (Miles de €)
Superproyecto 1998 14 11 8214 MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO Y MATERIAL

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 01 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 22 Material, suministros y otros
Concepto 221 22199 Otros suministros
Importe 1.383,35 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



96. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 12 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa 122N Apoyo Logístico
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
Concepto
Importe 1.370,00 (Miles de €)
Superproyecto 1998 14 11 8214 MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO Y MATERIAL

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 01 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 23
Concepto 230 Dietas
Importe 1.370,00 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



97. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 12 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa 122N Apoyo Logístico
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
Concepto
Importe 2.258,00 (Miles de €)
Superproyecto 1998 14 11 8214 MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO Y MATERIAL

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 01 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 23
Concepto 231 Locomoción
Importe 2.258,00 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida



98. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 12 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa 122N Apoyo Logístico
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios

Concepto

Importe 8.055,00 (Miles de €)

Superproyecto de apoyo: 1998 14 11 8214 MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO Y MATERIAL

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 01 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 23

Concepto 232 Traslados

Importe 8.055,00 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



99. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 22 EJÉRCITO DEL AIRE
Programa 122N Apoyo Logístico
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
Concepto
Importe 3.949,00 (Miles de €)

Superproyecto de apoyo: 1998 14 11 8214 MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO Y MATERIAL

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 02 CUARTEL GENERAL DEL EMAD
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 22 Material, suministros y otros
Concepto 227.99 Otros
Importe 3.949,00 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



100. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 22 EJÉRCITO DEL AIRE
Programa 122N Apoyo Logístico
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
Concepto

Importe 3.291,03 (Miles de €)

Superproyecto de apoyo: 1998 14 11 8214 MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO Y MATERIAL

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 02 CUARTEL GENERAL DEL EMAD
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 230 Dietas
Concepto 230 Dietas

Importe 3.291,03 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



101. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 22 EJÉRCITO DEL AIRE
Programa 122N Apoyo Logístico
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
Concepto
Importe 1.383,35 (Miles de €)

Superproyecto de apoyo: 1998 14 11 8214 MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO Y MATERIAL

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 01 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 22 Material, suministros y otros
Concepto 221.99 Otros suministros
Importe 1.383,35 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



102. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 22 EJÉRCITO DEL AIRE
Programa 122N Apoyo Logístico
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
Concepto
Importe 4.000,0 (Miles de €)

Superproyecto de apoyo: 1998 14 11 8214 MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO Y MATERIAL

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 12 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 23
Concepto 231 Locomoción
Importe 4.000,0 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



103. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 22 EJÉRCITO DEL AIRE
Programa 122N Apoyo Logístico
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
Concepto
Importe 2.500,0 (Miles de €)

Superproyecto de apoyo: 1998 14 11 8214 MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO Y MATERIAL

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 12 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 23
Concepto 232 Traslados
Importe 2.500,0 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



104. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA
Programa 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
Concepto
Importe 2.500,00 (Miles de €)
Superproyecto de apoyo: 2002 14 03 8201 Equipamiento actividades I+D

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 05 DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concepto 510 Imprevistos
Importe 2.500,00 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



105. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA
Programa 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
Concepto
Importe 470,78 (Miles de €)

Superproyecto de apoyo: 2002 14 03 8201 Equipamiento actividades I+D

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 22 EJÉRCITO DEL AIRE
Programa 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 22 Material, suministros y otros
Concepto 227.99 Otros
Importe 470,78 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



106. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA
Programa 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
Concepto
Importe 7.500,0 (Miles de €)

Superproyecto de apoyo: 2002 14 03 8201 Equipamiento actividades I+D

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 05 DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concepto 510 Imprevistos
Importe 7.500,0 (Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



107. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN	14	MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/	113	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
Programa	222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto	482	Servicios Sociales
Importe	1.500,0	(Miles de €)

BAJA

SECCIÓN	14	MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/	113	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
Programa	312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concepto	22799	Otros
Importe	1.500,0	(Miles de €)

Motivación

Mejor dotación de la partida.



108. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 113 INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
Programa 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 483 Asistencia Social
Importe 1.000,00 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/ 113 INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
Programa 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 22 Material, suministros y otros
Concepto 22799 Otros
Importe 1.000,00 (Miles de €)

Motivación

Mejor dotación de la partida.



109. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN	14	MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio/	17	ARMADA
Programa	121M	Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo	2	Transferencias corrientes
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concepto	22103	Combustible
Importe	300,00	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/	05	DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concepto	510	Imprevistos
Importe	300,00	(Miles de €)

Motivación

Mejorar la dotación de la partida.



110. ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA SECCIÓN 15

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El total del presupuesto consolidado de la Sección 15 referida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aumentará en 2016 un 20% respecto 2015 y se queda en €30.299.millones, fundamentalmente debido a 5.001 millones extra para las CC.AA. Los Fondos de Financiación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales suben un 7,3%, con 25.000,00 y 1.000,00 millones de euros respectivamente y reemplazan al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), dotado en 2015 con 21.000,00 millones y al Fondo para la financiación del pago a proveedores. Nuestro Grupo Parlamentario se opone al rescate que el Gobierno ha realizado de un sistema autonómico caduco, sin imponer una condicionalidad finalista en el gasto exigible a los gobiernos de las CC.AA. y EE.LL.

Sin tener esta partida en cuenta el presupuesto total del Ministerio aumenta cerca de un 5% en el presente ejercicio, el problema es que dicho incremento podría haber encontrado mejor uso. Sólo un 0,26% de incremento va para la AEAT. Esta formación ha pedido en repetidas ocasiones el aumento considerable de los recursos humanos y materiales del Ministerio y la Agencia Tributaria para la lucha contra el fraude ya que la cuantía que supone en España el fraude fiscal es muy elevada y su eliminación debe ser una de las principales prioridades del Gobierno. En 2015 el Gobierno reforzó el gasto en personal con 24 millones de euros adicionales, este año



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

vuelve a poner el freno y sólo añade 1 millón sin lograr compensar el recorte de recursos humanos del 8,5% en la AEAT desde 2011.

España tiene el doble de fraude que los países de Europa del norte y la mitad de inspectores fiscales por habitantes y destina proporcionalmente la menor dotación presupuestaria a la agencia tributaria. La economía sumergida supone entre el 20 y el 25% del PIB español. Las cantidades que podrían recaudarse son muy significativas. Cada año dejan de recaudarse unos 70.000 millones de euros. Parece una regla de tres sencilla: para luchar contra el fraude fiscal es indispensable que se aumenten los medios humanos y los materiales de la agencia para que pueda realizar su labor inspectora.

Otro punto de descuido ha sido el contrabando de tabaco. La recaudación del impuesto sobre el tabaco ha caído un 50% en los últimos cinco años sin que pueda achacarse a ninguna otra razón que la entrada en nuestro mercado de tabaco ilegal.

Las enmiendas de nuestro Grupo desean asegurar los fondos necesarios a disposición de la AEAT para mejorar sus medios tecnológicos en la lucha contra el fraude. Observamos que el gasto corriente destinado "Para operaciones confidenciales relacionadas con la persecución del contrabando" lleva congelado los últimos 4 años lo que refleja abandono o desinterés. Si queremos ver mejores resultados en la lucha contra el contrabando debemos consecuentemente ver esta partida reforzada sustancialmente.

Las inversiones reales, que deberían dotar a la AEAT de los medios materiales y tecnológicos adecuados para combatir contra el fraude han disminuido de 37.620,00 a 31.963,32 entre 2011 y 2016.

No puede dejar de recordarse aquí, a cierre de legislatura, el grave error que supuso la amnistía fiscal de 2012. Mientras que a los ciudadanos cumplidores se les han exigido durante estos años tipos marginales nórdicos, superiores al 50%, en el IRPF, a los defraudadores se les ha pedido un



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

tipo efectivo del 3% libre de multas, intereses de demora o recargos de ningún tipo. Las amnistías fiscales violentan principios éticos, constituyen una renuncia a las responsabilidades de gestión tributaria y no tienen unos efectos recaudatorios netos claros. La recaudación fue de menos de la mitad de lo previsto, no llegó a 1.200 millones, pero sus pésimos y demoledores efectos en la conciencia fiscal de los españoles lastrarán durante muchos años la actividad recaudatoria y estimularán la economía sumergida.

Por otra parte, nuestro Grupo Parlamentario propuso en 2014 a través de cuatro enmiendas que fueron rechazadas reducir la partida consignada al Parque Móvil del Estado en 4,31 millones de euros. En los Presupuestos Generales del año 2016 finalmente se reduce en torno a esa cuantía el presupuesto, como en tantas otras ocasiones el tiempo nos da la razón. Creemos que el Gobierno puede hacer un esfuerzo adicional en el recorte de estos gastos al que todavía destina 37,8 Millones de euros y proponemos cortar a la mitad las cantidades destinadas a la sustitución o adquisición de nuevos vehículos.

En último lugar, sigue resultándonos incomprensible el que se haya creado una Dirección General de Relaciones con los Delegados del Gobierno en la vicepresidencia. Este es un ejemplo de duplicidades y gasto superfluo que nuestra formación insiste en eliminar mediante una reforma profunda de la Administración del Estado, reforma que el Gobierno elude.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 para la sección 15 correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

111. ENMIENDA

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

SECCION	15	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS
Servicio	05	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
Programa	000X	Transferencias Internas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	43	Agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto	435	
Importe	5.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	5.000,0	(Miles de €)

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION	15	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS
Organismo	302	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Programa	932A	Aplicación del sistema tributario estatal
Capítulo	1	Gastos de personal
Artículo	12	Funcionarios
Concep	120.00	Sueldos subgrupo A1y grupo A
Importe	5.000,0	(Miles de €)



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCION	15	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS
Organismo	302	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo	40	De la Administración del Estado
Concepto		
Importe	5.000,00	(Miles de €)

Motivación

España es el país de la UE con menor número de inspectores por habitantes. Se actualizan las remuneraciones de los funcionarios de Clase A y A1 de la AEAT por encima del 50%, de la tasa de reposición para este organismo debido a los constantes recortes sufridos por este organismo desde el año 2009. Estos recortes ahondan aún más en el fraude de nuestra economía y demuestran la poca o nula intencionalidad del gobierno de luchar contra el mismo. Para luchar de una manera efectiva pero sobre todo eficaz contra el fraude fiscal es indispensable que se aumenten los medios humanos materiales de la agencia para que pueda realizar su labor inspectora.



112. ENMIENDA

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

SECCION 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS
Servicio 05 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
Programa 000X Transferencias Internas
Capítulo 7 Transferencias de capital
Artículo 73 Agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto
Importe 5.000,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concepto 510 Imprevistos
Importe 5.000,0 (Miles de €)

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS
Organismo 302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Programa 932A Aplicación del sistema tributario estatal
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe 5.000,0 (Miles de €)

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCION 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Organismo 302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo 70 De la Administración del Estado
Concepto
Importe 5.000,00 (Miles de €)

Motivación

Las inversiones reales, que deberían dotar a la AEAT de los medios materiales y tecnológicos adecuados para combatir contra el fraude han disminuido de desde 2011 a pesar de la evidente necesidad



113. ENMIENDA

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS
Servicio: 05 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
Programa 000X Transferencias Internas
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 43 Agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto 435

Importe 500,00 (Miles de €)

BAJA

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS
Servicio: 107 SERVICIOS DE TRASPORTE DE MINISTERIOS
Programa 921T Servicios de transportes de Ministerios
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concept 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Importe 500,00 (Miles de €)

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS
Organismo 302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Programa 932A Aplicación del sistema tributario estatal
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Artículo 22 Material, suministros y otros
Concepto 22604
Importe 500,00 (Miles de €)

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM PÚBLICAS
Organismo 302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo 40 De la Administración del Estado
Concepto

Importe 500,00 (Miles de €)

Motivación

Los PGE de 2016 introducen un recorte sustancial de 3.080,21 miles de € si bien el 82% se debe principalmente a la congelación salarial de los funcionarios y reducción de plantillas por la ausencia de reposición de plazas. Por ello consideramos que cabe ajustar también el presupuesto destinado a la adquisición de nuevos vehículos del parque móvil e incrementar por vez primera en la legislatura la partida destinada a Para operaciones confidenciales relacionadas con la persecución del contrabando.



114. ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA SECCIÓN 16

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 16, Ministerio del Interior, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.**

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto destinado al Ministerio del Interior continúa siendo uno de los mayores perjudicados en cuanto a dotación económica. Si en los ejercicios anteriores su cuantía era proporcionalmente menor al de otros departamentos ministeriales, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2016, su cuantía total se ve todavía aún más mermada.

Las cuantías destinadas a la seguridad ciudadana, pese a aumentar algo más de 23 millones de euros en relación al ejercicio anterior, consideramos que son insuficientes para garantizar una adecuada retribución y reposición de nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Si bien es cierto que el presupuesto total destinado a la Dirección General de Policía aumenta, casi todo el aumento va destinado a inversiones reales, obviando la necesidad de aumentar el número de agentes.

La Dirección General de la Guardia Civil posee una minoración sustancial en el presupuesto de personal pese a que la partida destinada a inversiones reales aumenta en relación con el ejercicio anterior.

A estas apreciaciones, debe unirse una reivindicación histórica de nuestro grupo parlamentario. Desde Unión Progreso y Democracia consideramos que debe existir una homologación salarial entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil y a la vez de éstos con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Una homologación salarial que con las partidas destinadas a la retribución de los agentes no suponen un aumento sustancial de las retribuciones, así como tampoco un aumento significativo que solucione la carencia de efectivos y materiales en ambos cuerpos.

En este aspecto, cabría señalar que un año más la reposición de efectivos en ambos cuerpos es claramente insuficiente, lo que supone que se reduzca el número de efectivos de la Policía y la



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Guardia Civil que estarán en nuestras calles en comparación con el inicio de la legislatura. Hay que recordar que son precisamente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los que más han venido sufriendo los ajustes de personal implementados desde el ejecutivo. Así, cada año se retiran de media unos 2.500 efectivos –entre aquellos que pasan a reserva y aquellos que se jubilan- sin embargo, las convocatorias de plazas están muy lejos de esas cifras. El Gobierno debe plantearse seriamente esta situación si no queremos tener graves problemas de inseguridad ciudadana de cara al futuro. Estos ajustes están afectando también al personal de instituciones penitenciarias, cada vez en menor número y con unas condiciones laborales cada vez más duras. Cabe señalar el aumento presupuestario de la partida destinada a Centros e Instituciones Penitenciarias, sobre todo en los apartados de funcionarios, así como materiales, suministros y otros. Sin embargo, no se entiende que el presupuesto destinado a la asistencia sanitaria de los presos disminuya considerablemente y el presupuesto transferido a la Conferencia Episcopal para atender el culto de los centros penitenciarios aumente casi un 100%.

Otro elemento a destacar es que en el seno de la peor crisis migratoria que se recuerda en toda Europa en las últimas décadas, el presupuesto asignado a derecho de asilo y apátridas, pese a ser mayor que el ejercicio anterior, nos parece claramente insuficiente para hacer frente a las demandas y necesidades en las fronteras españolas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 para la sección 16 correspondiente al Ministerio del Interior se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.



115. ENMIENDA

ALTA

SECCION	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/	04	DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa	132A	Seguridad ciudadana
Capítulo	6	Inversiones reales
Importe	102,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/	02	SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa	132A	Seguridad ciudadana
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	226.11	Gastos protocolarios
Importe	102,0	(Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación a inversiones reales de la Dirección General de la Guardia Civil para acondicionar adecuadamente los cuarteles de la Guardia Civil.



116. ENMIENDA

ALTA

SECCION	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/	04	DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa	132A	Seguridad ciudadana
Capítulo	6	Inversiones reales
Importe	1.157,6	(Miles de €)

BAJA

SECCION	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	131M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	20	Arrendamientos y cánones
Concept	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Importe	1.157,6	(Miles de €)

Motivación

Aumento destinado a mejorar el equipamiento de la Guardia Civil.



117. ENMIENDA

ALTA

SECCION 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/ 04 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa 132A Seguridad ciudadana
Capítulo 6 Inversiones reales
Importe 1.808,8 (Miles de €)

BAJA

SECCION 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/ 01 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 22 Compras, suministros y otros gastos relacionados con la actividad
Concept 22608 Gastos reservados
Importe 3.374,0 (Miles de €)

Motivación

Aumento destinado a mejorar el equipamiento de la Guardia Civil.



118. ENMIENDA

ALTA

SECCION	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/	04	SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa	132A	Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo	12	Funcionarios
Importe	275.40	(Miles de €)

BAJA

SECCION	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/	04	DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa	132A	Seguridad ciudadana
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	226.11	Gastos protocolarios
Importe	275.40	(Miles de €)

Motivación

Enmienda destinada a mejorar la retribución de los agentes de la Guardia Civil.



119. ENMIENDA

ALTA

SECCION 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/ 05 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo 6 Inversiones reales
Importe 598,50 (Miles de €)

BAJA

SECCION 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/ 05 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concept 481
Importe 598,50 (Miles de €)

Motivación

El aumento se destina a mejorar el acondicionamiento y la seguridad de nuestros centros penitenciarios.



120. ENMIENDA

ALTA

SECCION 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/ 03 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa 132A Seguridad ciudadana
Capítulo 1 Gastos de personal
Artículo 12 Funcionarios
Concepto
Importe 42.203 (Miles de €)

BAJA

SECCION 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/ 03 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa 132A Seguridad ciudadana
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 20 Arrendamientos y cánones
Importe 42.203 (Miles de €)

Motivación

Cuantía destinada a reponer el número de efectivos policiales perdidos en la presente legislatura por la falta de reposición.



121. ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA SECCIÓN 17

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 17, Ministerio de Fomento**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Son varios los motivos por los que solicitamos la devolución al Gobierno de la Sección 17 del Proyecto de Presupuestos. El ajuste afecta principalmente a las infraestructuras ligadas transporte ferroviario, a la política de conservación de carreteras y al fomento de I+D+I y a la política de vivienda. Respecto a las infraestructuras ligadas al transporte ferroviario, la apuesta por potenciar la denominada Alta Velocidad Española (AVE) se ve beneficiada frente a otras áreas de gasto como el transporte de mercancías o la ya mencionada conservación de carreteras.

Desde Unión Progreso y Democracia vemos con cierta preocupación algunas de las inversiones realizadas en la Alta Velocidad Española, más enfocadas a la creación de un Cercanías de Alta Velocidad que no un sistema integral de transporte ferroviario.

Es preocupante comprobar cómo el Proyecto de Presupuestos en la Sección 17 recorta en partidas destinadas a I+D+I en materias como la experimentación en infraestructuras y lo relacionado con la Sociedad de la Información.

Respecto a Transportes el planteamiento de los Presupuestos Generales del Estado es cuanto menos, excesivamente simplista. Los Presupuestos no reconocen el papel de la carretera para cualquier forma de multimodalidad de transporte de mercancías, así como para la mayor parte de los desplazamientos de viajeros. Por último señalar que la inversión en la gestión de la



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

conservación de carreteras, la seguridad vial y la introducción de nuevas tecnologías es insuficiente a la luz de los datos de la Sección 17 del Proyecto de Presupuestos.

Respecto a la política de Vivienda, el Proyecto de Presupuestos vuelve a ser un fracaso. El ajuste en política de vivienda refleja el abandono una vez más de la oportunidad de los jóvenes al acceso a la vivienda de alquiler y por lo tanto dar la capacidad de emprendimiento y autonomía de la juventud. En definitiva, el Proyecto de Presupuestos en la Sección 17 relativa a la Vivienda impide solucionar los problemas del sector, y además lo agrava considerablemente en sectores más desfavorecidos de la población.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 para la sección 17 correspondiente al Ministerio de Fomento se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

122. ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 1999 17 38 8201 CONSERVACION ORDINARIA

Importe: 7.993,36 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 470 Para compensar a Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A

Importe: 7.993,36 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN:

Inversión para la conservación y explotación de carreteras.



123. ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 1999 17 38 8201 CONSERVACION ORDINARIA

Importe: 6.503,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 474 Para compensar a Autopista Concesionaria Astur Leonesa S.A

Importe: 6.503,87 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN:

Inversión para la conservación y explotación de carreteras.



124. ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2006 17 38 9202 AUTOVÍAS DE PRIMERA GENERACIÓN

Importe: 15.396,13 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 -A empresas privadas
Concepto: 473 Para compensar la pérdida de ingresos por la rebaja de las tarifas de peaje.

Importe: 15.396,13 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN:

Inversión para la conservación y explotación de carreteras.



125. ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Superproyecto: 1999 17 38 9201 OTRAS ACTUACIONES DE CONSERVACION Y REPOSICION
Importe: 1.000,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 475 Para compensar a las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2001, de 22 de junio
Importe: 1.000,00 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN:

Inversión para la conservación y explotación de carreteras.



126. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 7.000,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 477 Para compensar a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos

Importe: 7.000,00 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica



127. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 40,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto 2003 17 40 0137 L.A.V. PONFERRADA-MONFORTE (ESTUDIOS)

Importe: 40,00 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica



128. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 50,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Superproyecto 2003 17 40 0138 L.A.V. LUGO-A CORUÑA (ESTUDIOS)

Importe: 50,00 (miles de €)



129. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 100,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Superproyecto 2005 17 40 0140 L.A.V. OURENSE-LUGO



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

002703

Importe: 100,00 (miles de €)

130. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 333,50 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Superproyecto 2005 17 40 0141 L.A.V. OURENSE-VIGO

Congreso de los Diputados

www.upyd.es

Tif: 913905942 secretaria.upyd@congreso.es



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Importe: 333,50 (miles de €)

002704

131. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 808,55 (miles de €)

BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Superproyecto 2005 17 40 9160 CORREDOR DE ALTA VELOCIDAD MEDITERRANEO -CANTABRICO

Importe: 808,55 (miles de €)

002705

132. ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general

Supreproyecto: A-33 Tramo: Enlace N344 a Jumilla enlace C3232 a Yecla (23,4 Km)

Importe: 25.000,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 25.000,00 (miles de €)

002706

133. ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general

Superproyecto 2001 17 40 0345 Huesca-Canfranc

Importe: 10.000,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.000,00 (miles de €)

002707

134. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 250,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

PROVINCIA: A CORUÑA



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Proyecto: 2010 EJE ATLÁNTICO (CORUÑA-VIGO)

Importe: 250,00 (miles de €)

002708

135. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 20.750,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

PROVINCIA: PONTEVEDRA

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Proyecto: 2010 EJE ATLÁNTICO (A CORUÑA-VIGO)

Importe: 20.750,00 (miles de €)

002709

136. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 36.000,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

PROVINCIA: NAVARRA

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Proyecto: 2008 L.A.V. ZARAGOZA-PAMPLONA (CASTEJÓN-PAMPLONA)

Importe: 36.000,00 (miles de €)

002710

137. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 97.464,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

PROVINCIA: BADAJOZ

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Proyecto: 2006 L.A.V. MADRID-EXTREMADURA INCLUIDO ESTACIONES

Importe: 97.464,00 (miles de €)

002711

138. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 103.279,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

PROVINCIA: CACERES

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Proyecto: 2006 L.A.V. MADRID-EXTREMADURA INCLUIDO ESTACIONES

Importe: 103.279,00 (miles de €)

002712

139. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 57.006,00 (miles de €)



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

BAJA EN EL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

PROVINCIA: VALLADOLID

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Proyecto: 2007 L.A.V. GALICIA (OLMEDO-LUBIÁN-ORENSE) INCLUIDO ESTACIONES

Importe: 57.006,00 (miles de €)

002713

140. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 202.025,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

PROVINCIA: ZAMORA

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Proyecto: 2007 L.A.V. GALICIA (OLMEDO-LUBIÁN-ORENSE) INCLUIDO ESTACIONES

Importe: 202.025,00 (miles de €)



141. ENMIENDA

002714

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 14,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Entidad: SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)

PROVINCIA: CADIZ

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Clave: (0075)
Expediente: 20061003-F
Nombre: LAV. Sevilla-Cádiz
Tramo: Utrera - Aeropuerto de Jerez de la Frontera.
Subtramo: Lebrija (SEVILLA)- El Cuervo (CADIZ) Infraestructura, Vía, Electrificación e instalaciones de seguridad
Importe: 14,00 (miles de €)



142. ENMIENDA

002715

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 27,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Entidad: SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Clave: (0076)
Expediente: 20061013-F
Nombre: Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz.
Tramo: Utrera-Aeropuerto de Jerez.
Subtramo Las Cabezas de San Juan - Lebrija (SEVILLA). Infraestructuras, Vía, electrificación e Instalaciones de Seguridad



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Importe: 27,00 (miles de €)

143. ENMIENDA

002716

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 18.785,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Entidad: SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)

-----CONVENIO 2009 FERROCARRILES -----

Clave: (0097)
Expediente: 20091006-F
Nombre: L.A.V. Madrid-Galicia.
Tramo: Zamora-Lubián.
Subtramo: Cernadilla - Pedralba de la Praderia. Plataforma



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Importe: 18.785,00 (miles de €)

144. ENMIENDA

002717

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 27.374,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Entidad: SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)
Clave: (0098)
Expediente: 20091007-F
Nombre: L.A.V. Madrid-Galicia.
Tramo: Zamora-Lubián.
Subtramo: Pedralba de la pradreja - Túnel de Padronelo. Plataforma

Congreso de los Diputados

www.upyd.es



Unión
Progreso y
Democracia

2717.62

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Importe: 27.374,00 (miles de €)



ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000,00 (miles de €)

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Entidad: SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITTSA)

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES

Nombre: Expropiaciones, Gastos Desvío, LAV Madrid –Galicia

Importe: 2.000,00 (miles de €)



146. ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA SECCIÓN 18

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

La educación es uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar en España. UPyD defiende que la educación es una política prioritaria para la libertad e igualdad de las personas, y también para la prosperidad y progreso del país. Por eso creemos que hay que hacer un esfuerzo especial de inversión en materias de política educativa, tanto en las primeras etapas de la educación como en las obligatorias y universitarias, haciendo hincapié en una Formación Profesional de prestigio. Los datos anuales del informe PISA ponen de manifiesto que la Educación debe ser una política prioritaria para el Gobierno de España, siendo necesaria una mayor inversión política, económica y social para afrontar los resultados mediocres del sistema educativo español, incluido el sistema universitario.

Resulta evidente que España carece de un sistema educativo acorde con su nivel de desarrollo. En este sentido, la inversión en relación con el porcentaje del PIB sigue estando por debajo de la media en comparación con nuestros países vecinos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de UPyD considera que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 dista mucho de los objetivos que hay que conseguir en materia de educación. El recorte en los últimos años en becas y ayudas de carácter general a



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

universitarios, o políticas para financiar actividades de enseñanzas de adultos y de carácter compensatorio, hace retroceder el nivel de inversión del Estado en educación.

Las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario de UPyD se dividen en dos bloques: aumento de becas y ayudas al estudio, incluido a libros de texto y ayudas de comedores escolares y mayor dotación a la universidad, tanto presencial como a distancia, así como a la Formación Profesional.

Respecto a la Cultura, el recorte que se ha producido estos años ha sido lineal, sin ningún tipo de criterio estratégico o cualitativo. No debe olvidarse que la Cultura es una competencia concurrente (artículo 149.2 de la Constitución), siendo el Estado responsable directo de grandes equipamientos culturales de este país (Museo del Prado, Museo Reina Sofía, Biblioteca Nacional de España, Centro Dramático Nacional, Teatro de la Zarzuela, museos y archivos estatales, etc). Estas instituciones, debido a los recortes presupuestarios y de personal, se encuentran al borde del colapso por no poder asumir el coste de una actividad cultural que debería caracterizarse por la excelencia.

Por último, el Proyecto de Presupuestos para el año 2016 debe continuar con el desarrollo y la formación de grandes deportistas, y potenciando el deporte base. Por otra parte, es clave desarrollar a su vez la sanidad e investigación sanitaria en el ámbito deportivo. La inversión en el área de Deportes debe atraer además a los deportistas extranjeros para que se formen y preparen en España, potenciando a su vez la Marca España en el extranjero.



147. ENMIENDA

ALTA

SECCION	18	M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/	04	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa	322L	Otras enseñanzas y actividades educativas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto	48005	
Importe	1.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	1.000,0	(Miles de €)

Motivación

Mejora técnica



ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa 324M Servicios complementarios de la enseñanza
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 48703
Importe 5.000,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concept 510 Imprevistos
Importe 5.000,0 (Miles de €)

Motivación

Con el fin de dotar económicamente a los comedores escolares.



ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 48704
Importe 18.000, (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concept 510 Imprevistos
Importe 18.000, (Miles de €)

Motivación

Con el fin de mejorar la dotación presupuestaria el programa de cobertura de libros de texto.



150. ENMIENDA

ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 48201
Importe 4.000,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concept 510 Imprevistos
Importe 4.000,0 (Miles de €)

Motivación

Con el fin de aumentar las becas y ayudas de carácter especial a universitarios



151. ENMIENDA

002724

ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 48202
Importe 1.000,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concept 510 Imprevistos
Importe 1.000,0 (Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación para precios y ayudas de carácter excepcional en 1 millón de euros.



152. ENMIENDA

002725

ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 48205
Importe 5.000,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concept 510 Imprevistos
Importe 5.000,0 (Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación de ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras en 5 millones de euros.



ALTA

SECCION	18	M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/	04	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa	322L	Otras enseñanzas y actividades educativas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto	482	
Importe	1.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	1.000,0	(Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación para becas en 1 millón de euros.



ALTA

SECCION	18	M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/	04	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa	322L	Otras enseñanzas y actividades educativas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto	484	
Importe	10.000,	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	10.000,	(Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación para acciones para la mejora educativa



155. ENMIENDA

002728

ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa 322A Educación infantil y primaria
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 45 A comunidades autónomas
Concepto 450
Importe 5.024,6 (Miles de €)

Capítulo
Artículo
Concepto
Importe (Miles de €)

BAJA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa 322A Educación infantil y primaria
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo 22 Material, suministros y otros
Concept 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe 5.024,6 (Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación para las actuaciones en el primer ciclo de educación infantil.



ALTA

SECCION	18	M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/	04	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa	322G	Educación compensatoria
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto	480	
Importe	1.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	1.000,0	(Miles de €)

Motivación

Se aumenta la financiación de actividades de enseñanza de adultos en 1 millón de euros, tras el recorte presupuestario producido este año.



157. ENMIENDA

002730

ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 482
Importe 10.000, (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concept 510 Imprevistos
Importe 10.000, (Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación para becas y ayudas en 10 millones de euros, tras el recorte producido este ejercicio presupuestario en becas a universitarios.



158. ENMIENDA

002731

ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa 324M Servicios complementarios de la enseñanza
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 48803
Importe 15.000, (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concept 510 Imprevistos
Importe 15.000, (Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación de ayudas para las becas Erasmus en 15 millones de euros.



159. ENMIENDA

002732

ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa 322L Otras enseñanzas y actividades educativas
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 482
Importe 1.000,0 (Miles de €)

Capítulo
Artículo
Concepto
Importe (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concept 510 Imprevistos
Importe 1.000,0 (Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación para becas en 1 millón de euros.



160. ENMIENDA

ALTA

SECCION	18	M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/	05	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa	322B	Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	45	A comunidades autónomas
Concepto	45407	
Importe	10.000,	(Miles de €)
Capítulo		
Artículo		
Concepto		
Importe		(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	10.000,	(Miles de €)

Motivación

Se aumenta la partida presupuestaria tras el recorte presupuestario de este año. Hay que apostar por una Formación Profesional de calidad si queremos hacer frente a la insostenible situación del empleo en



161. ENMIENDA

ALTA

SECCION	18	M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/	07	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa	322C	Enseñanzas universitarias
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	44	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público
Concepto	44117	
Importe	15.000,	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	15.000,	(Miles de €)

Motivación

Se aumenta la dotación para el funcionamiento de la UNED en 15 millones de euros para que pueda hacer frente a sus gastos de funcionamiento.



162. ENMIENDA

ALTA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 13 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS E INDUSTRIAS CULTURALES Y DEL
Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 48115 Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras
Importe 1.500,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 18 M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/ 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concept 487 Para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas
con partidos políticos con representación en las Cortes Generales, que realicen
actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social, en
Importe 1.500,0 (Miles de €)

Motivación

Con objeto de desarrollo de estudios y desarrollo del pensamiento político y social



163. ENMIENDA

ALTA

SECCION	18	M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/	11	D. G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y
Programa	337C	Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto	486	Otras transferencias
Importe	1.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	1.000,0	(Miles de €)

Motivación

Para la constitución del Fondo de Protección del Patrimonio.



164. ENMIENDA

ia

ALTA

SECCION	18	M.º DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio/	13	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS E INDUSTRIAS CULTURALES Y DEL
Programa	334C	Fomento de las industrias culturales
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto	831	Préstamos a largo plazo.
Importe	4.000.0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	51	Otros imprevistos
Concept	510	Imprevistos
Importe	4.000.0	(Miles de €)

Motivación

En coherencia con el impulso a las iniciativas de mecenazgo cultural aumentamos los préstamos para la financiación de proyectos de empresas e industrias culturales que llevan 3 años recortados a la mitad.



165. ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA SECCION 19

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 19, Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 19, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de la sección 19 referida al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2016 suma 42.878 millones de euros, un 20,25% menos que en 2015 y las políticas activas de empleo se dejan un 30% por debajo de su nivel en 2011. Esto a pesar de que en España la última Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al 2º trimestre de 2015 muestra una situación peor que hace cuatro años:

	ocupados	parados	tasa de actividad	tasa de paro
EPA 2T 2015	17.866.500	5.149.000	59,79%	22,37%
EPA 2T 2011	18.303.000	4.833.700	60%	20,89%

Adicionalmente el último dato de afiliación a la Seguridad Social del pasado mes de julio de 2015 era de 322.164 personas menos (-1,8%). Con un 22,4% de la población en paro, más de 5 millones de ciudadanos, estos presupuestos son una dejación de obligaciones e inútiles para solucionar el



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

mayor drama de este país. El Partido Popular ganó las elecciones con la promesa de +empleo y – impuestos, todo lo contrario de lo que ha sido esta legislatura.

Es decir, este recorte no se explica porque se haya reducido el problema del desempleo. La disminución de las prestaciones por desempleo se debe fundamentalmente al drama del paro de larga duración, que provoca que 300.000 de ciudadanos hayan agotado su prestación de desempleo de carácter contributivo a la que tenía derecho hace un año antes de haber encontrado un trabajo. Actualmente 783.108 personas tienen derecho a una prestación de desempleo de tipo contributivo y 1.377.289 a prestaciones no contributivas lo que deja comparado con el dato de parados de la EPA a cerca de 3.000.000 de personas que no tienen asegurada alguna ayuda de tipo asistencial. Dependiendo de la Comunidad Autónoma en dónde se resida, de la edad, de si hay o no responsabilidades familiares y de las circunstancias que han conducido al desempleo, varían los requisitos exigidos para acceder al subsidio, así como su duración y las posibilidades de prorrogarlo.

No obstante, el Gobierno tras recortar 4.427 millones de euros las prestaciones a los desempleados en 2015, recorta ahora 5.480 millones de euros. La partida para el Programa de Activación para el empleo, de 350 millones euros, no logra compensar ni de lejos el recorte que se hace a la cobertura del desempleo sin que el Gobierno se tome en serio dar respuesta a la caída de la tasa de cobertura y aumento de la exclusión social.

Nuestro Grupo Parlamentario insta al Gobierno a reformar los múltiples instrumentos- el complemento asistencial al subsidio de desempleo, los Subsidios Especiales Agrarios de la Seguridad Social (SEASS) y la renta activa de inserción- que conforman una red de seguridad compleja, discriminatoria, territorialmente desigual y finalmente insuficiente.

Por segundo año consecutivo se aumenta un 9% el presupuesto de las políticas activas de empleo a pesar de lo cual sigue destinándose a este fin 2.400 millones de euros menos que en 2011 – (31%). De los 5.179 millones que el Gobierno destina al programa Fomento de la inserción y



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

estabilidad laboral (Programa 241 A) casi la mitad, 2.245 millones de euros se destinan a bonificaciones a empresas de las cotizaciones de la Seguridad Social. Diversos estudios desaconsejan el recurso a las bonificaciones ya que distorsionan el mercado desviando el empleo y cabe sospechar que se subvenciona empleo que se iba a crear de todos modos más que generar nuevos puestos de trabajo.

Existen muchos interrogantes acerca de la eficacia del Ministerio que acumula sonoros fracasos como el Plan de reactivación de empleo anunciado a bombo y platillo en enero y que tenía como población objetivo a más de 400.000 personas, se decía y a cierre de junio de 2015 tiene 53.667 beneficiarios registrados. Parejo fracaso ha tenido el burocrático plan de garantía juvenil. 85.000 jóvenes han superado requisitos absurdos y logrado registrarse a un programa para que luego en muchos casos no hayan sido ni tan siquiera contactados. Esto quizás no sea tan extraño si se tiene en cuenta que en España hay un orientador profesional por cada 1.312 desempleados en lugar de por cada 600 como recomienda la UE. El Gobierno no facilita datos de beneficiarios efectivos del plan de garantía juvenil pero el paro juvenil sigue por encima del 50%.

El Gobierno, que en 2015 redujo la dotación prevista para el Fondo de Garantía Salarial en un 22,7% en base a unas previsiones macroeconómicas en exceso optimistas, en estos presupuestos lo eleva un 2,17% insuficiente para mejorar la efectividad de esta cobertura. El tiempo de espera medio para cobrar del FOGASA está en 17 meses lo que es excesivo para los trabajadores cubiertos en caso de quiebra de la empresa.

Otra política que nuestro Grupo Parlamentario desea ver reforzada es la de recursos humanos en la Inspección y control de Seguridad y Protección Social. La plantilla de inspectores de trabajo lleva estancada en los mismos niveles los últimos diez años. La lucha contra el fraude fiscal en una parte importante precisa que se persiga el empleo sumergido. Es aumentar las inspecciones aleatorias de trabajo para asegurar un mayor cumplimiento de la legalidad para la mayor protección del empleo y mejorar la recaudación de la seguridad social. Reforzar estas plantillas y



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

aumentar los incentivos a la productividad sería más eficaz que por ejemplo intentar implicar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las tareas de inspección de trabajo.

De lo expuesto se desprende que el recorte en la protección del desempleo no se trata de un automatismo burocrático sino que es una opción política. Estamos ante una respuesta insatisfactoria e insolidaria al mayor drama de nuestro país que constituye una amenaza más a la cohesión social y a la recuperación económica de nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 para la sección 19 correspondiente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.



166. ENMIENDA

ALTA

SECCION	19	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEG SOCIAL
Servicio	01	MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa	291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social
Capítulo	1	Gastos de personal
Artículo	12	Incentivos al rendimiento
Concepto	150	Productividad
Importe	1.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	19	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEG SOCIAL
Servicio	01	MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa	291M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concepto	22706	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe	1.000,0	(Miles de €)

Motivación

Reforzar estas plantillas y aumentar los incentivos a la productividad sería más eficaz que por ejemplo intentar implicar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las tareas de inspección de trabajo.



167. ENMIENDA

ALTA

SECCION	19	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEG SOCIAL
Servicio	01	MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa	291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social
Capítulo	1	Gastos de personal
Artículo	12	Funcionarios
Concepto	120	Retribuciones básicas

Importe 5.000,0 (Miles de €)

BAJA

Sección:	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio:	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa:	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo:	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo:	51	Otros Imprevistos
Concepto:	510	Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 5.000,00 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Se refuerza la plantilla de Inspectores de Trabajo, ya que España ostenta el dudoso honor de tener uno de los ratios menos favorable de inspectores por población activa.



168. ENMIENDA

ALTA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe 20.000,0 (Miles de €)

BAJA

Sección 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Servicio 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 44 A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sector Público
Concepto 443 A la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, para gastos corrientes

Importe 20.000,0 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que la Fundación Tripartita debe maximizar sus recursos tras la reforma de la formación profesional.



169. ENMIENDA

ALTA

Sección 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin ánimo de lucros
Concepto 48801 Renta activa de inserción, incluso obligaciones de ejercicios anteriores
Importe: 650.000,00 (miles de €)

BAJA

Sección 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Servicio 101 SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
Programa 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo 487 Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social
Concepto 48703 Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral, incluso obligaciones de ejercicios anteriores (EJE 3)
Importe: 650.000,00 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Reducir las bonificaciones a las cotizaciones que distorsionan el mercado laboral a la mitad para aumentar la RAI en cerca de un 50%. Esto permitiría y elevar la tasa de cobertura entorno a los niveles de 2011.



170. ENMIENDA

ALTA

Sección	19	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio	101	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa:	251M	Prestaciones a los desempleados
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin ánimo de lucros
Concepto	48802	Ayuda económica de acompañamiento del programa de activación para el empleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores
Importe:	350.000,00 (miles de €)	

BAJA

Sección	19	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Servicio	101	SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
Programa	241M	Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social
Concepto	48703	Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral, incluso obligaciones de ejercicios anteriores (EJE 3)
Importe:	350.000,00 (miles de €)	

JUSTIFICACIÓN

Reducir las bonificaciones a las cotizaciones que distorsionan el mercado laboral a la mitad para duplicar la ayuda extraordinaria a los parados de larga dirección lo que permitiría y elevar la tasa de cobertura entorno a los niveles de 2011.



171. ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN	35	FONDO DE CONTINGENCIA
Servicio	01	D.G. PRESUPUESTOS. FONDO DE CONTINGENCIA
Programa	929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
Capítulo	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo	50	Dotación al Fondo de Contingencia
Concepto	500	Imprevistos
Importe:	100.000,00 (miles de €)	

BAJA

Sección	19	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Servicio	101	SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
Programa	241M	Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social
Concepto	48703	Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral, incluso obligaciones de ejercicios anteriores (EJE 3)
Importe:	100.000,00 (miles de €)	

JUSTIFICACIÓN

Reducir las bonificaciones a las cotizaciones que distorsionan el mercado laboral a la mitad para financiar la mejora de las pensiones más bajas.



172. ENMIENDA

ALTA

Sección	19	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio	102	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
Programa:	241A	Prestaciones de garantía salarial
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro
Concepto	481	Pago prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores
Importe:	35.000,00 (miles de €)	

BAJA

Sección:	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio:	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa:	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo:	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo:	51	Otros Imprevistos
Concepto:	510	Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe:	35.000,00 (miles de €)	

JUSTIFICACIÓN

Se aumentan la dotación para el pago de prestaciones, en coherencia con un cuadro macro más realista que el utilizado por el Gobierno en su previsiones.



173. ENMIENDA

ALTA

Sección 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio 02 SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Programa: 212M pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin ánimo de lucros
Concepto 481

Importe: 5.000,00 (miles de €)

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 5.000,00 (miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Se duplican los fondos a pensiones asistenciales



174. ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA SECCIÓN 20

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El modelo energético español tiene graves problemas que urge solucionar el medio plazo. El principal: el alto nivel de dependencia de las importaciones de energía primaria, petróleo, gas natural, carbón y uranio, principalmente.

Es urgente un cambio en el modelo energético para reducir la dependencia y vulnerabilidad del sistema energético, reducir los costes de la energía eléctrica y para contribuir a la lucha contra el cambio climático. Para solucionar estos problemas urge la elaboración de un Plan Energético Nacional que contemple un mix energético, sin desechar ninguna fuente de energía.

El medioambiente y la energía no han de verse como lastres que amenazan el crecimiento económico, sino como factores de progreso que pueden convertirse en elementos dinamizadores de la economía, al generar oportunidades de I+D y trabajos de alta cualificación. Se debe incentivar la innovación en el campo de las energías renovables, con la finalidad de reducir sus costes operativos y mejorar su eficiencia. Tampoco deben descuidarse las medidas de ahorro (en el ámbito de la industria, del transporte, la vivienda, el alumbrado público...) que primen un uso eficiente de la energía. En definitiva, el cambio en el modelo energético se debe acompañar por una transformación de sistema regulatorio del sector de manera que se abra a la competencia en



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

todos sus segmentos. Asimismo, deben reducirse progresivamente, con el objetivo final de eliminarse, las subvenciones de explotación a las empresas del sector y el déficit de tarifa.

Pues bien, la inversión en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 no soluciona los problemas energéticos en España. Todo lo contrario. La inversión en política energética con el objetivo de cambiar el modelo energético y reducir, por fin, el déficit de tarifa, es claramente insuficiente.

Por otra parte, la industria debe ser un sector estratégico para España, ya que genera puestos de trabajo estables y cualificados, realiza I+D y es motor de las exportaciones. La política industrial debe complementar a otras políticas económicas, tales como las energéticas y de protección del mercado único. Por ello, el objetivo debería ser que en el año 2020 represente el 20% del PIB. Para realizar este cambio de modelo productivo y conseguir el objetivo anterior, proponemos una Política Industrial de excelencia horizontal, sin centrar su actuación en un determinado sector, intentando llegar a toda la industria por igual. Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 impiden, desde luego, el logro de dicho objetivo.

El sector turístico, como uno de los principales motores de la economía española, se encuentra infravalorado en cuanto a las inversiones necesarias para mejorar la calidad de los servicios y la oferta que ofrecemos a los turistas que nos visitan, así como una inversión mejorable en cuanto a la promoción de nuestro país en el exterior. Existen numerosas partidas superfluas que consideramos pertinente eliminar para poder destinar estos recursos a atraer a una mayor cantidad de turistas en el próximo ejercicio y continuar ascendiendo en el turismo a nivel internacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia solicita la devolución al Gobierno de esta sección.



175. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	15	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
Programa	467C	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo	7	Transferencias de capital
Artículo	79	Al exterior
Concepto	790	
Importe	10.000,	(Miles de €)

BAJA

SECCION	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio	02	D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa	929M	Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concept	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	10.000,	(Miles de €)

Motivación

Con el fin de dotar presupuestariamente la participación de Programas Espaciales.



002749

176. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	7	Transferencias de capital
Artículo	74	A Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto
Concepto	749	
Importe	5.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concept	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	5.000,0	(Miles de €)

Motivación

Aumentar la partida presupuestaria para la Agenda Digital para España.



177. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	4671	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	7	Transferencias de capital
Artículo	78	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto	789	
Importe	5.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	4671	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concept	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	5.000,0	(Miles de €)

Motivación

Con el fin de dotar presupuestariamente a la Agenda Digital para España.



178. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	16	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
Programa	422B	Desarrollo industrial
Capítulo	7	Transferencias de capital
Artículo	74	A Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto
Concepto	743	
Importe	4.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concept	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	4.000,0	(Miles de €)

Motivación

Con el fin de dotar al ICEX para el plan de Internacionalización Empresarial, tras el recorte producido en los últimos ejercicios.



179. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	16	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
Programa	433M	Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo	7	Transferencias de capital
Artículo	74	A Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto
Concepto	74703	
Importe	5.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concept	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	5.000,0	(Miles de €)

Motivación

Mejora técnica



180. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	16	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
Programa	433M	Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo	7	Transferencias de capital
Artículo	77	A empresas privadas
Concepto	77702	
Importe	1.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concept	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	1.000,0	(Miles de €)

Motivación

Mejora técnica



181. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	16	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
Programa	433M	Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo	7	Transferencias de capital
Artículo	74	A Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto
Concepto	74701	
Importe	3.750,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concept	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	3.750,0	(Miles de €)

Motivación

Mejora técnica



182. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	16	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
Programa	433M	Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo	7	Transferencias de capital
Artículo	74	A Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto
Concepto	74705	
Importe	1.000,0	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concept	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	1.000,0	(Miles de €)

Motivación

A la EOI para actuaciones para el fomento del emprendimiento, tras el recorte presupuestario de este año.



183. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	16	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
Programa	422B	Desarrollo industrial
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	100,00	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	12	SECR. DE EST. DE TELECOMUN. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA
Programa	467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo	8	Activos financieros
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concept	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por Sectores
Importe	100,00	(Miles de €)

Motivación

Mejora técnica



184. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto	620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Importe	1.202,7	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	221.03	Combustible
Importe	1.202,7	(Miles de €)

Motivación

Reorganización de los recursos para favorecer las inversiones y suprimir gastos superfluos.



185. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los
Concepto	630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los
Importe	332,77 (Miles de €)	

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
Capítulo	1	Gastos de personal
Artículo	11	Personal eventual
Concepto		
Importe	332,77 (Miles de €)	

Motivación

Reorganización de los recursos para favorecer las inversiones y suprimir gastos superfluos.



186. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los
Concepto	630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los
Importe	900,00 (Miles de €)	

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	23	
Concept		
Importe	900,00 (Miles de €)	

Motivación

Reorganización de los recursos para favorecer las inversiones y suprimir gastos superfluos.



187. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe	40,50	(Miles de €)
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe	400,00	(Miles de €)
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe	93,64	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	227.06	Estudios y trabajos técnicos
Importe	400,00	(Miles de €)
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	227.99	Otros
Importe	93,64	(Miles de €)



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	226.99	Otros
Importe	40,50	(Miles de €)

Motivación

Reorganización de los recursos para favorecer las inversiones y suprimir gastos superfluos.



188. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe	160,00 (Miles de €)	

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa	421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concept	480	
Importe	160,00 (Miles de €)	

Motivación

Reorganización de los recursos para favorecer las inversiones y suprimir gastos superfluos.



189. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe	73,42	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	02	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Programa	921U	Publicaciones
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe	73,42	(Miles de €)

Motivación

Reorganización de los recursos para favorecer las inversiones y suprimir gastos superfluos.



190. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe	216,39 (Miles de €)	

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	1	Gastos de personal
Artículo	11	Personal eventual
Concept		
Importe	216,39 (Miles de €)	

Motivación

Reorganización de los recursos para favorecer las inversiones y suprimir gastos superfluos.



191. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe	72,91	(Miles de €)
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe	109,89	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Concept	227.06	Estudios y trabajos técnicos
Importe	72,91	(Miles de €)
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	23	
Concept		
Importe	109,89	(Miles de €)

Motivación

Reorganización de los recursos para favorecer las inversiones y suprimir gastos superfluos.



192. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	1	Gastos de personal
Artículo	15	Incentivos al rendimiento
Concepto		
Importe	228.700	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	1	Gastos de personal
Artículo	11	Personal eventual
Concept		
Importe	228.700	(Miles de €)

Motivación

Existe en la Administración del Estado personal suficiente para desarrollar las funciones del personal eventual. Tampoco es comprensible que sea la única partida de gastos de personal que crezca. El ahorro en personal eventual puede destinarse a retribuir las mayores cargas de trabajo del conjunto del personal e incentivar las mejoras en la productividad del trabajo. Además, no existe en el presupuesto de la Secretaría de Estado una partida presupuestaria para incentivos al rendimiento mientras que en el Instituto de Turismo de España sí.



193. ENMIENDA

ALTA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	104	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto	481	
Importe	175,00	(Miles de €)

BAJA

SECCION	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio/	104	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa	432A	Coordinación y promoción del turismo
Capítulo	4	Transferencias corrientes
Artículo	44	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de
Concept	441	
Importe	175,00	(Miles de €)

Motivación

No se justifica el contenido y objetivos de la subvención a la Fundación Escuela de Organización Industrial. Se entiende que cumple mejor los objetivos destinar esta partida al programa de becas.